

UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL
INSTITUTO DE FILOSOFIA E CIÊNCIAS HUMANAS
PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM HISTÓRIA

CARLOS WILFREDO MORENO MARTÍNEZ

DELINCUENCIA Y JUVENTUD: MIRADAS DIVERSAS SOBRE LOS
“MENORES IRREGULARES” EN EL SALVADOR DEL SIGLO XX
(AÑOS 1930-1980)

Porto Alegre
2016

Catalogación

CIP - Catalogação na Publicação

Moreno Martínez, Carlos Wilfredo
DELINCUENCIA Y JUVENTUD: MIRADAS DIVERSAS SOBRE
LOS "MENORES IRREGULARES" EN EL SALVADOR DEL SIGLO XX
(AÑOS 1930-1980) / Carlos Wilfredo Moreno Martínez. --
2016.

162 f.

Orientador: Arthur Lima de Avila.

Dissertação (Mestrado) -- Universidade Federal do
Rio Grande do Sul, Instituto de Filosofia e Ciências
Humanas, Programa de Pós-Graduação em História, Porto
Alegre, BR-RS, 2016.

1. El Salvador. 2. Instituciones de control
social. 3. Infancia y juventud. 4. Siglo XX. I. Lima
de Avila, Arthur, orient. II. Título.

CARLOS WILFREDO MORENO MARTÍNEZ

DELINCUENCIA Y JUVENTUD: MIRADAS DIVERSAS SOBRE LOS
“MENORES IRREGULARES” EN EL SALVADOR DEL SIGLO XX
(AÑOS 1930-1980)

Dissertação apresentada ao Programa de Pós-Graduação em História da Universidade Federal do Rio Grande do Sul (PPGH/UFRGS) como requisito para obtenção do grau de Mestre em História.

PROF. DR. ARTHUR LIMA DE AVILA

Banca examinadora:

Prof. Dr. Arthur Lima de Avila – UFRGS (orientador)

Prof. Dra. Luciana Ballestrin – UFPel

Prof. Dr. Cláudio Pereira Elmir – UNISINOS

Prof. Dra. Cláudia Mauch – UFRGS

AGRADECIMIENTOS

Mis estudios de Mestrado em História de la UFRGS fueron posibles gracias a una beca otorgada en 2014 por el Programa de Alianzas para la Educación y la Capacitación de la Organización de Estados Americanos y el Grupo Coimbra de Universidades Brasileñas, así como del Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq).

Agradezco profundamente a los profesores y profesores evaluadores de este trabajo, así como a mi orientador Arthur Avila.

RESUMEN

En este trabajo se estudian las imágenes de la niñez y la juventud en dificultades familiares, sociales y legales de los años veinte a los ochenta del siglo XX en El Salvador. Para ello se ha examinado el debate criminológico, la opinión editorial sobre niñez, familia y educación, y el establecimiento de escuelas correctoras y otras instituciones encargadas del tratamiento de individuos menores de edad en desamparo. En este trabajo se han utilizado periódicos, revistas e informes de instituciones públicas para explorar el surgimiento, transformación y desarrollo de sensibilidades públicas a la vida de la población infantil y juvenil, leyes, juzgados, escuelas y centros de observación, así como la incorporación de profesionales y saberes especializados dedicados a la indagación, diagnóstico y tratamiento de los “menores irregulares” de El Salvador.

Palabras clave: El Salvador, Siglo XX, Control Social, Minoridad, Infancia, Juventud, Castigo.

ABSTRACT

This work studies the images of children and youth in difficult family, social, and legal situations from the twenties to the eighties of the twentieth century in El Salvador. The study proceeds by examining criminological debates, editorial and op-ed positions on children, family, and education, as well as the establishment of correctional schools and other institutions charged with the treatment of neglected minors. It employs on newspapers, magazines, and the reports of public institutions as sources to explore the appearance, transformation, and development of public sensibilities to the life of the child and youth population, the laws, courts, schools, and observation centers, as well as the incorporation of professionals and specialized knowledges dedicated to the inquiry, diagnostics, and treatment of the “irregular minors” of El Salvador.

Key words: El Salvador, 20th century, social control, minority, childhood, youth, punishment.

LISTA DE MAPAS

Mapa 1 — Ubicación de las principales ciudades salvadoreñas, 1930.....	14
Mapa 2 — Ubicación de los centros de corrección en El Salvador, 1917-1950	50
Mapa 3— Ubicación de los centros de internamiento para “menores irregulares” hacia el final del siglo XX.....	127

LISTA DE IMÁGENES

Imagen 1 — Escena cotidiana en el centro de San Salvador, 1924.....	20
Imagen 2 — Grupo de niños llevados a juicio en 1939.....	28
Imagen 3 — Perfil de un individuo menor en el Boletín Oficial de la Policía, 1934.....	41
Imagen 4 — Vista interior y exterior de la Escuela Correccional de Varones La Ceiba, c. 1930.....	52
Imagen 5 — Niño de ocho años en una cárcel municipal , 1966.....	77
Imagen 6 — Caricatura editorial de <i>La Prensa Gráfica</i> urgiendo a los diputados la aprobación de la ley minorista, 1966.....	78
Imagen 7 — Anuncios de empleo para niños vendedores de revistas, 1967....	84
Imagen 8 — “Pequeños delincuentes de la Plazuela 14 de Julio”, San Salvador, 1966.....	90
Imagen 9 — Hoja de resultados de una prueba de aptitudes personales practicada a un individuo institucionalizado por la Escuela Superior de Psicología, 1986.....	138

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 — Recopilación de muertes e incidentes contra niños y jóvenes publicados en <i>La Prensa Gráfica</i> , 1966, 1967 y 1970.....	93
Tabla 3 — Muestra de la incorporación de personal profesional (columna izquierda) y de vigilancia (columna derecha) en las instituciones públicas de asistencia a la niñez y juventud “irregular”, 1942-1959.....	114
Tabla 4 — Comparación del número de expertos y del número de personal de monitoreo y vigilancia incorporados a las instituciones públicas de asistencia a la niñez y juventud “irregular”, 1966-1986.....	116
Tabla 5 — Muestra de la edad de los individuos ingresados en las instituciones minoristas, 1979-1992.....	130
Tabla 6 — Muestra de la edad de los individuos ingresados en las instituciones minoristas, 1979-1992.....	131
Tabla 7 — Motivo de internamiento de los individuos institucionalizados, 1979-1992.....	132
Tabla 8— Situación ocupacional de los individuos de la muestra.....	132

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 — Ubicación de los reformatorios para menores en la organización de las instituciones penales, 1966-1967.....	110
Ilustración 2 — Ubicación de las instituciones de asistencia a los “menores irregulares” en la organización del ramo de Justicia, 1975.....	111
Ilustración 3 — Organización del Departamento General de Protección de Menores para 1981.....	111
Ilustración 4 — Organización del Departamento General de Protección de Menores para 1986.....	112

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico: 1 — Movimiento de menores en el Centro de Orientación Rosa Virginia y en Reformatorio de Menores de Sonsonate, 1963-1967.....	118
Gráfico 2 — Movimiento de menores procesados y procesadas en los centros penales del país, 1963-1967.....	119
Gráfico 3 — Movimiento de menores en el Reformatorio de Menores de Sonsonate, 1970-1973.....	119
Gráfico 4 — Movimiento de menores en el Centro de Orientación Rosa Virginia, 1970-1978.....	120
Gráfico 5 — Movimiento de menores en el Centro de Observación de Menores, 1970-1978.....	122
Gráfico 6 — Muestra de las actividades de las diferentes secciones profesionales en el Centro de Observación de Menores, 1970-1978.....	123
Gráfico 7 — Último evento informado en los documentos de los individuos institucionalizados, 1979-1992.....	133

ÍNDICE

<u>INTRODUCCIÓN.....</u>	<u>1</u>
<u>1 La delincuencia infantil: visibilización, debate y creación de las primeras escuelas correctoras, 1920-1950.....</u>	<u>13</u>
<u>Introducción.....</u>	<u>13</u>
<u>1.1 Estado, sociedad y castigo: el contexto salvadoreño entre 1920 y 1950</u>	<u>14</u>
<u>1.2 El contexto urbano y demográfico, y la procedencia social de los menores delincuentes.....</u>	<u>18</u>
<u>1.3 El debate criminológico y la imagen del menor delincuente.....</u>	<u>24</u>
<u>1.4 Legislación y prácticas punitivas en individuos menores de edad.....</u>	<u>42</u>
<u>1.5 El tratamiento de la infancia “irregular” en las primeras escuelas correctoras.....</u>	<u>48</u>
<u>Conclusiones.....</u>	<u>57</u>
<u>2 Hacia el establecimiento de la ley minorista salvadoreña: reparar la familia para proteger la infancia, 1960-1974.....</u>	<u>59</u>
<u>Introducción.....</u>	<u>59</u>
<u>2.1 Los efectos sociales y las consecuencias políticas de los cambios en la economía y demografía: el contexto de los años sesenta.....</u>	<u>61</u>
<u>2.2 Ser niño o niña en El Salvador de mediados del siglo XX.....</u>	<u>64</u>
<u>2.3 Hacia la creación de una ley tutelar de menores: ¿protección o control social?.....</u>	<u>74</u>
<u>3. La promulgación de y el carácter de la Ley de Jurisdicción Tutelar de Menores.....</u>	<u>94</u>
<u>Conclusiones.....</u>	<u>100</u>
<u>3 Las instituciones de asistencia a la niñez y adolescencia “irregular” durante los años setenta y ochenta.....</u>	<u>102</u>
<u>Introducción.....</u>	<u>102</u>
<u>3.1 La niñez en el contexto sociopolítico del último tercio del siglo XX.....</u>	<u>103</u>
<u>3.2 Resumen de las transformaciones de la institucionalidad vinculada a la niñez y juventud “irregular” durante el siglo XX.....</u>	<u>106</u>
<u>3.3 Hacia la cientifización del tratamiento de la minoridad “irregular”.....</u>	<u>112</u>
<u>3.4 El diagnóstico y tratamiento de la “minoridad irregular” en las</u>	

<u>instituciones asistenciales al final del siglo XX.....</u>	<u>124</u>
<u>Conclusión.....</u>	<u>146</u>
<u>Consideraciones finales.....</u>	<u>152</u>
<u>BIBLIOGRAFÍA.....</u>	<u>156</u>

INTRODUCCIÓN

Aproximación al tema como objeto de estudio

Durante la realización de mi trabajo para finalizar la licenciatura en Historia recurrí a los periódicos para examinar las imágenes y el abordaje editorial de la delincuencia y la violencia en El Salvador del siglo XX. Así, mientras recopilaba unas notas, artículos e imágenes sobre aquellos temas aparecían también otras notas y artículos sobre la presencia de niños en las cárceles y en las calles. La cobertura cotidiana de noticias relacionadas con la delincuencia acompañó con cierta preocupación notas acerca de la delincuencia, vagancia, abandono y mendicidad de niños y jóvenes en las ciudades.

Durante aquel momento, las temporalidades también parecían encontrarse. Las preocupaciones políticas sobre la delincuencia y la violencia que saltaban a la vista —y continúan manifestándose— al hojear los periódicos de los primeros años de la década 2010 o al mirar las noticias en la televisión eran similares a las que aparecían en periódicos de la década de los 1930 o de 1950. No obstante, mientras en el siglo XX la preocupación principal parecía ser cómo despojar a niños y jóvenes de los hábitos y conductas delictivas, y cómo sustraerlos de las situaciones que los influenciaban negativamente; en el siglo XXI la inquietud principal era cómo flexibilizar las leyes penales para sentenciarlos a prisión a una edad más temprana y por más tiempo.

De tal forma, este trabajo es producto de la necesidad de resolver una curiosidad que tenía no solo como historiador sino también como ciudadano, la

curiosidad por saber cómo el Estado salvadoreño había enfrentado la situación de los individuos menores de edad en dificultades familiares, sociales y legales.

Este trabajo comenzó formulándose como una reconstrucción de la historia de los “menores delincuentes”, los preceptos legales sobre su tratamiento y el desarrollo de las instituciones punitivas. Sin embargo, con la exploración y revisión de fuentes aparecieron otras pistas y otras temáticas que indicaban que el trabajo podía enfocarse en algo más que una recapitulación de artículos, decretos y leyes. Por ello, se decidió adoptar una perspectiva más amplia en la que no figurasen únicamente los individuos menores acusados de delinquir sino también todos los individuos que, de acuerdo a la opinión editorial, serían potenciales delincuentes si no se intervenía temprana y oportunamente en su estilo de vida.

Esos individuos fueron llamados menores en “situación irregular” durante buena parte del siglo XX. La categoría “irregular” incluía a todos los individuos menores de edad, tanto aquellos que sufrían abandono familiar como quienes experimentaban conflictos con la ley. Trabajar con la categoría “menores irregulares” supuso extender la mirada más allá de los “menores delincuentes” e incluir huérfanos, niños y niñas trabajadores, entre otros. Ello implicó echar un vistazo a las imágenes de la niñez y juventud deseables para un grupo ilustrado de columnistas y funcionarios, así como a las instituciones encargadas de la transformación de los menores “irregulares” en individuos socialmente aceptables.

Las fuentes indicaban que el establecimiento de las instituciones públicas dirigidas a la infancia y la juventud fue lento y tuvo lugar solo ante la problematización de las condiciones de vida de esos grupos expuesta por un puñado de adultos sensibles a la cuestión. De esa forma, las relaciones entre el Estado y la infancia y juventud se tornó diversa. La creación de programas públicos de nutrición,

de sanidad y de educación, principalmente, evidenciaban los esfuerzos del Estado salvadoreño por atender un grupo etario que conforme el paso de las décadas adquiriría mayor importancia a los ojos adultos preocupados en el futuro de la patria.

Así, El Salvador no escapó a la problematización y preocupación por la infancia en general —y por la minoridad “irregular” en particular— que se extendió por los países latinoamericanos desde la segunda década del siglo XX.¹ Fue así también como comenzó a figurar en las legislaciones de los países del continente el término “situación irregular”, un concepto jurídico y una expresión genérica para nombrar aquellas condiciones de vida infantil que no encajaban en el “patrón idóneo” de vida de los niños y jóvenes que sí permanecían bajo los cuidados y la vigilancia familiar.

De acuerdo a Sergio García Méndez, fue a partir de los años cincuenta cuando se desplegaron a nivel latinoamericano las instituciones públicas inspiradas por la doctrina de la “situación irregular” que hacía ya décadas operaba en el área jurídica. Para García Méndez, la creación de dichas instituciones habría sido la respuesta de los Estados para atender de forma especializada a un conjunto de niños y jóvenes de conducta antisocial, una vez que las instituciones de salud y educación no pudieron aumentar su alcance de operación sobre mayores sectores de la población nacional.²

En El Salvador, la discusión y consternación sobre la “irregularidad” de los menores (orfandad, abandono y desocupación, estilo de vida autónomo o semiautónoma, trabajo ambulante, etc.), abordada en la prensa escrita salvadoreña desde el final de los años veinte hasta los setenta quedó finalmente institucionalizada, primero en 1966 con la Ley de Jurisdicción Tutelar de Menores,

1 NUNES, Eduardo Silveira Netto, **A infância como portadora do futuro: América Latina, 1916-1948**, Tesis de Doctorado en Historia, Universidade de São Paulo, 2011, p. 17

2 GARCÍA MÉNDEZ, Emilio, La legislación de menores en América Latina: una doctrina en situación irregular, *en*: **Derecho de la infancia-adolescencia en América Latina: de la situación irregular a la protección integral**, Bogotá: Unicef Colombia, 1998, p. 5.

bajo la cual comenzó a operar el primer Tribunal Tutelar de Menores y, más tarde con los primeros centros de observación.

Sin embargo, se percibe que el despliegue institucional minorista con la incorporación de profesionales y saberes especializados ocurrió únicamente después de la creación del Código de Menores en 1974, ley que incorporó oficialmente el concepto “situación irregular” y estableció una serie de condiciones de vidas susceptibles de intervención institucional.

El objetivo principal de este trabajo es el estudio de las relaciones entre el Estado salvadoreño y la infancia y juventud “irregular”.³ El periodo de estudio se extiende desde finales de los años veinte hasta los años ochenta del siglo XX. Las principales fuentes para la realización de esta investigación son prensa escrita publicada durante ese periodo, la legislación salvadoreña concerniente a la infancia y fuentes provenientes de las instituciones relacionadas con la cuestión minorista.

La investigación pretende posicionarse en la línea de los estudios históricos sobre el delito, la justicia y la institucionalidad punitiva (leyes, juzgados, escuelas correctoras) en El Salvador, entre los años veinte y ochenta. El trabajo se centrará particularmente en tres aspectos: la problematización de la infancia y juventud salvadoreña expuesta en la prensa escrita, las leyes y las instituciones públicas

3 Aunque el término *juventud* tenga connotaciones distintas y varíe de acuerdo al momento histórico y el contexto socioeconómico en que se lo examine, en este trabajo se utiliza para referirse al conjunto de individuos cuya etapa de vida se ubicaba entre la niñez y la mayoría de edad legal. La particularidad de términos como *menor* y *adolescente* —en el periodo estudiado— exige ciertos cuidados. Por una parte, no todos los niños y niñas eran *menores* siempre, la *minoridad* era una condición atribuida mayormente por instituciones públicas en contextos legales y/o penales sobre individuos menores de dieciocho años. Incluso dentro de las instituciones públicas, los términos y las concepciones son cambiantes: un individuo de nueve años podría ser abordado como un *niño* en un hospital o una escuela, o un *figurar* como *menor* ante un juez o en las estadísticas policiales. Por otro lado, el término *adolescente* casi no apareció en el contexto editorial e institucional de las fuentes consultadas para este trabajo (se encontró por única vez en 1938). Esa ausencia sugiere que, posiblemente, las concepciones sobre la adolescencia — formuladas desde la psicología, la pedagogía, entre otros— no se extendieron al tipo de institucionalidad aquí abordado sino hasta después del periodo en estudio. Por ello se utilizan términos como *individuos*, *niños*, *jóvenes* en las consideraciones y problematizaciones propias para referirse a ese grupo etario protagonista de este trabajo.

habilitadas para el tratamiento de dicho grupo y, las prácticas de dichas instituciones responsables de ese tratamiento.

Posicionamiento y justificación historiográfica

Hacia finales de la década de los años veinte del pasado siglo, varios periódicos y revistas salvadoreñas abordaron con frecuencia y vehemencia numerosos problemas sociales como la delincuencia urbana (especialmente la de la ciudad capital, San Salvador), la mendicidad, la presencia de ebrios en la vía pública, y la presencia cada vez mayor —según las mismas publicaciones— de menores de edad deambulando por las calles.

Ante esa situación, numerosas voces se pronunciaron para exigir atención sobre dicho problema. Periodistas, profesores, directivos policiales y legisladores coincidieron en que el país enfrentaba un serio problema social: la amenaza de la delincuencia de los niños y niñas que con poco o sin ningún tipo de control, ya fuera familiar o institucional, llevaban una vida moralmente desorientada y materialmente desamparada, sobreviviendo generalmente de la mendicidad o pequeños delitos.

Este trabajo se propone abordar cómo operó el control social de un grupo específico, el de la niñez y juventud “irregular”. Interesa reconstruir y analizar, a partir del discurso en periódicos y revistas, la imagen física y moral de ese grupo para explicar el proceso de transformación de niños desamparados en menores de edad delincuentes. Aquí se plantean algunas preguntas como ¿Quiénes eran esos individuos según ese discurso? ¿Cuáles eran las condiciones que propiciaron su “irregularidad”?

El abordaje de las temáticas aquí incluidas colocan en el campo historiográfico centroamericano un grupo social hasta ahora poco visibilizado en esta parte del

mundo y sobre todo en El Salvador. Comúnmente, los protagonistas de los estudios sobre los grupos sociales populares han sido las élites política y económica, indígenas, campesinos, obreros, artesanos, estudiantes universitarios. Dicha historiografía tiene el mérito de preocuparse por la inclusión de los grupos subalternos en la historiografía salvadoreña; sobre todo los estudios de la última década que rompieron la clásica oposición entre los opresores y los oprimidos. Tales estudios revelaron que si bien es cierto que entre los grupos populares existe una larga tradición de contestación de los programas del gobierno o de las élites, también hubo grupos que los respetaron, respaldaron e incluso negociaron su posición en dichos programas.⁴

No obstante, y como observa Claudia Ponce Prud'homme, en estas obras raramente aparecen diferenciados como actores sociales los hombres o las mujeres.⁵ El caso de niños y jóvenes es similar. En dichas obras, los grupos subalternos comparten una característica común: son grupos activos en los procesos económicos, políticos, sociales del país. Se observan indígenas y campesinos comerciar sus producciones agrícolas en los mercados internos, tratando de conservar o recuperar sus tierras; obreros y artesanos luchando por mejores condiciones de trabajo y mayor libertad política o intentando derrocar un gobernante autoritario.

4 Una caracterización y análisis de la historiografía salvadoreña de la segunda mitad del siglo XX se encuentra en VIEGAS GUILLEM, Fina, *Historiografía salvadoreña de 1950 a 2000*, **La Universidad**, núm. 21, p. 77-158, abr. de 2013.

5 En un rápido balance sobre la inclusión de las mujeres en la historiografía salvadoreña, Claudia Ponce Prud'homme sugiere que los estudios de los grupos populares se han caracterizado por el uso extensivo de categorías macroscópicas como "masas populares", "proletariado" o "trabajadores" en las que las mujeres difícilmente se distinguen como actrices sociales. PONCE PRUD'HOMME, Claudia, *Las vendedoras de los espacios públicos y de los mercados en El Salvador a través del diario La Tribuna (1944-1948)*, **Boletín de la Asociación para el Fomento de Estudios Históricos en Centroamérica**, 4 de dic. de 2006, párr. 24.

Pero, ¿qué hay de aquellos grupos que socialmente se encuentran debajo de los subalternos mencionados? Aquellos individuos que inclusive fueron repudiados o ignorados por esos grupos. Este trabajo se hace eco del llamado del Grupo Latinoamericano de Estudios Subalternos acerca del estudio de algunos sujetos que hasta hace un par de décadas permanecían fuera de los intereses de la historiografía latinoamericana:

Necesitamos acceder al vasto y siempre cambiante espectro de las masas: campesinos, proletarios, sector formal e informal, subempleados, vendedores ambulantes, gentes al margen de la economía del dinero, lumpen y ex-lumpen de todo tipo, niños, desamparados, etc.⁶

En este trabajo se aborda parte de ese “lumpen”, y se suma a los estudios sobre el control y enjuiciamientos de otros grupos que podrían caer dentro del universo de los marginados, como las prostitutas o las mujeres homicidas.⁷ En el estudio de las capas subalternas de las sociedades centroamericanas, la atención a la diversidad (política, gremial, etaria, de género) al interior de dichas capas es importante para conocer su trayectoria histórica como grupo diferenciado y con una relaciones propias con la sociedad misma y el Estado.

Si en la historiografía salvadoreña las mujeres de las clases populares urbanas de la primera mitad del siglo XX aparecen periféricamente “en una frase u otra, [o] en alguna foto”⁸ —como afirma Ponce Prud’homme—, la misma no ha sido mayormente inclusiva con los niños y jóvenes. Algunos historiadores o filósofos han

6 GRUPO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS SUBALTERNOS, Manifiesto inaugural, en: **Teorías sin disciplina (latinoamericanismo, poscolonialidad y globalización en debate)**, México D.F.: Miguel Ángel Porrúa, 1998, p. 81.

7 JUÁREZ CRUZ, Rosa Vianney, **La prostitución en la ciudad de San Salvador, 1880-1920**, Informe de investigación de Licenciatura en Historia, Universidad de El Salvador, San Salvador, 2011; LINARES ACEVEDO, Josselin Ivettee, **Crimen, justicia y castigo: Aproximación a los casos de homicidio en la Alcaldía Mayor de Sonsonate a finales de la dominación española**, Informe de investigación de licenciatura en historia, Universidad de El Salvador, San Salvador, 2011.

8 Ídem.

comenzado a trabajar sobre este grupo, ya sea abordándolos como alumnos de educación primaria o como niños trabajadores.⁹ Sin embargo, son escasos los trabajos sobre la minoridad “irregular” desde una perspectiva histórica, aunque sí abundan aquellos provenientes de áreas como el derecho penal y, en menor medida, de sociología y trabajo social.

La inclusión en este estudio de los niños y jóvenes “irregulares” —aquí se retoman las palabras de Irma Rizzini— supone también el abordaje de la historia de la exclusión social, de la violencia, y de las prácticas autoritarias.¹⁰ Asimismo, aquí se trabaja con las imágenes que figuran en las fuentes y que, en el caso de la infancia y juventud, casi siempre aparecen de forma dicotómica: el niño —sin adjetivos añadidos— versus el menor delincuente, o el niño versus los niños vagos o abandonados.

Este trabajo, predominantemente empírico, aunque con un matiz sociológico no se ha enmarcado en una teoría particular. No obstante, las temáticas aquí abordadas se suman a las preocupaciones de Michel Foucault sobre la autoridad y los efectos de su poder en las sociedades. Al abordar la problematización de la vida de la población infantil y juvenil realizada por un grupo social con el privilegio de difundir su punto de vista en la prensa escrita, así como la configuración de una institucionalidad pública encargada de corregir el desvío de los individuos menores de edad, este trabajo también explora cómo se ocurren los procesos de subjetivación de los individuos (uno de los efectos de la relación entre el poder y el saber) señalados por Foucault.

9 CALERO VÁSQUEZ, Luis Alberto, **Una aproximación al trabajo infantil salvadoreño del siglo XIX (1860-1899)**, Informe de investigación de Licenciatura en Historia, Universidad de El Salvador, San Salvador, 2008; FLORES MONTALVO, María Julia, **Instrucción primaria y formación ciudadana en El Salvador, 1894-1924**, Informe de investigación de Licenciatura en Historia, Universidad de El Salvador, San Salvador, 2011.

10 RIZZINI, Irma, O mal que se adivinha, **Tempo**, vol. 5, núm. 10, p. 165–169, oct. de 2000.

Foucault definía la subjetivación como:

[Una] forma de poder [que] se ejerce sobre la vida cotidiana inmediata que clasifica a los individuos en categorías, los designa por su propia individualidad, los ata a su propia identidad, les impone una ley de verdad que deben reconocer y que los otros deben reconocer en ellos. Es una forma de poder que transforma a los individuos en sujetos.¹¹

Y advertía que tras los significados de la palabra “sujeto” también estaban los peligros de la subjetivación:

Hay dos significados de la palabra sujeto: sometido a otro a través del control y la dependencia, y sujeto atado a su propia identidad por la conciencia o el conocimiento de sí mismo. Ambos significados sugieren una forma de poder que subyuga y somete¹²

Al exponer los instrumentos de diagnóstico y el funcionamiento de las instituciones minoristas durante los años ochenta en El Salvador, también se exploran los modos de subjetivación de un grupo etario colocado bajo la mirada de un cuerpo de expertos cuyo conocimiento y ejercicio profesional sobre la vida de esos individuos menores produjo discursos y “verdades” que legalizaron y legitimaron prácticas institucionales con consecuencias concretas para las vidas de dichos individuos, como el aislamiento familiar y desvinculación comunitaria o social.

De esta forma, esta perspectiva foucaultiana ayuda a la comprensión del ejercicio del poder estatal, asociado con el saber científico, sobre un conjunto importante de la población. El conocimiento de los mecanismos de ejercicio de ese poder abre la posibilidad de contestar los efectos de dicho proceso, como la estigmatización, la discriminación, la desigualdad, el abuso de autoridad, entre otros.

Contenidos

11 FOUCAULT, Michel, El sujeto y el poder, **Revista Mexicana de Sociología**, vol. 50, núm. 3, p. 3–20, 1988, p. 7.

12 *Ibid.*

El trabajo se divide en tres capítulos que avanzan cronológicamente a través del siglo; el primer capítulo empieza en la década de los años veinte, el segundo aborda los años sesenta y el último los años ochenta. La elección del periodo de estudio así como la presentación de cada temática en distintos momentos de todo el periodo de trabajo obedece a la adaptación de la investigación a las fuentes oportunamente disponibles y a la curiosidad por explorar las sensibilidades por los problemas relacionados con la niñez y juventud registrados en las fuentes utilizadas.

El rastreo de esas sensibilidades fue importante no solo para descubrir las imágenes sobre la niñez y juventud en distintos momentos del periodo sino también para ubicar y conocer los momentos en los cuales el Estado salvadoreño intervino con medidas concretas en las problemáticas que las voces auxiliadoras de la niñez y juventud señalaron en distintos momentos. Asimismo, esta forma de abordaje temporal ofreció la oportunidad para observar cambios, permanencias y contradicciones en las concepciones sobre los individuos de estudio.

En el primer capítulo se aborda el debate criminológico y la imagen del “menor delincuente” entre las décadas de 1920 y 1950. El inicio del periodo coincide con la época en que se establecieron las primeras escuelas correccionales en la república. En esta parte también se reconstruye el debate criminológico alrededor del “menor delincuente”. La revisión de algunos periódicos capitalinos así como del *Boletín Oficial de Policía* fueron importantes para descubrir de qué forma los columnistas explicaron el origen del delito o la exposición al mundo delictivo de los individuos menores de edad. Posteriormente, se explora la historia y el programa “reeducativo” ofrecido a los individuos internados en las primeras escuelas correccionales del país.

En el segundo capítulo se exploran las distintas concepciones de la niñez salvadoreña durante los años sesenta. En esta parte se exponen algunas

características de las relaciones entre adultos y niños en el seno de las familias populares vistas desde la perspectiva particular de moralistas o educacionistas preocupados por el desarrollo de la niñez y la juventud de El Salvador.

A partir de las imágenes del niño, la niña y el joven en la prensa escrita y en otras fuentes, se establece que el debate sobre la niñez y juventud tuvo algunas tensiones entre las concepciones de la niñez y su educación sostenidas, por un lado, por un grupo de moralistas y la familia popular salvadoreña, por otro.

Esas tensiones fueron expuestas en la problematización acerca del castigo, el trabajo infantil y la paternidad irresponsable que, de acuerdo al movimiento auxiliador de la infancia, estaban directamente relacionados con la mendicidad y delincuencia en las que vivían un grupo de individuos menores de edad. El capítulo cierra con una exposición sobre la primera ley minorista salvadoreña que consolidó y creó instituciones especializadas en el tratamiento de los individuos menores de edad en abandono familiar y en dificultades legales.

El tercer y último capítulo historiza el desarrollo de la institucionalidad pública dirigida a la infancia y a los menores “irregulares” durante la mayor parte del siglo XX. No obstante, enfatiza en el tratamiento de la “minoridad irregular” en las instituciones públicas creadas a partir del Código de Menores de 1974. En este capítulo se describe y analiza cómo —gracias a un proceso de especialización de algunos profesionales en la cuestión “minoril” y a la inserción de otros profesionales de campos como la psicología y la psiquiatría— los expertos investigaron vidas y trayectorias personales, diagnosticaron situaciones familiares y sociales problemáticas y dictaminaron tratamientos para los individuos menores internados en dichas instituciones.

La inclusión en este estudio de los niños y jóvenes “irregulares” —aquí se retoman las palabras de Irma Rizzini— supone también el abordaje de la historia de la exclusión social, de la violencia, y de las prácticas autoritarias.¹³ Asimismo, aquí se trabaja con las imágenes que figuran en las fuentes y que, en el caso de la infancia y juventud, casi siempre aparecen de forma dicotómica: el niño —sin adjetivos añadidos— versus el menor delincuente, o el niño versus los niños vagos o abandonados. La reconstrucción de la problematización de la infancia, la justicia minorista y sus instituciones, así como de sus prácticas punitivas permite visibilizarlas académicamente, cuestionarlas y repensarlas desde el presente, pues que la temática parece seguir cobrando importancia.

13 RIZZINI, Irma, O mal que se adivinha, **Tempo**, vol. 5, núm. 10, p. 165–169, oct. de 2000.

1 La delincuencia infantil: visibilización, debate y creación de las primeras escuelas correctoras, 1920-1950*

Introducción

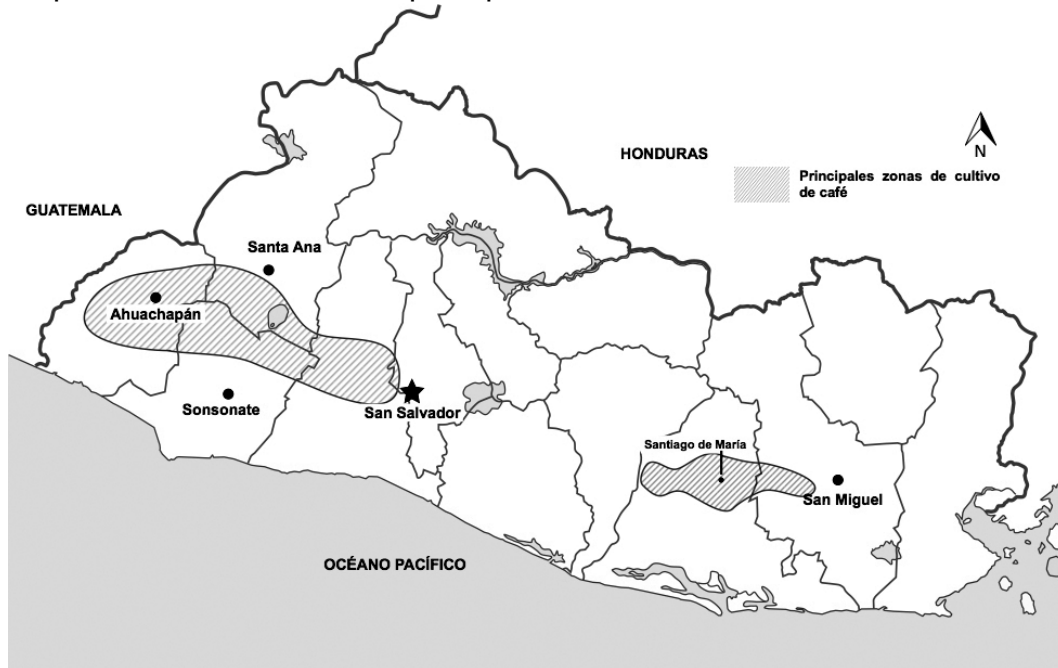
El primer capítulo de este trabajo comienza en los años veinte y termina en los años cincuenta del siglo XX. La elección de esas fechas extremas obedece a varios factores: la visibilización cada vez más recurrente de la cuestión de la delincuencia infantil en la prensa escrita y la habilitación de las primeras escuelas correctoras permanentes en el país. El capítulo cierra en los años cincuenta, década en la cual se redactó el primer borrador de una ley minorista en El Salvador, y en la cual también tuvo mayor auge la opinión de la corriente auxiliadora de la infancia en la prensa escrita.

Este capítulo se introduce con el contexto sobre el Estado salvadoreño y la ciudad capital. Posteriormente se presenta, de forma breve, el debate en la prensa escrita sobre la delincuencia infantil. También se incluye un análisis de la representación de los “menores delincuentes” en una publicación de la Policía Nacional. Asimismo, se examinan las disposiciones legales acerca de los procedimientos que debían seguirse cuando un menor de edad era acusado de un delito; esto conduce el relato a la exposición de algunas cifras de delincuencia de individuos menores. El capítulo cierra con la descripción del tratamiento ofrecido a los individuos internados en las escuelas correccionales gestionadas por congregaciones religiosas.

* Partes de este capítulo fueron presentadas en 2014 como avance de investigación bajo el título “El tratamiento de la juventud delincuente salvadoreña” en San Salvador ante un seminario de investigación de la Dirección Nacional de Investigaciones de la Secretaría de Cultura.

1.1 Estado, sociedad y castigo: el contexto salvadoreño entre 1920 y 1950

Mapa 1 — Ubicación de las principales ciudades salvadoreñas, 1930



Fuente: elaboración propia. Señalización de principales zonas de cultivo de café basada en Map 1. El Salvador's Fourteen Departments and Their Capital Cities (Contemporary) en CHING, Erik, **Authoritarian El Salvador: Politics and the Origins of the Military Regimes, 1880-1940**, Notre Dame: University of Notre Dame Press, 2014.

Durante los años veinte del siglo XX, el Estado salvadoreño experimentó una expansión tanto económica como política dentro del territorio salvadoreño.¹⁴ Al comenzar la siguiente década, en 1930, la población salvadoreña se calculó en 1.434.361 personas,¹⁵ de las cuales el 11 por ciento vivía en las tres principales ciudades: San Salvador (la capital), Santa Ana y San Miguel. Solamente en San Salvador residían unas 80.900 personas. La capital salvadoreña era la segunda más

14 GARCÍA GUEVARA, Aldo V., **Military Justice and Social Control: El Salvador, 1931-1960**, Tesis de Doctorado en Filosofía, Universidad de Texas en Austin, Austin, 2007, p. 42.

15 DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, **Anuario Estadístico. Tomo I: Demografía, 1950-1951**, San Salvador: Imprenta Nacional, [s.d.], p. 15.

poblada de Centroamérica; aunque con 26.900 más habitantes que la capital costarricense, San José.¹⁶

Luego de la depresión económica causada por la Primera Guerra Mundial, hacia 1923, el país vivió un breve periodo de prosperidad económica gracias a las exportaciones de café. En ese contexto económicamente favorable, tuvo lugar una amplia discusión sobre las reformas sociales necesarias para que la mayoría de la población mejorara sus condiciones de vida material. La Iglesia católica, institución influyente en la vida pública del país en ese tiempo, criticó fuertemente a las élites económicas y las señaló como las responsables de la desigualdad social.¹⁷

En el fondo, la discusión apuntaba hacia un mayor involucramiento del Estado en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en general. Durante esa época, también hubo una mayor tolerancia política de parte de las élites económicas y políticas que permitió a los trabajadores urbanos organizarse en sindicatos y federaciones de sindicatos para reclamar mejores condiciones de trabajo y mayor repartición de la riqueza.

Así, entre 1923 y 1930, El Salvador dio algunos pasos hacia la democratización de su sistema político, esto, producto de un proyecto de institucionalización de la democracia que comenzó en el primer tercio del siglo (1903-1931) y que permitió a las élites hacerse de la administración del Estado con reglas claras del juego político: se accedía al poder ejecutivo únicamente a través de elecciones, el periodo de gobierno duraba cuatro años y no había oportunidad para ser reelecto.¹⁸

16 ACUÑA ORTEGA, Víctor Hugo, Clases subalternas y movimientos sociales en Centroamérica (1870-1930), en: ACUÑA ORTEGA, Víctor Hugo (Ed.), **Historia General de Centroamérica: Las repúblicas agroexportadoras (1870-1945)**, Madrid: Sociedad Estatal Quinto Centenario-Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 1993, vol. IV, p. 261.

17 GARCÍA GUEVARA, **Military Justice and Social Control: El Salvador, 1931-1960**, pp. 42-43.

18 TARACENA ARRIOLA, Arturo, Liberalismo y poder político en Centroamérica (1870-1929), en: ACUÑA ORTEGA, Víctor Hugo (Ed.), **Historia General de Centroamérica: las repúblicas agroexportadoras (1870-1945)**, Madrid: Sociedad Estatal Quinto Centenario-Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 1993, vol. IV, pp. 216-218.

Ello permitió que hacia el final de la década de los veinte se suprimiera el estado de sitio y se habilitaran leyes laborales como el derecho a hacer huelga y manifestaciones. También se estableció un horario laboral y se legisló el trabajo de niños y mujeres. Aunque estas medidas afectaron mayormente las actividades laborales urbanas, la conquista social de los trabajadores fue innegable. Este auge en la reivindicación política y social de parte de los grupos subalternos, ocurrió en un momento en el cual el Estado salvadoreño se expandía cada vez más; por esos años, El Salvador era el país centroamericano con el mayor número de empleados públicos.¹⁹

Parte de la discusión de la cuestión social de la época quedó registrada en la prensa escrita. En dichos medios, mayormente periódicos, fueron publicados numerosos artículos sobre el tema. Como se ha dicho anteriormente, la Iglesia católica salvadoreña intervino activamente en la discusión de la situación social y criticó tanto la desigualdad social como la negligencia de la élite económica para tratar los problemas básicos de la mayoría de la población.

La jerarquía católica, por ejemplo, pedía que los dueños de las plantaciones de café trataran con “justicia y caridad” a sus trabajadores, que les proporcionaran vivienda y salarios adecuados, les permitieran acceso a educación y cuidados médicos, que el trabajo infantil fuera limitado y las madres tuvieran licencia maternal.²⁰ Por supuesto, en un período de creciente reivindicación social por parte de las agrupaciones sindicales, las demandas de la Iglesia estaban encaminadas a frenar la radicalización política y la expansión del comunismo entre las capas populares de la población.

¹⁹ *Ibid.*, pp. 228–230.

²⁰ GARCÍA GUEVARA, **Military Justice and Social Control: El Salvador, 1931-1960**, p. 47.

De igual modo, los intelectuales de la época preocupados por el progreso del país, comenzaron a otorgarle importancia a la educación y a la participación política de las clases populares. Entre los pensadores más preocupados por la situación social de las capas menos favorecidas de la sociedad salvadoreña figuraba Alberto Masferrer. Este pensador rechazaba las ideas del darwinismo social y el positivismo y abogó por la intervención estatal en cuestiones del bienestar social de los trabajadores, las mujeres y los niños.²¹

No obstante, este panorama de espíritu reformista contrastó fuertemente con las características de la institucionalidad administradora de justicia y represora del delito. Si bien hacia finales del siglo XIX fue formalmente abolido el esquema punitivo heredado del periodo colonial, en el cual eran comunes las penas perpetuas, la aplicación de castigos corporales y otros tormentos. Ese sistema fue sustituido con varios cuerpos de policía, que junto al ejército, conformaron el aparato represivo salvadoreño de esta época.

El Salvador —que actualmente tiene un territorio de aproximadamente 20 mil 742 kilómetros cuadrados, y cabría 13,5 veces en el área del estado de Rio Grande do Sul— contaba a principios del siglo XX con un ejército, tres cuerpos de policía —uno subespecializado en el área rural (Policía Montada) y el otro en el área urbana (Policía de Línea), y otro dedicado a perseguir delitos contra la hacienda pública (Policía de Hacienda)— y una Guardia Nacional (que en su momento, sustituyó a la policía rural).²²

Estos cuerpos de vigilancia y represión fueron claves en el control del rendimiento laboral y circulación de los trabajadores de las haciendas cafetaleras.

21 *Ibíd.*, p. 52.

22 ALVARENGA, Patricia, **Cultura y ética de la violencia: El Salvador 1880-1932**, 2. ed. San Salvador: Dirección de Publicaciones e Impresos, 2006, pp. 136–146.

Las funciones de cada uno de ellos varió ligeramente pero se redujo prácticamente al control de los grupos subalternos: reprimieron el desorden, persiguieron ebrios, vagos, desocupados, jugadores de juegos de azar. El ejército salvadoreño era el mejor equipado y pagado de Centroamérica,²³ era el cuerpo que mejor preparado estaba para enfrentar la criminalidad y tenía una función moralizadora entre la población. La Guardia Nacional, creada en 1912, fue la primera institución policíaca centralizada, al igual que el ejército dependía directamente del Estado central (es decir, su organización no fue responsabilidad de las municipalidades o gobiernos locales), operaba sobre todo en el área rural y actuaba como equipo de vigilancia privada al servicio de la élite cafetalera.²⁴

A pesar del despliegue de todas las instituciones policíacas señaladas, según Patricia Alvarenga, no existe evidencia que haya disminuido la criminalidad. La autora señala, por el contrario, que los delincuentes se habrían profesionalizado. También afirma que el sistema legal o de administración de justicia fue incapaz de resolver la conflictividad social, por lo cual los actores sociales resolvieron sus conflictos mediante el enfrentamiento directo y violento entre ellos mismos.²⁵ Es factible pensar entonces que la vigilancia y represión pesó ante la administración equitativa de justicia. La persecución del delito no acompañó el establecimiento de un sistema de justicia eficiente e imparcial.

1.2 El contexto urbano y demográfico, y la procedencia social de los menores delincuentes

23 TARACENA ARRIOLA, *Liberalismo y poder político en Centroamérica (1870-1929)*, p. 216.

24 ALVARENGA, *Cultura y ética de la violencia: El Salvador 1880-1932*.

25 *Ibid.*, pp. 88–97.

La delincuencia de niños y jóvenes menores de edad en la América Latina del siglo XX ha sido interpretada como un efecto colateral de los cambios asociados a la modernización que experimentó la mayoría de los países del continente, el proceso de industrialización que demandó mano de obra y propició el desplazamiento de pobladores del campo a la ciudad, donde sectores populares enfrentaron problemas de déficit de vivienda, salubridad pública y educación.

De acuerdo a Víctor Hugo Acuña, en El Salvador y el resto de Centroamérica, la “industrialización” no fue traumática para los trabajadores. Si bien es cierto que desde finales del siglo XIX el desarrollo del modelo económico —capitalismo agroexportador— permitió el crecimiento de la vida urbana, la metropolización de las ciudades capitales y el afrancesamiento del estilo de vida de las élites económicas y políticas.

Así, los trabajadores urbanos entre los que figuraban los obreros (empleados en las plantaciones, trabajadores del ferrocarril y de los puertos), los artesanos (trabajadores de la construcción, carpinteros, fabricantes de muebles, zapateros, fabricantes de prendas de vestir), los empleados del comercio y del sector público no habrían experimentaron un proceso de industrialización violento, pues este fue lento y parcial. Se calcula que durante 1870 y 1930 entre el 10 y 15 por ciento de la población ocupada eran obreros y artesanos. Más bien, la incorporación al trabajo urbano fue vista como un ascenso social, pues significó el abandono del trabajo arduo en el mundo rural.²⁶

Es en el mundo rural salvadoreño donde habría que buscar las causas de la migración del campo a la ciudad. Ciertamente, las condiciones de vida en el espacio

26 ACUÑA ORTEGA, Clases subalternas y movimientos sociales en Centroamérica (1870-1930), pp. 257–260.

rural no podrían haber sido alentadoras para quienes únicamente poseían su fuerza de trabajo como recurso para vivir. Los beneficios de las conquistas laborales, sociales y políticas que los grupos subalternos realizaron en las primeras décadas del siglo XX parecen haberse limitado a los trabajadores urbanos, obreros, artesanos y trabajadores del sector público, ferrocarrilero y portuario. Los peones o jornaleros (el campesino sin tierra que trabaja y cobra por jornada laboral) del campo habrían continuado soportando arduas jornadas de trabajo a cambio de bajos salarios. En este contexto, no extrañaría entonces algunos grupos se hayan desplazado del campo a la ciudad en busca de mejores condiciones de vida.

Imagen 1 — Escena cotidiana en el centro de San Salvador, 1924



Tomado de HERODIER, Gustavo, **San Salvador, el esplendor de una ciudad: 1880-1930**, San Salvador: Asesuisa, Fundación María Escalón de Núñez, 1997, p. 104.

No obstante, los grupos populares que se desplazaron del campo a la ciudad se habrían visto golpeados por la Gran Depresión de 1929, que también golpeó a la economía salvadoreña. Las exportaciones de café, por ejemplo, se redujeron a 87

millones de libras en 1932 cuando durante el año anterior habían alcanzado los 120 millones de libras.²⁷ Estas condiciones serían una señal de que el trabajo asalariado en el campo escaseó.

Además de ello —como señala Carlos López Bernal— durante los años 20 se habrían visibilizado las consecuencias sociales de un proceso de concentración de la propiedad de la tierra iniciado en la década de 1880, en el cual las comunidades indígenas, pequeños propietarios y agricultores perdieron sus propiedades progresivamente ya sea por expropiación o por endeudamiento. Dicho proceso coincidió con la extensión del cultivo del café y posteriormente de la caña de azúcar. El resultado habría sido la emigración del campo a la ciudad, donde estos grupos sin la formación requerida para integrarse en el mundo urbano, se desempeñaron como limpiadores de zapatos, vendedores de billetes de lotería, rufianes y mendigos.²⁸

No sería extraño, por lo tanto, pensar que individuos o familias completas se hayan trasladado a las ciudades para buscar otras condiciones de vida en estos años. Este contexto está mejor estudiado para los últimos años de la década de los cuarenta y los cincuenta, cuando las migraciones del campo a la ciudad y las transformaciones de la economía en esa época habrían abonado al crecimiento urbano descontrolado en el que predominaron nuevos asentamientos sin servicios de agua potable, electricidad y evacuación de aguas residuales.²⁹

El segundo momento de discusión de la cuestión de los menores tuvo lugar en la década de los cincuenta. El contexto político del país favoreció el abordaje del

27 CHING, **Authoritarian El Salvador**, pp. 248–249.

28 La caracterización de los grupos emigrantes del campo a la ciudad es del pensador Alberto Masferrer. LÓPEZ BERNAL, Carlos Gregorio, Alberto Masferrer, Augusto César Sandino: Antiimperialismo, espiritualismo y utopía en la década de 1920, **Revista Complutense de Historia de América**, vol. 35, p. 99, 2009.

29 FUNDACIÓN SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y VIVIENDA MÍNIMA y PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, **Escenarios de vida desde la exclusión urbana: Una mirada al hábitat popular de 32 ciudades de El Salvador**, San Salvador: [s.n.], 2009, pp. 31–32.

tema: en 1950 el mayor Oscar Osorio se instaló en el poder ejecutivo y además, fue proclamada una nueva constitución que le asignaba al Estado mayor responsabilidad social, una característica no vista hasta entonces en una constitución salvadoreña. La familia, el trabajo, la salud pública y la seguridad social, la educación y la cultura fueron declarados derechos sociales que el Estado debía promover, proteger y ofrecer. En cuanto al tratamiento de los menores de edad, la constitución reconfirmó el compromiso estatal con la creación de una legislación especial para ellos.³⁰

Se dice que el gobierno de Osorio, quien estuvo exiliado en México durante la segunda mitad de la década de los cuarenta, estuvo influenciado por el carácter progresista y caudillista de los dirigentes mexicanos del Partido Revolucionario Institucional (PRI). Incluso, se afirma que la organización del partido político que encabezaba Osorio, el Partido Revolucionario de Unificación Democrática (PRUD) siguió el modelo de su similar mexicano.³¹ Al tomar el cargo de la presidencia, Osorio se comprometió a impulsar el desarrollo social y económico del país, y su gobierno creó leyes e instituciones para ofrecer bienestar social a la población. Fueron creadas leyes sobre la seguridad social, la sindicalización y contratación colectiva de trabajadores, el horario y calendario de trabajo, y se estableció el derecho a vacaciones y un pago extra al final del año. Entre 1950 y 1956 el gasto público en salud, educación y otros proyectos de 'bienestar social' alcanzó entre el 22 y el 28 por ciento del total del presupuesto público nacional.³²

30 HENRÍQUEZ MAYORA, José Francisco; LÓPEZ COREAS, María José y CORTEZ MONTES, Ana Iveth, **Análisis de las innovaciones de la Constitución de 1950 en relación a la Constitución de 1983 y su proyección a la fecha**, Trabajo de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Universidad Francisco Gavidia, San Salvador, 2004, pp. 65–68.

31 GORDON, Sara, **Crisis política y guerra en El Salvador**, México D.F.: Siglo XXI, 1989, pp. 80–81.

32 TURCIOS, Roberto, **Autoritarismo y modernización: El Salvador, 1950-1960**, 2. ed. San Salvador: Dirección de Publicaciones e Impresos, 2003, pp. 60–86.

A nivel estatal, desde 1947 y a lo largo de los años cincuenta, el Estado emprendió una serie de programas que procuraban mejorar las condiciones de vida de la infancia y la juventud, así como aliviar la situación que vivían los menores de edad ingresados en las instituciones penales. Por ejemplo, el ministerio de educación impulsó programas de nutrición en escuelas de educación primaria, el ministerio de salud creó clínicas de nutrición, que también intervinieron en programas de auxilio a infantes hijos de mujeres prisioneras, se celebraron congresos nacionales sobre el niño, hubo un activismo de algunas asociaciones en favor de la infancia y se habilitaron instituciones reeducadoras de menores.

Aparentemente el Estado salvadoreño se comprometía cada vez más con la asistencia social no solo a nivel discursivo: permitió la asistencia de agencias internacionales como Unicef, colaboró con sus proyectos en un primer momento y posteriormente aportó al financiamiento de dichos programas.³³ Durante esa década, también se creó un proyecto para legislar el tratamiento que debían recibir los menores transgresores de la ley, un Anteproyecto de Ley de Jurisdicción de Menores.³⁴ No obstante, el alcance de los proyectos del autodenominado gobierno revolucionario (del PRUD) fue limitado. En general, sus proyectos de mejoramiento de las condiciones de vida beneficiaron sobre todo a un escaso porcentaje de la población urbana, como sectores de la clase media y trabajadores urbanos. Asimismo y en total contradicción con su discursivo sobre la democracia y bienestar

33 GRANT, Kenneth E., **UNICEF en las Américas: para la infancia de tres decenios**, Nueva York: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 1986, pp. 20–21.

34 RUIZ-FUNES, Mariano, Anteproyecto de Ley de Jurisdicción de Menores, **Revista Judicial**, núm. 1-12, p. 3–12, 1953. Ruiz-Funes (1889-1953) fue un penalista y criminólogo español que durante su exilio en América (él era republicano y de izquierda) fue profesor en distintas universidades en Cuba, México, Guatemala y El Salvador. También fue miembro de distintas sociedades de abogados, ciencias penales, y de medicina legal en Perú, Brasil y Venezuela. Funes-Ruiz visitó El Salvador ocasionalmente desde los años 40, donde dictaba cursos y conferencias sobre criminología y derecho penal. También tuvo pronunciamientos sobre la necesidad de mejorar las instituciones penales y la creación de tribunales y centros de encierro exclusivos para menores de edad.

social, los gobiernos del PRUD continuaron controlando el sistema electoral y eliminando a sus oponentes políticos.³⁵

1.3 El debate criminológico y la imagen del menor delincuente

En cuanto al contexto de las ideas punitivas, durante esta época la prensa escrita se involucró en el debate de algunas ideas criminológicas en la que prevaleció la discusión del carácter que debía tener el sistema punitivo salvadoreño. Así, la discusión se mantuvo entre quienes creían que los delincuentes podían ser rehabilitados y entre quienes creían que los delincuentes debían ser apartados de la sociedad porque ya no podían ser reeducados, entre redencionistas y reincidentes.³⁶

1.3.1 Distintos enfoques: redencionistas y reincidentes

En esta sección se presentarán algunos ejemplos de los argumentos representativos de las diferentes corrientes del debate criminológico salvadoreño. Los ejemplos van desde los años treinta hasta los años cincuenta. El objetivo es describir brevemente el debate surgido alrededor de la figura del menor delincuente durante estas décadas, e identificar las causas de la delincuencia infantil.

35 LINDO-FUENTES, Héctor y CHING, Erik, **Modernizing Minds in El Salvador: Education Reform and the Cold War, 1960-1980**, Albuquerque: University of New Mexico Press, 2012, p. 52.

36 GARCÍA GUEVARA, **Military Justice and Social Control: El Salvador, 1931-1960**, pp. 53-55.

En El Salvador, al igual que en otros países del continente, las causas de la delincuencia infantil fueron asociadas a dos tipos de factores: los hereditarios y los físicos o ambientales. Entre este último, la mendicidad y la vagancia fueron vistas como los principales causantes del problema. Ya en el siglo XIX la Ley de Policía establecía la criminalización de las personas desocupadas sin justificación. Sin embargo, desde finales de la década de los diez del siglo XX se encuentra evidencia que la presencia de niños en las calles capitalinas fue puesta bajo la mirada policial y moral de la sociedad.³⁷

No obstante, hacia los años treinta la corriente de opinión ocupada en el tema parecía compartir una postura común: la inocencia o inculpabilidad de los niños menores de edad en la comisión de actos delictivos. Esto fue evidente cuando en diciembre de 1938 un grupo de siete niños (todos de catorce años) acusados por distintos robos fue llevado ante el Juzgado Tercero de lo Criminal de San Salvador. Previo al juicio, los defensores hicieron examinar las cualidades psicológicas de los individuos en el Instituto Psico-pedagógico con el objetivo de buscar los motivos que los habían llevado a delinquir. El resultado reveló que los acusados “no eran anormales” sino que actuaron por razones económicas.³⁸

También, antes del juicio, el fiscal declaró a la prensa que solicitaría un fallo condenatorio, no para estigmatizar a los niños sino para que al ser condenados, fuesen internados en una escuela correctora. Al final, el jurado condenó a los niños acusados por el hurto de mercancías a un año de prisión. De acuerdo a *El Diario de Hoy*, los tres defensores se apoyaron en la “tesis de la importancia social en favor de la niñez”, por cuya protección abogaron. El público también se mostró “benigno” con

37 La Prensa lamenta la mendicidad en general y especialmente la de los niños. Nota del 18 de febrero de 1916, en LA PRENSA GRÁFICA, **Libro de Diamante**, San Salvador: [s.n.], 1994, vol. 1; ANÓNIMO, Captura de menores, **El Día**, San Salvador, p. 4, 31 de ago. de 1928.

38 ANÓNIMO, La vista pública hoy de pequeños delincuentes acusados de robar en casas de la ciudad, **El Diario de Hoy**, San Salvador, p. 3, 16 de dic. de 1938.

los “pequeños procesados”, pues eran “muchachos susceptibles de reforma”.³⁹ Días más tarde, otro caso fue resuelto de la misma forma, el fiscal pidió la condena de un joven de diecisiete años acusado de violar una joven de la misma edad para poder llevarlo a una escuela correccional.⁴⁰

En ambos casos, subyace la idea de que los individuos no eran completamente culpables de sus actos y que mas bien, estos eran producto de anomalías socioeconómicas del ambiente en que vivían. En otro artículo, un escritor apuntaba en una abundante lista “los factores de disolución y ruina moral de los niños” entre los que figuraban el “brutalismo paternal”, “la vagancia”, “la falta de escuelas públicas”, “el mal ejemplo de los adultos”, “la calle (escuela del ocio y encallanamiento)”.⁴¹ Al final de su artículo proponía la creación de más reformatorios para menores de edad.

Posterior al juicio del grupo de niños condenados por robo, un reconocido abogado criticó fuertemente este acto. Para Alfonso Cañas, la delincuencia infantil era un fenómeno innegable y casi inevitable en la vida de las “urbes populosas”, producto de diversos factores económicos y educativos. Para él:

Es innegable que el hecho de la delincuencia infantil ha existido, y existe como un fenómeno especial de la civilización de las naciones y urbes populosas [...] Entre nosotros, como una consecuencia lógica de nuestro desarrollo nacional, el fenómeno existe, y el adolescente que comúnmente designamos como de la calle y que equivale al pillete francés, al golf italiano [*sic*]: es un menor delincuente o propenso a la delincuencia.⁴²

39 ANÓNIMO, Siete menores delincuentes fueron condenados ayer. Severo fallo ofreció el tribunal, **El Diario de Hoy**, San Salvador, p. 3, 17 de dic. de 1938.

40 ANÓNIMO, Ultrajó en su honor a una jovencita. El fiscal pidió que el menor entre en una correccional, **El Diario de Hoy**, San Salvador, p. 3, 19 de dic. de 1938.

41 JOVEL-MÉNDEZ, Francisco, Necesidad de más reformatorios: El problema de la niñez delincuente, **Diario de Santa Ana**, Santa Ana, p. 3 y 6, 18 de abr. de 1939.

42 CAÑAS, Alfonso, Duros cargos formulados al tribunal de conciencia: Fue injusta la condena de los menores que se presentaron a jurado, **El Diario de Hoy**, San Salvador, p. 5 y 10, 23 de dic. de 1938.

¿Cómo se conseguiría saber si un menor era propenso o no a la delincuencia? A través del control y la clasificación de niños en edad escolar. Puesto que para Cañas la solución al problema era la prevención más que la represión, la ciencia debía servir al diagnóstico preventivo de los niños. Para él, los institutos psicopedagógicos debían trabajar para clasificar a los niños con déficit intelectual, brindarles tratamiento terapéutico para “corregir, compensar o hacer desaparecer las anomalías”. Finalmente, Cañas consideraba injusto el juicio realizado contra el mencionado grupo de individuos, pues lo consideraba innecesario y estigmatizante. Desde su punto de vista, los jóvenes pudieron ir al reformatorio sin necesidad de ninguna intervención judicial.

Nótese como las tres posturas, la del fiscal, los defensores y la de Cañas, compartían un interés por la protección de los individuos y por ello solicitaban su internamiento para mantenerlos aislados del ambiente delictivo que los empujó a delinquir. Tras ese razonamiento subyace la idea de que individuos todavía eran “reformables”, aún no era demasiado tarde para reeducarlos, eran “redimibles”. Y aunque Cañas condenase el juicio, su propuesta “idónea” no difería significativamente de las demás posturas, salvo que la delincuencia en los individuos podía ser causada por anormalidades psíquicas. Como se verá más adelante, éste último factor también fue incorporado al debate.

A pesar de este panorama de redencionismo de la delincuencia infantil aparentemente generalizado entre los grupos ilustrados de la época —abogados, periodistas, escritores, jueces— la policía mantuvo una posición distinta, en su labor cotidiana de persecución de delincuentes trató a los individuos menores como delincuentes reincidentes, es decir, como individuos con experiencia suficiente en el mundo delictivo y por lo tanto, sujetos de un tratamiento institucional más duro. Esta

posición, sin embargo, podría matizarse con cierto interés de la policía en colaborar con la protección de la infancia delincuente. Esta institución incluso habilitó y administró una escuela correctora.

Imagen 2 — Grupo de niños llevados a juicio en 1939



Fuente: **La Prensa**, San Salvador, p. 1., 8 de febrero de 1939.

En unas declaraciones dadas al periódico capitalino *La Prensa*, la policía atribuía la delincuencia de menores a la socialización de niños con adultos de reputación dudosa:

La policía tiene el proyecto de internar en un reformatorio a todos aquellos menores que, dadas sus inclinaciones representen presa fácil para el crimen y la delincuencia. Las malas compañías de estos niños [...] son la causa primordial de su peligrosa inclinación al mal. Nosotros procuraremos evitarles tales compañías y castigaremos rigurosamente a aquellos adultos, catalogados ya como legítimos criminales, que sean sorprendidos acompañados de menores de catorce años. Si éstos últimos insisten en acompañar a los sujetos que informamos, serán tomados como reincidentes y por lo tanto se verá la manera de internarlos indefinidamente en un reformatorio [...]⁴³

43 ANÓNIMO, Castigo severo tendrán quienes induzcan al delito a menores de edad, **La Prensa**, San Salvador, p. 1, 7 de feb. de 1939.

Como se observa en las líneas anteriores, la reincidencia de los niños delincuentes ocurriría por acompañar delincuentes adultos reconocidos. En el contexto urbano de la época es probable que únicamente los niños abandonados o desprovistos de la vigilancia familiar se juntaran con adultos sospechosos, y que esta circunstancia en sí misma ameritase la clasificación como delincuente “reincidente” y el encierro sin duración determinada para la infancia irregular de esos años.

Hasta ahora la historiografía ha señalado cómo durante el siglo XX el Estado salvadoreño —concretamente las instituciones policíacas— ha tendido a criminalizar amplios grupos de la población que no encajan en los perfiles personales, laborales y económicos socialmente aceptados, pero se conocía muy poco de los procesos incriminatorios de las poblaciones más jóvenes, como los niños.

En las décadas de los años cuarenta y cincuenta, leyes como la Ley Represiva de Vagos y Maleantes (1940) y la Ley de Estado Peligroso (1953) fabricaron miles de delincuentes “reincidentes”.⁴⁴ Mientras algunos grupos profesionales se mantuvieron en la corriente redentora, las prácticas del Estado salvadoreño fueron de represión contra los reincidentes.

Años más tarde, la explicación de la delincuencia infantil desde las tesis de la criminología positivista fue incorporada en el debate. Algunos formadores de opinión reprodujeron estas ideas desde sus columnas en periódicos o en publicaciones de

44 La primera ley persiguió vagos (según su propia definición del término, eran vagos: los desocupados sin justificación, proxenetas, comerciantes ambulantes sin licencia, fomentadores del vicio, limosneros, mendigos sin licencia, estudiantes sin comprobante de su estatus) y maleantes (rufianes, jugadores de juegos prohibidos, comerciantes de armas ilícitas, brujos, hechiceros, adivinadores, contrabandistas, curanderos y falsos testigos en tribunales de justicia). La segunda ley agregó a la lista anterior a ebrios, “disimuladores de su verdadero nombre y personalidad”, enfermos mentales agresivos y comerciantes de pornografía. Las penas para estos grupos abarcaban desde la detención hasta multas o trabajo público. El funcionamiento de la primera ley ha sido abordado en: MORENO, Carlos W., La pena de muerte y la persecución de vagos en las políticas antidelincuenciales de El Salvador, 1928-1946, **Identidades, revista de ciencias sociales y humanidades**, núm. 3, p. 126–141, jun. de 2011.

instituciones públicas, como la policía o el Ministerio de Justicia. Como en el caso de otros países, como México, dichas ideas estuvieron influidas a su vez por otras provenientes de campos como la medicina y la psiquiatría.⁴⁵ Una serie de artículos publicados en el boletín del Ministerio de Justicia hace alusión al papel que desempeñaban algunas enfermedades y vicios en la personalidad de los menores cuyos padres eran alcohólicos o enfermos:

Hay pueblos que gozan de notoriedad poco envidiable por transmitirse en ellos la criminalidad de padres a hijos [...] Ciertas circunstancias especiales como el alcohol y la sífilis pueden propiciar la perpetuación de taras por herencia. Las estadísticas prueban que un porcentaje muy alto de delincuentes son hijos de alcohólicos, y Morel afirma que el etilismo imprime un sello en la descendencia hasta la cuarta generación.⁴⁶

Según Sesa, seudónimo del autor de las líneas anteriores, la descendencia de alcohólicos podía padecer a su vez de otros trastornos como la depravación moral y la monomanía suicida u homicida. A esta adicción se le atribuyeron numerosos males; incluso para el gremio médico salvadoreño de principios de siglo, el alcoholismo era causa frecuente de la tuberculosis y la “procreación de niños con malformaciones, idiotas [,] que al crecer se hacen viciosos [y] tienen la necesidad casi irresistible de beber alcohol, acabando en criminales”.⁴⁷

Asimismo, estos padecimientos podían desencadenar otras tendencias de origen no orgánico como la mendicidad y la prostitución. A los peligros de la herencia paternal se sumaron otros factores estrechamente vinculados a los padres, la familia

45 SORENSKI, Susana, Un remedio contra la delincuencia: el trabajo infantil en las instituciones de encierro de la Ciudad de México durante la postrevolución, **Asclepio, revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia**, núm. 2, p. 97, jul. de 2008.

46 SESA, Las causas de la delincuencia infantil, **Boletín del Ministerio de Justicia**, núm. 11-12, p. 1 y 4, 20 de jun. de 1947, p. 4. Bénédicte Augustin Morel (1809-1873) fue uno de los principales desarrolladores de la teoría de la degeneración humana que consideraba la criminalidad un padecimiento biológico.

47 R. de T., Lucha contra el alcoholismo, **La Clínica, órgano de publicación mensual del Hospital General**, San Salvador, núm. 5, pp. 60-61, sep. de 1901, citado en OLIVA MANCÍA, Mario Daniel, **Ciudadanía e higienismo social en El Salvador, 1880-1932**, Tesis de Doctorado en Filosofía, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, Antiguo Cuscatlán, 2011, p. 175.

y el ambiente de convivencia. En este punto fueron señaladas aquellas familias que habitaban en barrios populares y que, de acuerdo al discurso editorial sobre las causas de la delincuencia infantil, no ofrecían a sus hijos las condiciones propicias ni los buenos ejemplos para su educación. Así lo expresaba uno de los articulistas:

Aquellos pseudohogares que en un hacinamiento se amalgaman [se mezclan] en los mesones, viviendo en una promiscuidad delictuosa, no pueden dar como resultado hombres útiles a la sociedad, que desde temprana edad se identifican con el vicio, con el delito, con la amoralidad, ya tomando el ejemplo de los padres mismos, ya tomándolo de sus vecinos.⁴⁸

De acuerdo al autor del párrafo anterior la pobreza de los hogares determinaba la falta de educación y la corrupción moral de la familia y sus hijos, y continúa:

Entre las familias extremadamente pobres [...] no existe ningún principio de higiene, ni física, ni social ni moral [...] De los padres sumamente pobres [...] no puede esperarse una educación que vaya a regir bajo principios de honradez los impulsos naturales de los seres humanos que crecen en un ambiente de perversidad.⁴⁹

A pesar de lo anterior, el articulista reconocía que las carencias económicas eran una de las raíces que sustentaban la delincuencia infantil salvadoreña. En efecto, la Asociación Nacional Pro-Infancia calculó en 1950 que la mayoría de los 600.000 niños salvadoreños carecía de hogar y vestimenta, estaba desnutrida y padecía enfermedades intestinales.⁵⁰ De acuerdo con el mismo discurso, si las familias pobres eran incapaces de crear condiciones propicias para el crecimiento y educación de sus hijos, tampoco se esperaba que estuviesen vigilantes de estos fuera del hogar.

48 PLEITÉS, Ramón, Delincuencia infantil, **La Prensa Gráfica**, San Salvador, p. 5, 25 de feb. de 1947.

49 *Ibíd.*

50 ANÓNIMO, La Asociación Pro-Infancia hace llamamiento, **La Prensa Gráfica**, San Salvador, p. 3 y 16, 29 de abr. de 1950.

En consecuencia, para funcionarios, articulistas y periodistas, la vagancia fue una de las principales causas de la delincuencia infantil y juvenil; mientras que el Estado consideró la vagancia una variante de la delincuencia. De hecho, la vagancia no fue un problema atribuido exclusivamente a los jóvenes, más bien fue considerada un mal generalizado, la ley contra vagos y maleantes creada en 1940 estuvo en sintonía con esa política represora del vagabundeo, pues la calle era sinónimo de inmoralidad y criminalidad.

En 1947, los cuerpos de policía tomaban por rateros (ladrón habilidoso que roba cosas de poco valor o ladrón de carteras) a los adultos que no portasen un boleto de trabajo o “constancia de hombre honrado sin trabajo” y por vagos o mendigos a los menores sin identificación de estudiante.⁵¹ La medida no solo buscaba reprimir el “raterismo” sino también la mendicidad entre los menores, una actividad moralmente reprochable durante la época, ya que se creía que servía para encubrir verdaderas actividades ilegales o era la etapa previa para que los niños entraran al mundo delictivo.⁵²

La vagancia fue probablemente el tema más discutido en la prensa escrita puesto que involucraba las instituciones de la familia, la escuela y la sociedad. De un lado preocupaba porque era la consecuencia manifiesta de la falta de control de las familias sobre sus hijos; del otro, la vagancia también evidenciaba la incapacidad del sistema escolar público para incorporar la mayoría de la población infantil y juvenil a las aulas.

51 ANÓNIMO, Autoridades comenzarán a pedir el boleto de trabajo o estudios, **La Prensa Gráfica**, San Salvador, p. 2, 1 de feb. de 1947; ANÓNIMO, Contra la vagancia, **La Prensa Gráfica**, p. 5, 4 de may. de 1947.

52 LLANOS C., Armando, Lucha contra la delincuencia infantil: La banda de los “Pulgas”, **Boletín Oficial de la Policía**, núm. 4, p. 6, oct. de 1932. El general Llanos era en ese momento el director general de la Policía.

En el discurso de la prensa subyacía el temor a que el vagabundeo arrastrara a los niños y jóvenes a la mendicidad, los vicios y el delito; aunque también hay que señalar que la intensidad de esta preocupación estuvo influenciada por la moralidad de la época, que no veía bien la presencia de menores en los espacios urbanos ajenos al ambiente familiar y la mirada paternal vigilante que surgieron con la modernización y expansión de las ciudades.

Un paseo por la calle, por ejemplo, podía conducir a muchachos y muchachas a establecimientos o medios de recreación considerados inapropiados para ellos. En consecuencia, el cine, el teatro, la radio, las revistas y los mismos periódicos pasaron a ser agentes potenciales de corrupción de la niñez. Así lo consideraba el articulista del boletín de Justicia citado más arriba:

Los espectáculos: [Los salones de cine] son escuela de corrupción donde se dan cursos de perfeccionamiento en la ciencia del mal. Asesinatos, robos, adulterio, incesto, contrabando, sexualidad; toda gama del delito pasa por la pantalla luminosa. La suerte de los niños [...] va a beber allí ideas y sensaciones que dejarán en su alma huellas indelebles.⁵³

En suma, las causas de la delincuencia de menores de edad se atribuyeron a condiciones sociales que mayormente padecían únicamente las familias pobres, como la carencia de vivienda y alimentación adecuada y falta de acceso al sistema de sanidad y alfabetización. Se concluyó que las familias pobres no eran capaces de ofrecer las condiciones morales necesarias para educar a sus miembros más jóvenes, pues no brindaban el “buen ejemplo”.

Esta discusión acarrió la estigmatización de la pobreza al vincularla con la delincuencia, convirtió a niños y jóvenes de los sectores populares en potenciales delincuentes. De manera que la voz de alarma que la delincuencia infantil

⁵³ SESA, Las causas de la delincuencia infantil V, **Boletín del Ministerio de Justicia**, núm. 21-22, p. 1 y 4, 30 de sep. de 1947.

desencadenó entre los grupos ilustrados extendió su preocupación a la niñez y adolescencia en general que, sumergida en un ambiente social impropio, peligraba y amenazaba el futuro de la patria salvadoreña.

Más tarde, los primeros años de la década de los 50 constituyeron sin lugar a dudas el momento privilegiado de la discusión sobre la infancia. En el periódico *La Prensa Gráfica* se encuentran numerosos artículos y noticias que recogen también numerosas voces: de la dirección de la policía, de abogados, de los periodistas, jueces, médicos, inclusive escritores. La discusión se sostuvo en las mismas temáticas ya señaladas: el concepto de la niñez, la protección de la niñez desamparada como medida para combatir la criminalidad, la creación o reformas de leyes para que los menores de edad no pudiesen ser encerrados junto a reos adultos, etc.

No obstante, en la discusión mencionada se perciben algunas ideas dicotómicas sobre la niñez: el niño y el menor delincuente, la rehabilitación del niño y la protección del niño. ¿Qué era un niño? El escritor Jorge A. Cornejo escribía:

Intentar decir qué es un niño es un complejísimo problema, pues tejer una definición en él [...] equivaldría a considerarlo como un ser estático [...] ¡Ah, el niño soberano de pureza! [...] Sus padres ven en él un báculo, un apoyo, la protección de la vejez [...] El maestro lo encuentra ya un artista, ya un gran profesional, ya un obrero [...] La Patria lo suela un honrado ciudadano, útil y capaz de derramar su vida en aras de la tierra madre.⁵⁴

En las líneas anteriores el niño es visto como un ser puro, una tabula rasa a la que puede imprimírsele una serie de características positivas, un ser que se moldea progresivamente para que una vez adulto sea un individuo útil a su familia y a su país. Esa imagen romantizada del niño fue distinta de la imagen sobre los menores

54 CORNEJO, Jorge A., Protección al niño, *La Prensa Gráfica*, San Salvador, p. 4, 24 de ene. de 1955.

de edad delincuentes. El discurso en la prensa escrita los describe como ‘pequeños vagabundos’, ‘niños problema’, ‘niños hambrientos’, ‘menores en desgracia’. Como a un individuo enfermo, los ‘niños problema’ debían ser sometidos a ‘rehabilitación’, ‘reeducación infantil’.

En otra nota que informaba de la captura y detención de una joven de catorce años en un poblado vecino de la ciudad capital, se pedía que dicho ‘atropello’ cometido por las autoridades contra la niña fuese sancionado ejemplarmente. Como sucedía con los menores delincuentes, al resto de niños también debía protegérselos, pues los niños irrespetados, tratados con injusticia podían transformarse, una vez adultos, en individuos amargados, nocivos, peligrosos y vengativos.⁵⁵

El llamado urgente para proteger a los simplemente llamados niños y a los “menores delincuentes” no fue un llamado de solidaridad o porque se creyese firmemente en que dicha protección era responsabilidad del Estado. Como lo sugería la nota antes mencionada, proteger la infancia significaba, en ese momento, combatir la criminalidad.⁵⁶

Si proteger a los menores delincuentes significaba crear tribunales para ellos, fundar más escuelas correctoras o separarlos de las cárceles para adultos. Para los niños la protección significó vigilancia. En 1950 un articulista afirmaba que se debía gestionar el tiempo libre de los niños para evitar que cayesen en la vagancia. Así, las vacaciones de fin de año e incluso el recorrido de la escuela a la casa debían ser

55 ANÓNIMO, La niña de Villa Delgado, **La Prensa Gráfica**, San Salvador, p. 7, 14 de ago. de 1954.

56 ANÓNIMO, Combatirán delito amparando a niñez, **La Prensa Gráfica**, San Salvador, p. 3 y 23, 22 de ene. de 1955. La nota informaba de una reunión de jefes de prisiones con el ministro de justicia en la que convinieron crear más escuelas correctoras, fundar juzgados tribunales para menores y crear leyes para la protección de la infancia para “combatir la criminalidad”.

vistos con atención, organizadas, por los padres para evitar que sus hijos fuesen 'presa fácil' de la vagancia.

Se observa, entonces, como se difundió, promovió y defendió una concepción de la infancia que perfeccionada progresivamente constituiría, una vez llegada a la adultez, una generación de 'ciudadanos responsables', 'amantes del trabajo y respetuosos', 'profesionales', trabajadores integrales'. De ahí que durante esta época se defendiese vehemente la infancia –al menos en el discurso, pues solo a través del moldeamiento de sus características se alcanzaría el desarrollo nacional.

1.3.2 El menor delincuente según el *Boletín Oficial de la Policía*

En el Boletín Oficial de la Policía, una publicación mensual que esta institución publicó ininterrumpidamente desde 1932 y hasta mediados de 1944, se encuentran varios artículos que muestran a los agentes policiales (a quienes estaba dirigida la publicación) cómo es un delincuente, cómo actúa, cómo luce y cómo intentará burlar la ley.

Durante esa época, y según se observa en el Boletín Oficial de la Policía, la dirección de esta institución estaba actualizada con las últimas teorías criminológicas, procedimientos policiales e investigaciones criminales. Conocía las teorías de las corrientes antropológicas de la criminología, pero también conocía aquellas teorías que afirmaban que el delincuente era un producto social. En consecuencia, la policía no asumió un solo punto de vista para explicar el origen del delito y los delincuentes, ello dependió de las características de acto delictivo.

De la delincuencia infantil, creyó que, en la mayoría de los casos, era un producto social pero no por ello fue condescendiente. En una de las primeras identificaciones que hizo de ellos, decía que los “niños y muchachos de mal vivir” eran pillos (malandros), delincuentes y depravados, y que entre ellos los había unos muy peligrosos y otros de carácter indómito. Los más peligrosos, decía, eran los más jóvenes, los niños menores de diez años, puesto que eran penalmente irresponsables (no se los podía detener ni acusar) y no despertaban desconfianza entre la población. La policía sostenía que para detener la depravación de los menores, se los debía internar en una escuela correccional.⁵⁷

¿Pero cómo se transformaba un niño en un delincuente, según la policía? En la misma publicación se encuentran algunas afirmaciones que intentaron explicar esta pregunta. De acuerdo a la siguiente explicación, la policía insinuaba que los niños delincuentes caían en la delincuencia tanto por su condición social como por decisión personal. Es decir, parece declarar que en la transformación de un individuo a un individuo delincuente operaban ciertas cualidades personales preexistentes que en un contexto socioeconómico desfavorecedor empujaban al individuo a tomar el camino del mundo delictivo:

Las larvas de criminales son los niños vagabundos, sin educación y sin apoyo, que consiguen el sustento diario como pueden, y que, ajenos a toda disciplina, enemigos del trabajo, no aciertan a ver su salvación sino en el robo. Inmediatamente vienen los criminales adultos, es decir, los hombres que se criaron y desarrollaron en el ambiente del hampa [mundo marginal donde se sobrevive del delito], donde, como ya escribimos en otra ocasión, todo noble sentimiento se deforma y toda pasión maligna se acrecienta.⁵⁸

57 LLANOS C., Lucha contra la delincuencia infantil: La banda de los “Pulgas”, pp. 11–12.

58 ANÓNIMO, El doble problema de la criminalidad en El Salvador: Lo que se hace hoy para resolverlo, **Boletín Oficial de la Policía**, núm. 27, p. 26, sep. de 1934.

Hay que observar que, y bajo la lógica de las palabras anteriores, el autor parece decir que detrás de la incursión de los menores en la delincuencia, operaba un proceso meditado. Señala primero una situación contextual, aquella en la que los niños vivían sin educación y con carencia, a la que le sigue una serie de cualidades personales de las que los niños parecen ser conscientes: a pesar de vivir circunstancias de privación, ellos pudieron haber optado por el trabajo y no por el robo; no obstante, como eran perezosos optaron por robar.

Cabe señalar que esta explicación del origen de la delincuencia prevaleció durante décadas en el país, de manera que parecía coherente que cualquier niño sin educación y sin familia optara por mantenerse al margen de la ley.

También hay de decir que el discurso anterior oculta los procesos individuales que operaron detrás de la incursión de determinados individuos en el mundo delictivo y crea una identificación y caracterización colectiva (la de los menores delincuentes) que casi de manera automática podría explicar el curso de vida de los individuos pertenecientes al mismo grupo sin importarle las diferencias que seguramente operaron a nivel individual.

Esa explicación del delito y del delincuente no solo se aplicó a la niñez infractora, también se encuentra en el caso de los adultos. Por ejemplo, en 1933, la sección *Agente: ¡fijese en estas caras!* del mismo boletín, daba a conocer el perfil de Carlos Joaquín González, un “ladrón conocido y peligroso”, detenido por primera vez en 1928 y por segunda en 1929. En su perfil consta que:

A raíz de la última detención, González suspendió por algún tiempo sus actividades maleantes, y prometió a la Policía reformarse definitivamente, pero pronto, sintiéndose incapaz de amoldarse a la disciplina de trabajo, según se desprende de sus propias

declaraciones, volvió a la mala vida, lo cual demuestra que los ladrones, con excepciones rarísimas, son incorregibles.⁵⁹

De lo anterior se desprende otro elemento que suma a la caracterización de los delincuentes como un grupo, incluidos los menores delincuentes: la idea de que existían delincuentes corregibles e incorregibles. En general, la policía creía que la conducta de un delincuente menor de edad era más susceptible de ser corregida que la de un adulto, ya que los adultos habían recorrido por mucho más tiempo el “camino del mal”, mientras que a los niños, por medio de las disposiciones adecuadas, podía reencaminárseles apartándolos del delito. Aunque ello no significaba que no existieran niños “anormales”, de “malos instintos”, que “pervirtieran” a otros niños instruyéndolos en las ocupaciones del mal.⁶⁰

Si la ley demarca el límite entre lo legal y lo ilegal, ¿cómo podía un niño, niña o joven, en un momento determinado, del otro lado de ese límite? Si para la policía existían elementos determinantes que conducían casi fatalmente a estos individuos a llevar una vida en el mundo delictivo, ¿es compatible ese discurso con otras fuentes que dan cuenta, de manera fragmentaria, de la vida que llevaron? La propia publicación de la policía señala algunas situaciones en las que un menor de edad, sin infringir la ley, podía ser considerado un potencial delincuente. En consecuencia, las posibilidades de cruzar la débil línea entre lo ilegal y lo legal eran varias.

Por ejemplo, en 1933 la policía detuvo a Jacobo C. (doce años), Elías C. (once años), Pablo O. (nueve años), Gonzalo A. (diez años) y a Salvador C. (nueve años) por la comisión de distintos robos en algunas tiendas de la ciudad capital. Sin embargo, uno de ellos fue detenido por encontrarse en “actitud sospechosa” y en

59 ANÓNIMO, Agente: ¡fíjese en estas caras!, **Boletín Oficial de la Policía**, núm. 11, p. 11, may. de 1933.

60 ANÓNIMO, Sobre la educación de niños anormales, **Boletín Oficial de la Policía**, núm. 47, p. 6, may. de 1936.

“altas horas de la noche” frente a una ferretería, otro de ellos fue detenido por “solicitud de su madre”.⁶¹ Aquí también se conoce otra posibilidad, otra vía por la cual un niño o niña podía pasar a ser categorizado un delincuente: a través de la familia.

Durante esta época era usual que, ante la sospecha de tener hijos o hijas delincuentes, fueran los propios padres quienes solicitaran a las autoridades la detención o encierro de aquellos, antes que enfrentar la vergüenza social que tal situación podía ocasionarles.

Respecto al espacio de acción de estos jóvenes, como se mencionaba anteriormente, casi todos sus actos tenían lugar en ciudades, aunque ellos fueran originarios del campo o poblados distantes de las principales ciudades del país. Por ejemplo, el 15 de agosto de 1933, Jesús H. B., de quince años, fue fichado por el Gabinete de Identificación Criminal en la ciudad de San Salvador, fue acusado de intentar robarle un artículo de oro a un niño en una estación en la ciudad de Santa Tecla, un importante centro cafetalero catorce kilómetros al noroeste de San Salvador.⁶²

De acuerdo a la reseña policial, Jesús había nacido en Cojutepeque, una ciudad 33 kilómetros al este de la capital y, antes de dedicarse a robar, aprendía a fabricar y reparar zapatos en un taller de artesanos.

61 LLANOS C., Lucha contra la delincuencia infantil: La banda de los “Pulgas”, pp. 13–14.

62 Aquí no se reproduce el nombre completo del individuo.

Imagen 3 — Perfil de un individuo menor en el Boletín Oficial de la Policía, 1934



Fuente: **Boletín Oficial de la Policía**, no. 21, mar. de 1934.

Perfil de B. H. registrado por la policía en agosto de 1933 pero publicado en 1934, bajo el que se lee:

JESÚS H. B. (a) «Anastacio»

Ladrón

Por último, Jean-Jacques Yvorel ha llamado el carácter restablecedor de la fragmentación de la identidad social de los individuos que puede ofrecer determinada variedad de voces (o fuentes) que se pronuncian sobre un mismo sujeto.⁶³ Ya se ha dicho antes que la policía había caracterizado a los menores de edad, se había pronunciado sobre su origen social y sus cualidades personales, elementos que, aunque de manera poco profunda o compleja, pueden formar parte de la biografía de cualquier menor delincuente de esa época y ese espacio.

El boletín de Policía permite hacer ese restablecimiento de la identidad social mencionado. Esos individuos que se encuentran en dicha publicación como delincuentes astutos, peligrosos, perversos también se los puede encontrar como

63 YVOREL, Jean-Jacques, Philippe Artière et Dominique Kalifah. Vidal, le tueur des femmes. Une biographie sociale, *Revue d'histoire de l'enfance "irrégulière"*, núm. 5, p. 276–278, 2003.

trabajadores del campo, como aprendices de oficio o artesanos. Es decir, esta fuente ofrece los recursos para reconstruir la imagen de un joven delincuente, para recuperar sus datos biográficos más elementales como su apariencia física. Pero en esa misma publicación también se encuentra una contradicción en el discurso sobre de este grupo. En un momento, ha considerado a estos individuos como personas que eligieron el camino del delito por su aversión al trabajo, pero en otro momento, se ha admitido que varios de esos individuos se dedicaban a actividades lícitas para vivir.

1.4 Legislación y prácticas punitivas en individuos menores de edad

La ley penal vigente entre los años treinta y cincuenta del siglo pasado establecía que los menores entre diez y quince años podían ser responsabilizados penalmente si habían actuado con discernimiento. Para ello, el Código de Instrucción Criminal de 1904 requería el examen de las facultades intelectuales del menor encausado. Si los expertos concluían que el niño había obrado con discernimiento se continuaba el proceso en su contra hasta determinar su culpabilidad o no. Los menores culpables en el rango de edad mencionado debían sufrir únicamente la tercera parte de la pena que podía enfrentar un adulto en su lugar, y los jóvenes entre quince y dieciocho años las dos terceras partes de la misma. Si por el contrario, se determinaba que los menores no tenían la capacidad para discernir, la ley mandaba que se devolvieran con su tutor.

No obstante, a partir de 1915, un juez podía enviar a una escuela correctora a los jóvenes acusados de un delito grave, aunque estos hubiesen actuado sin discernimiento.⁶⁴ Para Yvorel, la búsqueda del discernimiento era solamente la búsqueda de la “malicia” en la consciencia con la que el menor había actuado, por lo cual su determinación estaba basada más en la moral de los examinadores que en la madurez psicológica del encausado.⁶⁵

El procedimiento para encausar a un menor de edad variaba de acuerdo a la edad y las autoridades que lo habían detenido. Incluso era común que durante esta época, los alcaldes (autoridad máxima de un municipio) capturaran menores sospechosos, huérfanos o fugados del hogar. Por un lado, algunos menores eran internados después de ser sentenciados por un juez; por el otro, muchos permanecían detenidos sin conocer sentencia. Unos eran enviados a escuelas correccionales mientras otros eran remitidos a prisiones comunes.

Por ejemplo, en enero de 1920 el menor Segundo M., originario de un poblado vecino de San Salvador, “inclinado a la clopemanía”⁶⁶ fue remitido a la Colonia La Reforma de Izalco por el Juez Primero de lo Criminal del distrito de San Salvador.⁶⁷ En mayo del mismo año otros tres menores detenidos en Santa Ana por vagancia y robo también fueron sentenciados por un juez; en esa ocasión fueron llevados a la

64 REPÚBLICA DE EL SALVADOR, **Código de Instrucción criminal de la República de El Salvador, edición que comprende todas las reformas decretadas desde el año 1904 hasta 1907 arreglada por el doctor don Rafael B. Colindres, magistrado del Supremo Tribunal de Justicia**, San Salvador: Imprenta Arévalo, 1917.

65 YVOREL, Jean-Jacques, Le discernement : construction et usage d'une catégorie juridique en droit pénal des mineurs : étude historique, **Recherches familiales**, núm. 9, 2012.

66 “Clopemanía: demencia que consiste en una irresistible inclinación al robo.” La palabra ha caído en desuso y actualmente es mucho más común el término “cleptomanía”. **Novísimo diccionario de la lengua castellana con la correspondencia catalana, España y Américas españolas, redactado con presencia del doctor Pedro Labernia**, Barcelona: Espasa Hermanos, 1866, p. 634.

67 Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Fondo Gobernación, Serie Notas del Ramo de Justicia, año 1920, nota 491.

Penitenciaría Occidental, pues la Colonia La Reforma había cerrado en ese mismo mes.⁶⁸

Sin embargo, no todos los menores sentenciados eran encerrados en escuelas correccionales. El grupo de menores sentenciados presentado anteriormente fue detenido en 1938 pero permaneció en el Presidio Preventivo de la Penitenciaría de San Salvador cerca de nueve meses antes que un juez dictara sentencia. En muchos casos, en el internamiento no mediaba ningún juez. Incluso la Policía Nacional ingresaba niños “recogidos” de la calle directamente en la escuela correccional que la misma institución había fundado y que funcionó hasta los años cincuenta.

La orfandad y la indisciplina fueron incorporadas al concepto de irregularidad, y en consecuencia fueron transformados en motivos para enviar menores a centros de corrección. Cuando en 1932 el alcalde de Huizúcar (un municipio quince kilómetros al sur de San Salvador) informó al gobernador de La Libertad haber:

Recogido y capturado en esta población [al] desconocido menor que dice llamarse Antonio L.[...] de 10 años, blanco, descalzo [*sic*], mal vestido, delgado, cara aguileña [alargada y delgada], cuyo infortunio es de compasión.⁶⁹

El informante esperaba que las autoridades encargadas enviaran a Lemus a un centro de corrección, como si su situación de orfandad requiriese reeducación. De igual forma, en 1940 el director de la Policía Nacional comunicó al ministro de Justicia que Hortensia. G. solicitaba el internamiento de su hija en la escuela correccional del Buen Pastor (oficialmente llamada Escuela Correccional para Mujeres Menores de Edad):

68 AGN, Fondo Gobernación, Serie Notas del Ramo de Justicia, año 1920, notas 3907 y 2326.

69 AGN, Fondo del Ministerio de Gobernación, Serie Notas del Ramo de Justicia, año 1932, nota 007284.

[La señora] G., vecina de la ciudad de Santa Ana, solicitó [...] el internamiento en el “Buen Pastor” de su hija Dolores G., de 14 años de edad. La señora G. manifiesta que su relacionada hija es incorregible y de malas inclinaciones; se le ha escapado del hogar materno cinco veces y ya ha pretendido agredirla, cuando ella le ha reprendido por su mala conducta [...] La señora G. [...] desea que [su hija] se interne para su corrección y para evitarle que descienda a una vida completamente disipada [sin reglas].⁷⁰

Estos ejemplos de solicitud de ingreso a centros de corrección por parte de autoridades locales e incluso de la familia dan una idea de la presión social que existía sobre la niñez y juventud de las clases populares para convertirse en “futuros ciudadanos útiles a la Patria”,⁷¹ es decir, individuos con aprecio por el trabajo y con ciertas habilidades para desempeñar labores manuales. Inclusive, algunos familiares utilizaron este discurso para solicitar el internamiento de sus hijos justificando no poder encargarse de su educación o formación.

Juana O., por ejemplo, se refería a su hijo de trece años ante el ministro del Interior como alguien “insoportable”. Agregaba que ella era “una mujer sola y pobre sin ninguna ayuda y de ninguna manera yo [podría] darle Educación” y pedía una recomendación para internarlo en Ciudad de los Niños antes “de que se me baya [sic] a perder y baya ser un lunar [una mancha, un defecto] más en la Sociedad”.⁷²

1.4.1 Algunas cifras sobre delincuencia de menores de edad

70 AGN, Fondo del Ministerio de Gobernación, Subserie Conducta de individuos, 1940, caja n.º 1, nota 6232.

71 ARRIETA ROSSI, Reyes, **Memoria de los actos del poder ejecutivo en los ramos de Relaciones Exteriores y Justicia correspondiente al año de 1944**, Diario Oficial, núm. 96, 5 de may. de 1945, p. 1468. La urgencia por la reconversión de los y las menores caídos en la delincuencia en buenos ciudadanos del futuro fue una idea persistente durante décadas, tanto en el discurso periodístico que insistió en la creación y ampliación de las escuelas correccionales como en el discurso de instituciones policiales y de administración de justicia.

72 AGN, Fondo del Ministerio del Interior, Libros de Correspondencia Particular, noviembre-diciembre de 1957, f. 7.

En 1932, el Gabinete de Identificaciones Criminales de la Policía Nacional aseguraba que el 30 por ciento de los ladrones “fichados” eran muchachos entre doce y dieciocho años.⁷³ Para entonces, la delincuencia juvenil era considerada una “plaga”, algunos individuos actuaban organizados en grupos, robaban en casas, tiendas, mercados y a transeúntes.⁷⁴ Ese mismo año, la Policía Nacional publicó la fotografía de seis individuos entre once y quince años que componían la banda de los “Pulga”. Eran acusados de hurtar en almacenes capitalinos y de vender artículos robados en la calle.⁷⁵ El líder del grupo, Juan R. C., había sido capturado diecinueve veces, y algunos de ellos fueron detenidos por primera vez a los nueve años.⁷⁶

La sociedad también influyó en la intervención temprana de la administración de justicia en la vida de los menores de edad. Cualquier gesto o evento provocado por un niño y considerado una ofensa para otros, podía ser denunciado ante la policía o un juez; por ejemplo, peleas infantiles, empujones entre niños, incluso riñas entre adultos ajenas de los menores fácilmente acababan dirimiéndose ante un tribunal, aunque ello significara la detención y permanencia del menor en la cárcel mientras las autoridades determinaban su culpabilidad. Así, solamente en tres años con tres meses (periodo no consecutivo), entre los años 1940 y 1954 fueron capturados por distintas causas por la Policía Nacional 35.393 menores de edad, 907 en promedio cada mes.⁷⁷

Con poco más de un tercio, en San Salvador ocurría la mayoría de las capturas, seguido por Santa Ana, Sonsonate y San Miguel. La mayoría de los capturados recobraban su libertad al cabo de unos días, pues era frecuente que

73 LLANOS C., Lucha contra la delincuencia infantil: La banda de los “Pulgas”, pp. 5–9.

74 GARCÍA GUEVARA, *Military Justice and Social Control: El Salvador, 1931-1960*, p. 212.

75 LLANOS C., Lucha contra la delincuencia infantil: La banda de los “Pulgas”.

76 AGN, Fondo Gobernación, Serie Notas del Ramo de Justicia, año 1933, nota 001770.

77 La cifra es la suma del número de menores detenidos mensualmente y publicado por la policía en su *Boletín Oficial de la Policía* entre 1940 y 1944. También se ha sumado el número de detenidos entre diciembre de 1953 y abril de 1954, publicado en *Revista de la Policía Nacional*.

estas detenciones se realizaran bajo el principio de peligrosidad que marcaban la Ley de represión contra vagos y maleantes y la Ley de Estado Peligroso por el que cualquier individuo resultaba sospechoso de ser delincuente si no portaba documentación u otra prueba que lo identificara como trabajador o ciudadano “honesto”.

Las liberaciones ocurrían también en los casos sin acusador, ya que simplemente se consideraba que los individuos habían escarmentado pasando unos días detenidos. Esto se refleja en el número de menores que enfrentó un juicio sumario⁷⁸ por estos mismos años: 5.161 jóvenes pasaron por un juicio sumario entre 1952 y 1957; 1.032 en promedio cada año. La cantidad de menores de edad enjuiciados representaba el 8,9 por ciento del total de juicios sumarios del país durante los años mencionados.⁷⁹

De acuerdo a las estadísticas oficiales, los cinco delitos más numerosos atribuidos a los menores de edad sumariados fueron los atentados contra las personas y contra la propiedad privada. En la primera categoría predominaban las lesiones y las contusiones; en la segunda, el hurto y el robo. La violación fue el tercer delito más común. Le seguían las faltas y la peligrosidad. En quinto lugar se encontraba el contrabando de licor, clasificado entre los delitos contra la hacienda pública.⁸⁰

78 En un juicio sumario, según el Código de Instrucción Criminal de 1882 (y vigente hasta 1974), debían resolverse actos delictivos menores cuya comprobación de la delincuencia del acusado no demorara más de noventa días. Estos juicios se llevaban a cabo en los juzgados de paz o en los de primera instancia. REYES GÓMEZ, Karla, **El procedimiento sumario en la legislación procesal penal salvadoreña**, Trabajo de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Universidad de El Salvador, San Salvador, 2010, pp. 33–34.

79 Como en el caso del número de menores detenidos; las cifras de menores sumariados es la suma del número anual de sentenciados entre julio de 1952 y agosto de 1957, publicado por el Ministerio de Justicia en las **Memoria del ramo de Justicia** de los años señalados.

80 Extraído de los cuadros “Delitos de los menores sumariados” publicados anualmente en las **Memoria del ramo de Justicia**, julio de 1952-agosto 1957.

Las cifras indican que, al iniciar la década de 1950, la respuesta policial a la delincuencia, y sobre todo a aquella vinculada a la niñez y juventud, fue considerablemente desmedida, pues solo una cantidad menor de los jóvenes arrestados habrían sido acusados formalmente ante un juez, y como se verá más adelante, un número todavía más bajo fue ingresado en instituciones de encierro para menores.

1.5 El tratamiento de la infancia “irregular” en las primeras escuelas correctoras

Como se ha dicho anteriormente, los motivos para encausar a niños y jóvenes fueron varios, ya sea porque habían delinquido, eran huérfanos o porque su familia así lo requería. Asimismo, quienes eran encerrados fueron llevados a una escuela correccional o a una cárcel común junto a individuos adultos.

Dependiendo de un conjunto de circunstancias, un individuo menor podía ir a cualquiera de los centros mencionados. Hasta 1966 el Estado salvadoreño no definió una política uniforme de tratamiento penal para menores de edad: algunos de ellos podían ser enviados a escuelas correccionales por cuenta de un juez, de un funcionario público, de un familiar o por aceptación directa de la escuela.

Como se vio anteriormente en la exposición del debate editorial, ya en los años treinta hubo pronunciamientos contra el encierro de menores en cárceles comunes. Esta posición se intensificó en los años cincuenta con el apogeo de las ideas protectoras del niño y redencionistas de los menores delincuentes. La corriente redentora se opuso al encierro de niños jóvenes junto a individuos adultos, no solo

por la temida corrupción moral que experimentaban los individuos menores —según la misma corriente de opinión— sino también por las condiciones de las prisiones, agobiadas por la sobrepoblación, la insalubridad, la existencia de grupos con características mafiosas dentro de ellas, y la corrupción de algunos funcionarios públicos a cargo de las mismas.⁸¹

No extraña entonces la percepción negativa que los redencionistas del menor delincuente tenía de esos lugares. Esa posición fue compartida incluso por altos funcionarios, quienes, al menos ante la prensa, convinieron proteger a la población más joven de las cárceles:

El señor Director General de Policía [...] ha recibido con especial beneplácito la sugerencia que le hiciera el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, relativa a la protección de los menores que son capturados por diversas faltas y llevados a las celdas de la Policía Nacional donde son objeto de los más vulgares ultrajes que les infieren individuos de toda laya [clase, tipo] que caen en poder de la justicia.⁸²

Las críticas al encierro de niños junto a adultos se debían no solo a las intenciones de proteger a los niños y jóvenes de los adultos sino al temor de que la convivencia ambos grupos acabase con las posibilidades de reeducación de los más jóvenes al permanecer inmersos en el ambiente corruptor de las cárceles comunes. Ante esa inquietud, la corriente redencionista propuso el establecimiento de más instituciones de encierro exclusivas para menores de edad, donde ellos aprendieran a apreciar el trabajo, la disciplina y otros valores.⁸³

81 MORENO, Carlos W., El experimento penitenciario salvadoreño, 1900-1944, **Revista de Policía y Seguridad Pública**, vol. 3, núm. 1, p. 300-302, may. de 2013.

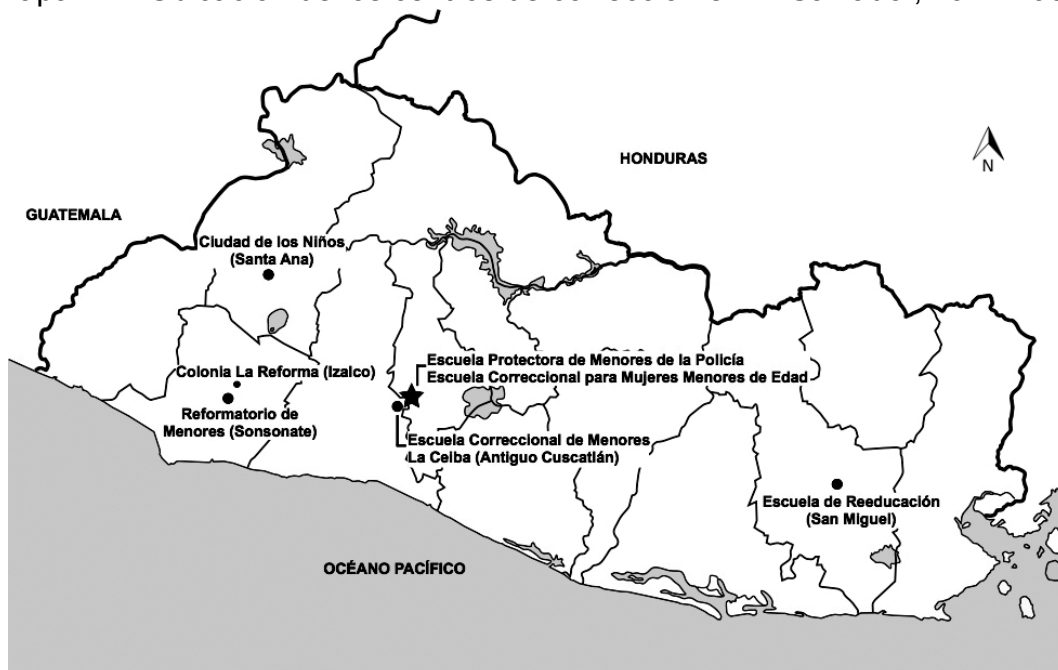
82 ANÓNIMO, Director de Policía apoya protección de menores reos, **La Prensa Gráfica**, San Salvador, p. 3, 5 de nov. de 1950.

83 Como señalara Platt para el movimiento “salvador del niño” estadounidense del siglo XIX. PLATT, Anthony M., **Los salvadores del niño o la invención de la delincuencia**, 2. ed. México D.F.: Siglo XXI, 1988, p. 73.

Hasta la creación de la Ley de Jurisdicción Tutelar de Menores en 1966, El Salvador existieron varios centros de internamiento exclusivos para menores delincuentes o en riesgo. La Reforma (en Izalco, Sonsonate), la Escuela Correccional para Mujeres Menores de Edad (ciudad de San Salvador), la Escuela Correccional de Varones (Antiguo Cuscatlán, en la periferia de San Salvador), la Escuela Correccional de la Policía (ciudad San Salvador).

La primera de estas instituciones cerró en algún momento durante el periodo que ocupa este estudio, pero fue reabierto en 1948 como la Granja Nacional Rafael Campo (Izalco). Otros centros fueron establecidos casi al final del periodo, como el Reformatorio de Menores de Sonsonate (habilitado en la década de los 40), Ciudad de los Niños (Santa Ana) abierta en 1950, así como la Escuela de Reeducción de Menores (San Miguel).

Mapa 2 — Ubicación de los centros de corrección en El Salvador, 1917-1950



Fuente: elaboración propia.

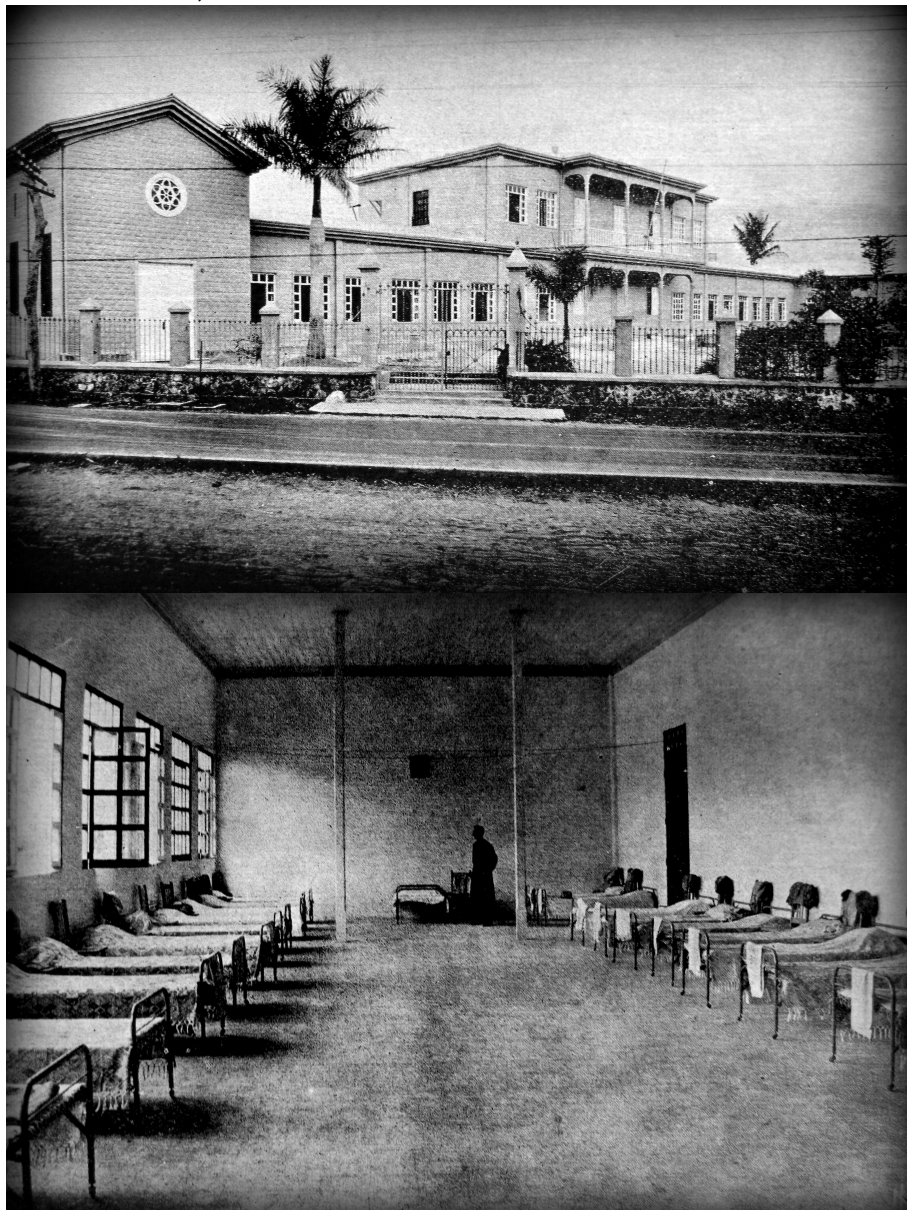
La apertura y cierre de algunas instituciones se debió posiblemente a la falta de financiamiento. Así como el Estado salvadoreño no definió claramente una política legal sobre la infancia irregular, tampoco definió las condiciones presupuestaria de las instituciones encargadas del internamiento de este grupo.

Por ejemplo, las escuelas correccionales para varones y mujeres mencionadas más arriba, eran parte de órdenes religiosas pero recibían financiamiento público en concepto de manutención por cada niño que ingresaba a dichos centros por cuenta del Estado. Es decir, el Estado pagaba a esos lugares por el internamiento de un determinado número de niños y niñas. Otros funcionaban bajo la dirección de la Policía o el Ministerio de Justicia, mientras Ciudad de los Niños era parte del Ministerio de Educación.

Sin embargo, el primer establecimiento público destinado a la reclusión de los menores infractores habría sido la Colonia Correccional de Menores La Reforma, creada en 1917 y suspendida en 1920. En 1917 también fue creada la Escuela Correccional de Mujeres Menores de Edad, administrada por las hermanas de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor de Angers desde su llegada en 1924.⁸⁴

84 La congregación del Buen Pastor fue fundada por San Jean-Eudes en el siglo XVII en Francia, en la que muchas jóvenes se convirtieron y pasaron a formar parte de la comunidad religiosa. Desde 1825 y bajo la dirección de Rosa Virginia Pelletier (Madre María de Santa Eufrasia) la comunidad comenzó a fundar centros para mujeres y jóvenes arrepentidas, mismos que en 1835 el Vaticano autorizó reagruparse en una misma congregación con el nombre Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor de Angers. Hacia 1916 la congregación contaba con 10.028 religiosas en 260 monasterios repartidos en varios países de Europa y América. DUPONT-BOUCHAT, Marie-Sylvie, *Le mouvement international en faveur de la protection de l'enfance (1880-1914)*, *Revue d'histoire de l'enfance "irrégulière"*, núm. 5, 2003, pp. 63–64.

Imagen 4 — Vista interior y exterior de la Escuela Correccional de Varones La Ceiba, c. 1930



Fuente: ANÓNIMO, **Segundo aniversario de la toma de posesión de la presidencia de la República, por el ciudadano doctor Pío Romero Bosque**, San Salvador: Imprenta Nacional, 1930, imágenes 11 y 13.

En 1921 se habría fundado la Escuela Correccional de Varones Menores de Edad que inicialmente solo acogía menores huérfanos. En 1935 el director general de la Policía Nacional fundó otra escuela correccional en la ciudad capital.⁸⁵ Estos

⁸⁵ La escuela fundada por la Policía Nacional dejó de ser correccional en los años cincuenta, cuando pasó a la administración del Ministerio de Educación. AZMITIA, José Armando, Obras sociales de la Policía Nacional, **Revista de Policía**, núm. 45, p. 18–19, 1972.

establecimientos funcionaban bajo el precepto de las nuevas ideas sobre las penas surgidas en el último tercio del siglo XIX en el mundo occidental, y que proponían que los niños delincuentes no debían ser castigados sino educados para “ganarse la vida honestamente y ser útiles, no perjudiciales para la sociedad.”⁸⁶

Desde que las escuelas administradas por congregaciones fueron abiertas, el Ministerio de Justicia era la institución que financiaba la detención de la mayor cantidad de menores: casi 40 individuos durante los años treinta, casi 70 al finalizar los años cuarenta y 125 durante los cincuenta. Otras instituciones como la Procuraduría General de Pobres o el Ministerio Público también subvencionaban un número menor de internos.

En la correccional de niñas del Instituto del Buen Pastor casi 50 menores estaban a cargo del Ministerio de Justicia al cerrar la década de los cuarenta y 100 de ellas durante todos los años cincuenta. En este centro el Ministerio de Salud financió el internamiento de 50 niñas a mediados de la última década señalada. Mientras que 165 muchachos se encontraban internados en la Escuela Protectora de Menores de la Policía Nacional en 1950.

La aparición de estas instituciones en El Salvador se fundamentó en la idea redencionista de la infancia delincuente que culpaba al ambiente corruptor por faltas y conducta irregular de los niños, y proponía rescatarlos de tal ambiente antes que se completase perversión de su personalidad. Al igual que en el sistema penitenciario introducido al finalizar el siglo XIX, el trabajo y la instrucción moral basada en el catolicismo tenían un papel fundamental en el proceso de corrección o reeducación de este grupo. Esto fue más evidente en el programa reeducativo de las escuelas correccionales administradas por órdenes religiosas.

86 PLATT, **Los salvadores del niño o la invención de la delincuencia**, p. 73.

Por ejemplo, la pedagogía somasca, establecida por el fundador de la orden en el siglo XVI, San Jerónimo Emiliani, estaba basada en el temor a Dios, el estudio y el trabajo de los menores a cargo de la congregación. La oración común, la instrucción básica y el aprendizaje de oficios eran parte de la vida diaria de los niños internados.⁸⁷ De igual modo, las hermanas del Buen Pastor se proponían “la rehabilitación de la mujer y [la] preservación de las menores [procurando] su educación intelectual, moral y religiosa [así como] la enseñanza de oficios y otras actividades lícitas apropiadas.”⁸⁸

En los centros de esta congregación, la vida claustral de las hermanas también les era impuesta a las mujeres y niñas encerradas en las instituciones administradas por la orden. El trabajo constante, la observación del silencio y la estricta vigilancia eran reglas básicas e importantes para la fundadora de la congregación, María de Santa Eufrasia, quien recomendaba no dejar espacio a la ociosidad en la rutina diaria de reeducación de las niñas:

Es muy importante que jamás se pierda el tiempo. Cuando una niña y, sobre todo, toda una clase esté desocupada, siempre hay que temer no ofender a Dios. Debemos reflexionar con anticipación y saber lo que haremos tal semana, tal día y a tal hora, en la clase y con tal niña.⁸⁹

Respecto a los niños y jóvenes de la Escuela Correccional de Varones Menores de Edad, ellos disponían de una escuela, pero también debían trabajar en talleres (clases prácticas) de confección de pantalones (sastrería) y carpintería;

87 CASA DEL NOVICIADO LA CEIBA DE GUADALUPE, **Florilegio Somasco desde la fundación hasta mediados del siglo diecisiete (1534-1660)**, San Salvador: Tipografía Emiliani, 1976, p. 21.

88 Estatutos de la corporación Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor de Angers, **Diario Oficial**, núm. 224, 27 de nov. de 1957, p. 9530.

89 Traducción libre del francés. STRIMELLE, Véronique, La gestion de la déviance des filles à Montréal au XIXe siècle: Les institutions du Bon-Pasteur d'Angers (1869-1912), **Revue d'histoire de l'enfance "irrégulière"**, núm. 5, p. 61-83, 2003. Esta congregación estuvo presente en varios países del continente americano, desde Canadá hasta Argentina, donde estuvo a cargo de instituciones carcelarias para mujeres y niñas.

mientras que las niñas y jóvenes internadas en la Escuela Correccional de Mujeres Menores de Edad recibían educación elemental por las mañanas y se dedicaban a sus trabajos por la tarde.

En 1933, los alumnos de la correccional para varones asistían al taller de sastrería y a clases de dactilografía. Más tarde, en 1946 podían elegir entre carpintería, zapatería, sastrería, imprenta y encuadernación, horticultura o apicultura. Las niñas y muchachas internadas en la correccional de las hermanas del Buen Pastor disponían de cursos de bordado, corte, lavado y alisado de ropa; cocina, pintura y dibujo.⁹⁰

Al final de los años cuarenta y en la década de los cincuenta, los talleres y labores agrícolas en ambas escuelas correccionales no se diversificaron, pero los centros de internamiento públicos habilitados en esta época, como la Granja Nacional Rafael Campo y la Ciudad de los Niños, manifestaban una clara intención de alejar a los menores a su cargo de las ciudades para inculcarles principios de la vida en el campo, como el aprecio por el trabajo físico y arduo, y la humildad.⁹¹ De acuerdo al reglamento, en este último centro, los alumnos debían seguir su formación intelectual y artística por la mañana y continuar con la formación manual, física y profesional por la tarde. Se procuraba que el plan de trabajo reeducativo funcionara veinticuatro horas todos los días del año.⁹² A mediados de los cincuenta, los alumnos trabajaban en huertos, apiarios, gallineros, cafetales y se formaban en talleres de mecánica, zapatería, carpintería, barbería, plomería e incluso enfermería.⁹³

90 Informes de las escuelas correccionales, **Memoria del ramo de Justicia**, años mencionados.

91 Esta idea estaba vinculada con la imagen corruptora de la ciudad que contrastaba con la pureza y tranquilidad del campo. PLATT, **Los salvadores del niño o la invención de la delincuencia**, p. 78.

92 Reglamento de la Ciudad de los Niños, **Diario Oficial**, núm. 21, 2 de feb. de 1953, p. 657.

93 AGN, Fondo del Ministerio de Educación, **Informe anual de Ciudad de los Niños**, 1956, p. 2.

Hay que señalar que para estas instituciones el trabajo de los menores de edad internados no era únicamente una herramienta correctiva o formadora de la personalidad de sus alumnos, también era un medio para obtener financiamiento propio. Las fuentes consultadas escasamente revelan estos detalles, pero algunas sugieren que ello fue posible en algunos centros. Por ejemplo, en 1948 se decía que las presentaciones del grupo artístico y otras actividades de los alumnos de la Escuela Correccional de la Policía les habían permitido recaudar 28.000 colones.⁹⁴ Asimismo, la Ciudad de los Niños proyectaba autosostenerse económicamente orientando sus talleres a la industrialización para competir con su producción en el mercado.⁹⁵

Finalmente, el trabajo en los centros reformativos también tuvo otra función: reforzar los roles de género asignados socialmente a los niños y las niñas. Al interior de estos centros, la enseñanza de las actividades productivas reproducía el modelo de división del trabajo arraigado en la sociedad en el que cada trabajador desempeñaba únicamente el tipo de trabajo acorde con su género.

Este punto fue mucho más evidente en el tratamiento de las internas en la Escuela Correccional de Mujeres Menores de Edad, donde eran instruidas en los “oficios mujeriles” (o de mujer) señalados más arriba, algo que en palabras del ministro de Justicia de 1953 “inculcaba [los] buenos hábitos, necesarios e indispensables para toda mujer que va a cumplir con sus deberes de hija, de esposa y de madre.”⁹⁶

94 ANÓNIMO, 158 alumnos reciben educación en la Escuela Protectora de Menores de la Policía Nacional, **La Prensa Gráfica**, San Salvador, p. 3 y 7, 3 de oct. de 1948; En julio de 1948 1 colón salvadoreño equivalía a 1 dólar estadounidense. BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, Cotizaciones de New York convertidas a colones al 250%, **Diario Oficial**, núm. 127, 14 de jun. de 1948.

95 AGN, Fondo del Ministerio de Educación, **Informe anual de Ciudad de los Niños**, 1956, p. 10

96 CANESSA, Roberto E., **Memoria de los actos del poder ejecutivo en el ramo de Justicia correspondiente al año 1953-1954**, San Salvador: Ministerio de Justicia, 1954, p. 53.

Conclusiones

La primera mitad del siglo XX vio nacer una serie de profundas transformaciones sociales en El Salvador. Los procesos de urbanización, concentración de tenencia de la tierra, expansión del sector comercio en las principales ciudades, así como cambios en los papeles de instituciones tradicionales como la familia y la Iglesia, reconfiguraron el rol e identidad de niños y jóvenes, lo cual tuvo serias repercusiones sobre la sociedad; procesos a los cuales el Estado salvadoreño debió generar respuestas.

En ese contexto, las fuentes periodísticas de finales de los años 1920 indican que, durante esta época, nuevos sujetos irrumpieron en la escena de algunas ciudades salvadoreñas, tales como los niños y jóvenes en dificultades familiares, sociales e incluso legales.

Proveniente de los sectores populares de la sociedad, este grupo puso en evidencia los problemas sociales ocasionados por transformaciones económicas que tuvieron lugar desde finales del siglo XIX, con la introducción intensiva de la caficultura. Estos cambios habrían fracturado progresivamente la vida social y económica para numerosas poblaciones rurales que, una vez desarraigadas, debieron buscar otras posibilidades de vida y en otros escenarios, como los espacios urbanos y, sobre todo, la ciudad capital.

Con un tono de denuncia, pero también de preocupación, la prensa escrita expuso los estilos de vida de los individuos menores de edad más desfavorecidos entre las capas populares de la sociedad. Esos estilos de vida, que a menudo se encontraban y se confundían con la delictividad, dieron lugar a la problematización

de la infancia y juventud desprovista y a una serie de reivindicaciones que propusieron reformas legales y sociales.

Asimismo, la vigilancia policial contribuyó al aumento de la judicialización de las actividades de la niñez y adolescencia. Este fue un tema recurrente en el discurso de la corriente auxiliadora: era indispensable proteger a los menores de la inmoralidad y el mal ejemplo de vida que la calle ofrecía, y para ello había que vigilar y castigar la vagancia. La presencia injustificada de individuos menores en la vía pública fue problematizada en los periódicos y en la calle también fueron sujetos a los los procedimientos de control social ejercidos por los cuerpos policiales.

2 Hacia el establecimiento de la ley minorista salvadoreña: reparar la familia para proteger la infancia, 1960-1974

Introducción

Durante los años cincuenta El Salvador experimentó importantes políticos y económicos. El régimen político de esta década surgió de un derrocamiento al sector más conservador del ejército en 1948. En consecuencia, los vencedores se organizaron en torno al Partido Revolucionario de Unificación Democrática (PRUD) para tomar la administración del Estado. El PRUD consiguió gobernar desde 1950 hasta 1960. Otra corriente militar tomó la administración del Estado desde 1962 a través del Partido de Conciliación Nacional (PCN), el cual gobernó hasta 1979.

Los años cincuenta y sesenta coinciden con la bonanza económica resultante de las exportaciones de café y del surgimiento del sector industrial, incentivado por un proceso de integración económica de los cinco países centroamericanos. Ello le permitió al Estado salvadoreño expandirse, desarrollar nuevas infraestructuras y patrocinar algunos programas de beneficio social. Sin embargo, ciertos procesos que permitieron gozar de la prosperidad económica a unos, llevaron al empobrecimiento de otros.

Asimismo, durante esta década la sociedad salvadoreña comenzó a crecer. Pronto, los sectores populares comenzaron a tener mayor visibilidad en la escena urbana, política y social. Con ello, el Estado fue requerido a ampliar sus servicios en áreas como educación, vivienda y salud. Así, pues, con la prosperidad y la expansión, el Estado debió asumir nuevas responsabilidades.

La opinión editorial de algunos periódicos se encargó de señalar esas responsabilidades al visibilizar las condiciones y estilos de vida de los sectores populares más pobres, específicamente, el *modus vivendi* de los individuos menores de edad sin cuidados familiares. Durante esta década floreció toda una discusión acerca de los orígenes y las soluciones al problema de la delincuencia infantil.

En el siguiente capítulo, se exploran algunas concepciones sobre la autoridad para los niños, niñas y jóvenes salvadoreños de mediados del siglo XX. También se reconstruye la discusión acerca de la familia popular y las características que le fueron atribuidas; también es abordado su estilo de educar y disciplinar a sus miembros más jóvenes. El periodo que se aborda aquí comprende los años sesenta y finaliza en 1974, cuando se actualizó la legislación minorista y se creó el primer Código de Menores.

El objetivo es exponer cómo durante el periodo se encuentran y problematizan unas nociones distintas sobre la niñez y juventud. Una concepción que predomina en los sectores populares, que atribuye valores distintos a la educación formal, asigna responsabilidades diferentes a sus hijos y se distingue en sus nociones sobre responsabilidad paternal, crianza y disciplina de sus hijos e hijas.

La otra concepción, proveniente de un grupo social más instruido como los articulistas, quedó implícita en la problematización sobre la infancia y juventud “irregular”, para la que la opinión editorial reclamó más atención por parte del Estado, alarmada por el potencial peligro que suponía para el futuro de la sociedad las generaciones de niños y jóvenes viviendo en la extralegalidad.

Entre las formas en las que el Estado intentó dar respuesta a esos reclamos, surgidos a la luz de los cambios sociales, se encuentra la introducción de leyes nuevas y reforma de legislación ya existente. Así, en 1966 creó la Ley de

Jurisdicción Tutelar de Menores, una ley que creó una institucionalidad distinta y que comenzó a incluir nuevos conocimientos especializados en el tratamiento de los individuos ingresados en las nuevas instituciones.

El capítulo cierra con el abordaje de los procedimientos señalados por la ley para intervenir en la “situación irregular” de los individuos menores de edad.

2.1 Los efectos sociales y las consecuencias políticas de los cambios en la economía y demografía: el contexto de los años sesenta

La introducción del algodón en la agricultura de exportación durante los años cincuenta y su expansión en los años sesenta representó el cambio más importante en ese sector desde la introducción del café un siglo atrás. Las consecuencias de ello también fueron importantes. Junto con la ganadería, el cultivo de algodón alteró la estructura social y política de las zonas rurales del litoral Pacífico donde anteriormente las tierras se dedicaban a la producción de granos básicos en pequeña escala para el mercado interno.

Los cambios en la actividad agrícola y pecuaria de la zona estuvieron motivados por la demanda de fibras textiles en el mercado internacional y de carne en el mercado estadounidense. Aunque el algodón se conocía desde hacía siglos –las poblaciones precolombinas ya lo utilizaban para confeccionar vestimentas– fue solo hasta la segunda mitad del siglo XX que comenzó a cultivarse intensivamente, gracias a la construcción de carreteras en la franja litoral del país, la disponibilidad de insecticidas y abonos químicos, y al uso extensivo de maquinaria en la labranza de las tierras. A mediados de los años sesenta, el volumen de producción de

algodón era cuatro veces mayor que a mitad de los años cincuenta, cuando comenzó a producirse para la exportación.

En cuanto a la ganadería, este sector se vio impulsado por la demanda de carne por parte de los Estados Unidos. Al comenzar los años sesenta, las exportaciones de carne de los países centroamericanos (agrupados en el Mercado Común Centroamericano) hacia los Estados Unidos eran de treinta millones de libras de carne. Para El Salvador, ello le suponía ingresos por cientos de miles de dólares en 1965. La exportación centroamericana de carne hacia aquel país continuó aumentando hasta llegar a los 180 millones de libras en 1973.⁹⁷

El incremento de la cantidad de tierras en manos del sector agroexportador y la introducción cada vez más extendida de tecnología agrícola en algunos cultivos, así como el crecimiento poblacional en el mundo rural, contribuyeron a la reducción en la demanda de mano de obra en el campo e hicieron más difícil la vida para los campesinos sin acceso a tierra cultivable.⁹⁸ Para Knut Walter, la consecuencia más evidente de ese panorama habría sido la pérdida de acceso a tierra cultivable de por lo menos el 40 por ciento de la fuerza de trabajo rural de un país cuya economía en esa época era predominantemente agraria.⁹⁹

Las consecuencias sociales de la expansión de las tierras dedicadas a la agroexportación podrían ser equiparadas a las consecuencias de la expansión de la caficultura a finales del siglo XIX. En ambas situaciones los problemas sociales se vincularon básicamente al uso de la tierra y al trabajo disponible para la población rural. Sin embargo, a diferencia de las haciendas cafetaleras que permitían la permanencia y uso de pequeñas parcelas de tierra a las familias campesinas que

97 WALTER, Knut, Ideales autoritarios y autodeterminación, 1961-1972, en: **El Salvador: la república**, San Salvador: [s.n.], 2000, vol. 2, pp. 487-488.

98 WALTER, Knut, Heridos por la historia: la retórica de la intransigencia, 1972-1979, en: **El Salvador: la república**, San Salvador: [s.n.], 2000, vol. 2, p. 547.

99 *Ibid.*

trabajaban en su interior como colonos, las unidades productivas de algodón y de carne difícilmente recibían colonos en sus propiedades, pues requerían todo el área utilizable para instalar y almacenar la maquinaria e insumos agrícolas.

El resultado de ello habría sido la expulsión de las familias de trabajadores agrícolas sin tierra hacia las ciudades. Como señala Knut Walter, en ese momento se rompió el vínculo tradicional que aseguraba el apoyo del patrón hacia el colono en situaciones difíciles. En este nuevo panorama, los trabajadores del campo expulsados se transformaron en trabajadores asalariados, si conseguían un empleo.

El aumento de la población también afectó el panorama socioeconómico de esta época. El Salvador experimentó un crecimiento demográfico no visto antes. El tamaño de la población casi se duplicó y pasó de 1.951.000 a mitad de siglo a 3.598.000 habitantes al comenzar los años setenta. La prevención y contención de enfermedades con la ayuda de vacunas, antibióticos e insecticidas, y la expansión de programas de educación sanitaria permitieron a las y los salvadoreños alcanzar mayor expectativa de vida. De 1950 a 1970 la esperanza de vida subió doce años para los hombres y dieciséis años para las mujeres. De igual manera, la población joven aumentó; ya en los años sesenta los niños y jóvenes eran más que los adultos.

El crecimiento poblacional fue mayor en las zonas rurales, donde cada vez era más difícil obtener trabajo y acceso a tierra. La migración hacia las ciudades fue la opción de muchos y hacia 1970 el número de habitantes de la ciudad de San Salvador era el doble que al comenzar los años sesenta. Sin embargo, la economía no creció al mismo ritmo que la población; aunque se calcula que durante la primera

mitad de la década de los sesenta el ingreso per cápita aumentó 4,2 por ciento cada año, en la segunda mitad creció únicamente 0,7 por ciento cada año.¹⁰⁰

En medio de ese contexto socioeconómico afectado por la falta de acceso a la tierra por parte de los campesinos, y marcado por la competencia por recursos y demanda de servicios públicos en las zonas urbanas, comenzó a gestarse la agitación social que conforme el paso de los años se intensificó políticamente cada vez más. Así, el aumento de la población de los sectores populares en las áreas urbanas tuvo como consecuencia el éxito electoral de los partidos políticos rivales del partido oficial del régimen autoritario. Durante los años sesenta en la capital del país, el Partido Demócrata Cristiano ganó todas las elecciones municipales gracias al apoyo popular.

El resultado de ese protagonismo electoral de los sectores populares fue la reorientación del discurso y de las propuestas de los partidos políticos. Para ganar, los partidos debían identificarse con las reivindicaciones de los trabajadores urbanos y del campo. De igual forma, tanto los partidos como el mismo Estado, debieron acercarse y negociar con gremios o sindicatos para conseguir o conservar lealtad y apoyo.¹⁰¹ La fuerza política y poder de decisión electoral de los sectores populares salvadoreños quedaron asentados en esta década. Fue en este panorama que se gestarían transformaciones en lo que significaría ser niña o niño en El Salvador, y en las formas del Estado de tratar con ellas y ellos.

2.2 Ser niño o niña en El Salvador de mediados del siglo XX

100 WALTER, Ideales autoritarios y autodeterminación, 1961-1972, en: **El Salvador: la república**, pp. 494-495.

101 *Ibid.*

En el capítulo anterior ya se ha dicho cuáles fueron las principales transgresiones de los niños y jóvenes salvadoreños que desde el segundo tercio del siglo pasado comenzaron a atraer la mirada de múltiples instancias por el peligro que representaban para sí mismos como para la sociedad. También se han trazado de forma general las transgresiones y se ha intentado explicar desde una perspectiva socioeconómica las razones que habrían posibilitado la aparición en las calles y después en las cárceles de este grupo etario.

En la siguiente sección se examinarán algunas fuentes que dan cuenta de las normas, los valores y las figuras de autoridad que se esperaba que los niños y jóvenes salvadoreños de mediados de siglo aprendiesen. Se examinan la familia y la escuela como núcleos de aprendizaje y reconocimiento de figuras de autoridad como Dios, los padres de familia, la ley y la patria. Enseguida, y con el objetivo de contraponer las nociones idealizadas del funcionamiento familiar y de la escuela, se hace una caracterización de la familia popular, el sistema escolar salvadoreño y las relaciones de la sociedad con la infancia y la juventud.

2.2.1 Figuras de autoridad ante la niñez: la familia y la escuela

Parece útil, asimismo, aproximarse a las figuras de autoridad para la infancia y juventud de la época. Anteriormente se caracterizó el mundo social indeseable que influenciaba negativamente —de acuerdo al discurso en la prensa escrita de la época— a los niños y jóvenes y a través del cual éstos se transformaban en individuos transgresores, en los indeseables de la sociedad que abandonaban los caminos del bien.

Si antes ya se ha visto cómo se creía que un niño se transformaba en delincuente, cabría hacerse la pregunta el sentido opuesto: ¿cómo debía formarse un niño para ser un individuo de “bien”? ¿Cuáles eran las figuras de autoridad que debía atender a lo largo de esas etapas de la vida? ¿Cuáles eran los códigos que debía aprender para vivir en sociedad?

En las siguientes líneas se señalaran algunas pautas sobre la familia y la escuela salvadoreña; primero se hace una caracterización sobre las relaciones ideales que se creían deberían existir entre la familia y sus niños, para después contraponer una caracterización de la familia popular encontrada en la prensa escrita.

Las primeras figuras de autoridad con que se encuentra un niño, niña o joven son las de su madre y padre, a quienes, según el *Manual de urbanidad y buenas maneras*, los hijos debían “amar, respetar, obedecer y honrar”.¹⁰² Escrito por el pedagogo y diplomático venezolano Manuel Antonio Carreño, el *Manual* fue publicado por primera vez en 1853 y tuvo amplia difusión en los países hispanoamericanos e incluso incorporado en algunos programas escolares.

Aunque se desconoce cuándo apareció por primera vez en El Salvador, todavía era editado y publicado en los años sesenta por Defensa Social Salvadoreña, una organización católica liderada por el arzobispo de San Salvador que promovía a través de cursos y publicaciones, valores tradicionales sobre la familia y la educación como recurso para prevenir la desmoralización social.

Es posible que la mayoría de niños o jóvenes de esta época jamás hayan conocido el título del *Manual*; sin embargo, y ya que estaba avalado por la Iglesia

102 CARREÑO, Manuel Antonio, **Manual de urbanidad y buenas maneras**, San Salvador: [s.n.], 1961, p. 7 Carreño fue un pedagogo y diplomático venezolano que alcanzó notoriedad con su manual, publicado por primera vez en 1853. .

católica, sí es posible que los valores, las nociones sobre las figuras de autoridad, las conductas y modales ampliamente apreciados en la sociedad de la época, hayan llegado a la gran mayoría de la población infantil a través del catecismo o de lecciones en los salones de clases de escuelas dirigidas por congregaciones religiosas. La publicación, por lo tanto, es vista aquí como una fuente que representa y recoge no solo gran parte de los valores compartidos en la sociedad salvadoreña e inculcados particularmente por las familias, sino también las expectativas sociales de la infancia bien educada.

El *Manual* enseñaba que en el hogar y la familia, la armonía se alcanzaba con el respeto del miembro inferior hacia el superior de la familia: de los hijos hacia los padres, del hermano menor hacia el mayor.¹⁰³ El manual también enseñaba que la mujer estaba encomendada a guardar la “paz doméstica” al “sufrir con paciencia el mal humor del esposo”. Y aunque los padres debían cultivar la confianza y el afecto en las relaciones con sus hijos, también debían cuidar de no excederse en la “familiaridad” para no socavar la autoridad paternal del hogar.

Seguido de los padres, el manual enseñaba a los niños y jóvenes los deberes con su patria, los que se cumplían a través del respeto a las leyes, a los funcionarios públicos, el desempeño de cargos públicos, el pago de los impuestos y defendiéndola en caso de guerra.¹⁰⁴

Por último, también estaban los deberes de cada persona consigo misma, como instruirse o educarse y moderar las pasiones. Los niños y jóvenes también debían observar numerosas reglas de convivencia social en distintos lugares y ocasiones. Un niño de familia educada, por ejemplo, no debía salir a la calle a jugar

103 *Ibid.*, pp. 8-9.

104 *Ibid.*, pp. 28-29

con otros niños y tampoco debía incordiar a su familia o vecinos cuando jugaba dentro de su casa.¹⁰⁵

Estas reglas de convivencia, por supuesto, estaban pensadas para familias que mayormente estaban compuestas por padres e hijos. También es posible que el aprendizaje y reproducción de las mismas ocurriera entre familias donde algunos de sus miembros tenían un mayor nivel de alfabetización, o, simplemente entre familias socioeconómicamente más favorecidas. No obstante, como se verá más adelante, algunas fuentes desvelan formas de organización familiar bastante distintas entre los sectores populares de la sociedad, organización distinta al modelo nuclear deseado en la que la familia está estructurada alrededor de un padre y una madre, quienes juegan el rol principal en la crianza de sus hijos.

Otro de los espacios importantes donde se enseñaban y reproducían figuras de autoridad debió de ser la escuela. Hacia mediados de siglo, unos 450.000 individuos se encontraban en edad escolar, en edades de siete a quince años, aunque únicamente el 50 por ciento de esa población se matriculaba y un porcentaje aún menor asistía efectivamente a la escuela.¹⁰⁶

Una combinación de factores intervino en este panorama, principalmente el crecimiento demográfico y la incapacidad estatal para ofrecer servicios de educación y salud a toda esa población. Entre 1950 y 1980 el crecimiento de la población joven se sostuvo hasta casi alcanzar la mitad de la población total del país, el porcentaje de personas menores de quince años pasó del 42 al 46 por ciento al finalizar el

105 *Ibíd.*, p. 31

106 MAGAÑA, Marco Tulio, Informe del delegado técnico de El Salvador, **Boletín del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia**, núm. 99, p. 353, dic. de 1951.

periodo. Por cada persona potencialmente activa económicamente, había otra persona que dependía —también económicamente— de aquella.¹⁰⁷

Al iniciar este periodo había una escuela por cada 245 escolares y un profesor o profesora por cada 112 escolares.¹⁰⁸ En 1957 se calculaba que cada año 50.000 niños quedaban fuera del sistema escolar público por falta de plazas.¹⁰⁹ Entre 1960 y 1970 el presupuesto dedicado a educación en todo el país fue aumentado del 19 al 30,4 por ciento, en el mismo periodo la matrícula en educación primaria (los primeros seis años de escolaridad) pasó de casi 300.000 a 515.000. A pesar del incremento en el presupuesto y en el número de matrículas, únicamente la mitad de la población en edades de cinco a catorce años puede acceder a la educación pública.¹¹⁰

Otros aspectos de carácter familiar y cultural influyeron también en la situación educativa de los niños y niñas salvadoreños, como la repetición de año escolar, la presión que muchos recibían para colaborar con la economía familiar y la baja importancia que los padres daban a la escolarización de sus hijos. En 1951, únicamente el 50 por ciento de los escolares aprobaba el primer año y pasaba al segundo, y solo un 10 por ciento alcanzaba el sexto año. La deserción escolar se debía principalmente al descuido familiar en los asuntos escolares de los niños y niñas, la falta de escuelas locales y el trabajo.¹¹¹

La escuela salvadoreña de la segunda mitad de la década de los cincuenta concebía la educación primaria como el medio para formar “un tipo humano mejor, más apto para servir y mejor dispuesto para cooperar con el progreso nacional” a

107 ASOCIACIÓN DEMOGRÁFICA SALVADOREÑA, El Salvador: **Encuesta Nacional de Salud Familiar (Fesal-85)**, San Salvador: Asociación Demográfica Salvadoreña e Institute for Resource Development/Westinghouse, 1987, p. 5.

108 MAGAÑA, **Informe del delegado técnico de El Salvador**, p. ídem.

109 ANÓNIMO, Millares de niños sin escuela, **Orientación**, San Salvador, p. 5, 10 de feb. de 1957, p. 5.

110 WALTER, *Ideales autoritarios y autodeterminación*, 1961-1972, p. 496.

111 MAGAÑA, **Informe del delegado técnico de El Salvador**, p. 354.

través de la enseñanza de “hábitos, actitudes, habilidades, sentimientos y técnicas altamente deseables.” Tales hábitos perseguían seis objetivos básicos y preparaban a los alumnos para: cuidar de su propia salud, para la vida social y democrática, para la vida económica, para la vida en el hogar, para comprender y apreciar la belleza y para aprender a hacer uso apropiado del tiempo libre.¹¹²

En teoría, los individuos con edades entre siete y doce años se preparaban para vivir en sociedad y democracia cuando aprendían a “buscar el bien público, a ser honrados, a no reclamar el derecho propio a costa del ajeno, a acatar las decisiones de la mayoría y a discutir sin lesionar la dignidad humana.” Para la convivencia en el hogar aprendían sobre la importancia de mantener la vida en el hogar y que una vez en la adultez, deberían apoyar moral y materialmente a sus hijos.¹¹³

Estas actitudes y sentimientos se reforzaban durante tres años en un curso llamado Moral, urbanidad y cívica que se impartía en las escuelas públicas y privadas a los individuos con edades entre trece y quince años. Básicamente, los valores estaban orientados a desarrollar la capacidad de los alumnos para reconocer y obedecer grandes figuras de autoridad como la Iglesia y el Estado. Cabe notar que los valores religiosos no fueron prioridad como sí lo fueron los valores cívicos.¹¹⁴

La forma y características del gobierno salvadoreño, la constitución política, los derechos y los deberes ciudadanos fueron objeto de estudio para “fortalecer la conciencia” de los jóvenes como ciudadanos comprometidos con el progreso de la Patria. En suma, el “tipo humano altamente deseable” (mencionado en los objetivos de educación primaria de los programas de 1956) era aquel o aquella ciudadana

112 MINISTERIO DE CULTURA, **Programas oficiales de educación primaria, 1956**, San Salvador: Departamento Editorial del Ministerio de Cultura, 1956, pp. 5–8.

113 *Ibíd.*

114 MINISTERIO DE CULTURA, **Legislación escolar, 1956-1959**, San Salvador: Departamento Editorial del Ministerio de Cultura, 1959, pp. 165–172.

trabajadora, respetuosa de su familia y de la propiedad ajena y de las normas sociales y la ley.

Un artículo de finales de la década de los cincuenta afirmaba que la familia, la nación y la Iglesia eran las tres realidades del niño y la niña salvadoreña.¹¹⁵ Tres realidades, cada una con su respectiva figura de autoridad: el padre y la madre, la ley y Dios.

Sin embargo, se ha visto que la organización de la familia de la época era distinta a la que se creía idónea para la crianza y educación de los hijos, y que únicamente un reducido porcentaje de niños y niñas crecía con ambos padres. Asimismo, la escuela salvadoreña fue incapaz de ofrecer escolarización a la mitad de la población infantil hasta los años setenta.

Al incluir esta discusión se ha querido complejizar el análisis sobre las cualidades de las principales instituciones involucradas en la crianza y educación de los niños y niñas, como la escuela; ; la que se estimaba crucial en el proceso de transformación de esos grupos en “personas de bien”, en padres de familia y en ciudadanos comprometido con el progreso del país.

Otra institución importante en los procesos ya mencionados fue la familia. Como se verá a continuación, las relaciones de la familia popular con sus miembros más jóvenes fueron distintas a las esperadas por los articulistas, moralistas y los programas escolares. El cuestionamiento de las relaciones de la familia y sociedad con la infancia y la juventud podría ayudar a enriquecer la explicación de las razones por las cuales un niño o joven se encontró, en un momento determinado, en condiciones de abandono familiar y material.

115 ANÓNIMO, ¿Normas morales a los directores de escuelas?, **Orientación**, San Salvador, p. 5, 17 de feb. de 1957.

2.2.2 Aproximación a la relación de la familia popular salvadoreña con sus niños y jóvenes

La preocupación de los legisladores salvadoreños por el bienestar de la familia parece comenzar en la década de los años cincuenta, cuando legalmente fueron redefinidas algunas relaciones y responsabilidades parentales. Hasta entonces, como en el resto de Latinoamérica, la legislación referente a la familia — mayormente decimonónica— perpetuaba el sistema patriarcal donde el padre poseía más derechos sobre los hijos que la madre, y donde las madres solteras y sus hijos no poseían ningún derecho y vivían socialmente estigmatizados.¹¹⁶

En las constituciones de 1950 y 1962 el Estado salvadoreño afirmaba que la familia era la base de la sociedad y se comprometía a promover el matrimonio, la igualdad jurídica de los cónyuges, así como de los hijos nacidos dentro y fuera del matrimonio y de los adoptivos.¹¹⁷

Se desconocen estudios de los años cincuenta o sesenta que caractericen la familia salvadoreña de esa época. Las informaciones disponibles provienen de artículos de opinión encontrados en periódicos y de estudios más tardíos publicados también en periódicos aunque ya en la década de los años setenta u ochenta.

Al iniciar la segunda mitad del siglo XX, la tasa global de fecundidad por mujer salvadoreña era de 6,5 hijos,¹¹⁸ por lo cual es factible pensar que la mayoría de los grupos familiares de esta época tenían varios miembros. No obstante, pocos de

116 GUY, Donna J., *The State, the Family, and Marginal Children in Latin America*, en: **Minor Omissions: Children in Latin America History and Society**, Madison: The University of Wisconsin Press, 2002, p. 141.

117 RODRÍGUEZ RAMÍREZ, María Magdalena, **La condición jurídica del hijo extramatrimonial en la legislación salvadoreña**, Trabajo de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Universidad Dr. José Matías Delgado, San Salvador, 1991, sec. La filiación en el derecho constitucional salvadoreño.

118 ASOCIACIÓN DEMOGRÁFICA SALVADOREÑA, **El Salvador: Encuesta Nacional de Salud Familiar (Fesal-85)**, p. 3.

esos grupos eran familias nucleares integradas por ambos padres y sus hijos. En 1959, Coralia de Lemus, primera dama y representante de El Salvador ante el XI Congreso Panamericano del Niño, afirmaba que la “densa población infantil” era resultado de “las familias constituidas sobre la base de uniones pasajeras o permanentes, pero siempre fuera del matrimonio.”¹¹⁹

Al iniciar los años setenta la Iglesia católica estimaba que únicamente el 10 por ciento de las familias tenían un padre responsable por su familia, compuesta también por una madre y sus hijos, mientras en el 88 por ciento faltaba el padre y eran las mujeres las únicas económicamente responsables por sus familias. También señalaba que solo unas 5,4 mil personas estaban casadas (en un país con más de 3,5 millones de personas)

En el fondo, la Iglesia reprochaba el comportamiento de muchos hombres que procreaban hijos con distintas mujeres sin tomar responsabilidad de ningún tipo, algo que no ocurriría —según la misma fuente— si las mujeres hubiesen exigido a su pareja mayor compromiso a través del matrimonio.¹²⁰

Es plausible creer que el machismo jugaba un rol importante en esa configuración predominante de las familias salvadoreñas. Entre las actuales generaciones de hombres salvadoreños mayores de sesenta años (es decir, entre la generación de hombres que nació a principios de la segunda mitad del siglo pasado) predomina un tipo de masculinidad típicamente machista que autoriza al hombre a tener múltiples parejas sexuales y legitima una eventual irresponsabilidad paterna.¹²¹

119 DE LEMUS, Coralia, **Presencia de El Salvador en el XI Congreso Panamericano del Niño**, San Salvador: Imprenta Nacional, 1959, p. 24.

120 ANÓNIMO, Alarmante situación de la familia en El Salvador, **Orientación**, San Salvador, p. 8, 3 de feb. de 1974.

121 ORTEGA HEGG, Manuel, Masculinidad y paternidad en Centroamérica, **Revista Centroamericana de Ciencias Sociales**, vol. 1, núm. 2, p. 63, dic. de 2004. El estudio afirma que el tipo de masculinidad citado es más frecuente en hombres que en 2004 eran mayores de 49 años.

Esto brinda una pista acerca de las ideas sobre masculinidad y paternidad que habría prevalecido entre los hombres de aquella época, ideas que se habrían reproducido entre las generaciones posteriores.

2.3 Hacia la creación de una ley tutelar de menores: ¿protección o control social?

El establecimiento de la ley minorista salvadoreña está relacionada con los cambios en las concepciones de la infancia y de la juventud desde distintas perspectivas o áreas de experticia jurídica, pedagógica, social, médica y psicológica. Desde esos campos específicos, parte de la opinión editorial salvadoreña expresó y difundió su preocupación por el bienestar de los “menores delincuentes”, de los niños huérfanos, de los escolares y finalmente, por los niños sin padre. Todos ellos compartían un elemento en común: no haber alcanzado la edad por la que legalmente se consigue autonomía sobre la vida propia.

En el siglo XX, ese elemento era uno de las principales características de los niños o niñas, “seres débiles física y moralmente, de humanidad inacabada”, “seres que representaban la esperanza pero que también eran una carga para la familia”, según Francesca Gargallo. La autora encuentra que esas concepciones de los niños y niñas en América Latina se reflejan en los numerosos términos que existen en el continente para referirse a ellos y ellas; en el caso salvadoreño y centroamericano, es común llamarlos cipotes y bichos, patojos, morros, chigüines, entre otros. Esos

términos que con el tiempo han pasado a ser denominaciones cariñosas, originalmente también eran adjetivos descalificativos.¹²²

En el caso de los niños de la calle latinoamericanos con formas de vida semiautónoma o autónoma, capaces de sostenerse por sí mismos y desafiantes de las figuras de autoridad convencionales, la criminología y derecho clasificaron su experiencia de vida como una “situación irregular” a partir de la década de los años cincuenta.¹²³

La preocupación por contener la situación irregular de muchos de esos individuos llevó a los Estados latinoamericanos del siglo XX a crear leyes de carácter compasivo pero también represivo, y a colocarlos bajo la tutela de un juez, del que se esperaba que se comportase como un padre de familia y proyectase esa figura entre la población tutelada. No obstante, contrario a la imparcialidad que debería regir a un juez común, las leyes minoristas le otorgaron a los jueces de menores todas las facilidades para que actuase con la discreción necesaria al momento de tomar una decisión sobre la vida de sus tutelados.¹²⁴

En El Salvador fue hasta la década de los años sesenta cuando se creó la Ley de Jurisdicción Tutelar de Menores. Esta ley fue creada para llenar un supuesto vacío en la legislación penal salvadoreña que impedía que los niños en dificultades legales fueran tratados como menores de edad y se los apartase y protegiese del esquema punitivo común. Bajo el nuevo esquema jurídico, esos individuos debían ser objeto de “protección” y deberían someterse a un proceso de reeducación que los transformase en “buenos ciudadanos”.

122 GARGALLO, Francesca, Hacia una apreciación histórica de la niñez en la calle en América Latina, en: **Historia de la infancia en América Latina**, Edición para Kindle. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2007, posición 10466.

123 *Ibid.*, posición 10511.

124 GARCÍA MÉNDEZ, Emilio, La legislación de menores en América Latina: una doctrina en situación irregular, en: **Derecho de la infancia-adolescencia en América Latina: de la situación irregular a la protección integral**, Bogotá: Unicef Colombia, 1998, p. 5.

Durante décadas toda una corriente de opinión consternada por el tratamiento de los niños y jóvenes como adultos reclamó esa ley. El reclamo predominante —el que se conoce y aquí se expone— era que los niños necesitaban ser procesados en instituciones ajenas al mundo penal de los adultos.

En el contexto de los años sesenta, se nota un cambio en la argumentación publicada en la prensa escrita y señalado anteriormente en el primer capítulo. Ello no significa que el movimiento o corriente salvadora del niño haya olvidado el objetivo de conseguir la creación de tribunales para menores. Esta reivindicación se mantuvo pero nuevos temas fueron incorporados a la discusión, como el trabajo prematuro (término de la época para referirse al trabajo infantil), la familia —la familia salvadoreña de clase popular—, el control de la natalidad, la maternidad y paternidad responsable, la escuela pública y el uso del tiempo libre.

Para comenzar, el discurso de los años sesenta sobre la delincuencia infantil identificó causantes diversas. Si en el periodo de los treinta a los cincuenta el problema se explicaba primordialmente a partir de la vagancia u otros factores (como los considerados hereditarios en ese momento, el alcoholismo, por ejemplo), a partir de los años sesenta, la mirada crítica se pasó sobre la familia, considerada como una figura clave en la crianza y educación de la población salvadoreña más joven.

Imagen 5 — Niño de ocho años en una cárcel municipal , 1966



Fuente: Sordo-mudo acusado en **Diario Latino**, p. 3. San Salvador, 2 de mar. de 1966. Foto de Gálvez Ayala.

Esto no significa que se hayan desterrado completamente antiguos postulados sobre el origen de la delincuencia infantil y juvenil, algunos de ellos incluso se trasladaron a los miembros de la familia, especialmente a los padres.

Por ejemplo, bajo esa nueva concepción sociológica y criminológica, la causa de la conducta irregular de un individuo menor podía ser el alcoholismo del padre o de la madre. Como se verá más adelante, bajo esta nueva perspectiva, la opinión editorial expuso y examinó un tipo específico de configuración familiar que mayormente correspondía a la de las familias populares, de donde se creía que provenía el mayor número de individuos presentes en las calles.

La discusión sugiere que la familia popular, en lugar de ser un ente protector de la niñez se constituyó en un ente vulnerador de este grupo. El castigo físico hacia los niños y niñas ampliamente practicado en la sociedad salvadoreña para “corregir” y

“educar” fue colocado como una forma de abuso de los padres hacia sus hijos e incluso se vinculó con las causantes de la delincuencia entre estos grupos.

Imagen 6 — Caricatura editorial de *La Prensa Gráfica* urgiendo a los diputados la aprobación de la ley minorista, 1966

Protección a menores POR RIGO GUZMAN



—Urge promulgar la Ley de Protección de Menores, señores diputados...

Fuente: **La Prensa Gráfica**, 13 de jun. de 1966 p. 6

En 1966 un columnista narraba una escena de castigo de una mujer hacia su hijo en una calle de la ciudad de San Salvador:

Observé a numerosas personas que rodeaban, visiblemente indignadas, a una mujer [... que] furiosamente azotaba atado un niño de escasos seis años de edad, desnudo, mugriento, descalzo, impedido de una pierna y posiblemente [¿hijo?] de aquella hembra de sentimientos cavernarios. Un látigo de color rojo que parecía alambre de conducción de electricidad, forrado con plástico de dicho color, caía repetidamente sobre las tiernas carnes del desdichado niño.¹²⁵

125 MARTÍNEZ ALVARENGA, Oscar, Más protección de la infancia, **Diario Latino**, San Salvador, p. 4 y 19, 1 de jun. de 1966.

Más adelante en el mismo artículo, el autor sugería que los castigos corporales “deforman la personalidad” y permanecen durante la vida como “huellas imborrables, de carácter patológico”:

Estoy seguro de que si preguntásemos a los reclusos en las penitenciarías, nos contestarían que ellos también fueron bárbaramente flagelados durante los primeros años de su vida, lo cual no evitó que caminaran por los senderos de la delincuencia.¹²⁶

Sin embargo, parece que durante esta época el castigo corporal no era justificado únicamente como un método de corrección o educación familiar. Otras cuestiones culturales habrían intervenido y legitimado el uso de estas prácticas, como la religión. En una sociedad mayoritariamente católica y conservadora, era muy importante que la conformación de la familia y la crianza de los hijos se siguiera de acuerdo a los preceptos religiosos.

Así, una niña o un niño cargaba con el pecado si no había sido bautizado o si su padre y madre no estaban casados. Se desconoce si estas ideas estaban arraigadas en la mayor parte de la sociedad y si influían en las formas de “corrección o educación” familiar; no obstante también fueron colocadas en la discusión que demandaba más protección de la infancia, debido a las consecuencias que esas ideas suponían al bienestar de estos individuos. Un columnista señaló esta situación así:

La prédica esa de que el niño viene al mundo lleno de pecado ¡cuánto daño hace! Nuestras madres, con ese pensamiento [...] cogen a su hijo ‘tan querido’ del pelo, lo abofetean, le aplican el látigo o el garrote [palo de madera] por donde les es posible [...]¹²⁷

Y continuaba el mismo autor:

¹²⁶ *Ibíd.*, p. 19.

¹²⁷ AYALA, Miguel S., El niño al otro lado del muro de la incomprensión, **La Prensa Gráfica**, San Salvador, p. 6, 19 de jul. de 1966.

¿Cómo haremos para quitar de la mente de los salvadoreños la idea esa de que el niño nace malo? [...] Los niños sufren malos tratos en la generalidad de los hogares [...] se les atropella en la calle en distintas formas, olvidándose a la vez la atención que la niñez merece [...]¹²⁸

No solo en el hogar se recurrió al castigo físico, en la escuela también fue usado para disciplinar a niños y jóvenes. Nuevamente, el señalamiento fue realizado en medio de la cuestión minorista por el semanario católico *Orientación*:

Otra costumbre que viene desde tiempo inmemorial y que solo ha desaparecido teóricamente en los tratados de pedagogía, es la del castigo corporal. En nuestra Escuela se continúa usando el látigo, la bofetada, el puntapié y hasta el leño como auxiliares para corregir los defectos del niño [...] Frecuentemente aparecen informaciones en los diarios respecto de denuncias presentadas contra profesores por flagelar a los niños.¹²⁹

Teniendo en cuenta que el castigo físico ha sido históricamente utilizado —y posiblemente empleado hasta hace un par de décadas en El Salvador— en la escuela por los profesores para “instruir y corregir” a sus alumnos, y que en cierto grado ha sido avalado socialmente, tolerado e incluso aprobado por la familia, llama la atención que varios columnistas expusieran el tema en la discusión e intentaran deslegitimar la práctica colocándola a nivel de abuso.¹³⁰

Resulta difícil dibujar las dimensiones del castigo físico en las escuelas durante este periodo; sin embargo, la sensibilidad ante el tema en la prensa permite ver, o al menos sugiere, que ello no era una práctica aislada y que más bien, durante las décadas de los años sesenta y setenta, el castigo corporal fue usado por profesores en escuelas públicas y privadas, en escuelas comunes y en escuelas correccionales;

128 *Ibíd.*

129 ANÓNIMO, ¿Se respeta al niño en nuestra escuela?, *Orientación*, San Salvador, p. 5, 12 de mayo de 1957.

130 Los castigos físicos en las escuelas públicas, en especial los castigos con azotes, estaban prohibidos ya en el siglo XIX. El Ministerio de Instrucción Pública (de educación) sancionaba esa práctica con multas para los directores de las escuelas denunciadas. CASTRO, Antonio J., Circular del Ministerio de Instrucción Pública: Señor Gobernador del Departamento, *Diario Oficial*, núm. 117, p. 505, 21 de mayo de 1881.

aunque en algunos casos, tras esta práctica se escondían otros problemas como por ejemplo, el alcoholismo de los mismos profesores. En 1970 un padre denunció a uno de los profesores de su hijo por “tomar al niño de los brazos, arrastrarlo hasta uno de los servicios sanitarios y vapulearlo ahí salvajemente” después que el niño se negase a obedecer la orden de salir comprar bebidas alcohólicas para el mencionado profesor.¹³¹

Otro asunto colocado en el debate editorial fue el “trabajo prematuro”. Si bien el trabajo no fue considerado como una cuestión esencialmente peligrosa para la conducta de los niños y niñas —todo lo contrario, los forjaba como buenos individuos—, sí fue visto como una actividad que competía con la escolarización infantil y juvenil, cuyas tasas la mayoría de Estados latinoamericanos intentaban elevar. En El Salvador, señalar el trabajo como elemento desfavorable al desarrollo de la infancia y juventud significaba cuestionar modelos de crianza arraigados en la tradición y el tiempo.

Algunos informes de las actividades económicas de las poblaciones salvadoreñas del siglo XIX incluyen niños de cinco años como trabajadores activos en actividades agrícolas o artesanales. Calero sugiere que ello no debería ser leído desde las nociones de infancia contemporáneas que se inclinarían a pensar que en el pasado esos niños y niñas habrían sido apartados del mundo infantil —predominantemente inocente y lúdico—, más bien sugiere que en determinados contextos sociales y familiares de la época, el trabajo era parte de la vida infantil. Añade que los niños y niñas no habrían trabajado únicamente porque eran pobres

131 ANÓNIMO, Denuncian a un profesor por flagelación en Apastepeque, **La Prensa Gráfica**, San Salvador, p. 27, 5 de oct. de 1970.

sino porque culturalmente era común incorporarlos a las actividades económicas familiares.¹³²

A ello habría añadir la posibilidad de que dicha integración de los más jóvenes al trabajo fuera importante en ciertas comunidades rurales como una forma de instrucción alternativa a la alfabetización o educación oficializada por el Estado. En aquel tipo de instrucción era importante más bien la transmisión y cultivo de destrezas y saberes propios considerados fundamentales para distinguirse en actividades económicas como el artesanado, por ejemplo.

Bajo la legislación decimonónica como bajo las leyes de la primera mitad del siglo XX concernientes al trabajo de menores de edad,¹³³ tanto el trabajo de estos como la instrucción (o escuela) eran compatibles. Es decir, no se pensaba que estos individuos debieran dedicarse únicamente a la escuela; en cierto trabajos la “instrucción” ocurría a la vez que el individuo aprendía el oficio, esa instrucción incluso podía sustituir la alfabetización oficial en determinados contextos. De cualquier forma, las leyes siempre dejaban abierta la posibilidad del trabajo e instrucción alternos, siempre que las actividades no fueran peligrosas para los individuos.

Sin embargo, eso no oculta el hecho de que durante esa época era más probable encontrar niños y niñas trabajadores entre los grupos económicamente menos favorecidos; quienes que ya en el siglo XIX habrían colaborado al desarrollo de la agricultura de exportación cafetalera en un momento favorable del comercio internacional.

132 CALERO VÁSQUEZ, **Una aproximación al trabajo infantil salvadoreño del siglo XIX (1860-1899)**, Informe de investigación de Licenciatura en Historia, Universidad de El Salvador, San Salvador, 2008, p. 69.

133 Durante el siglo XIX eran menores de edad los individuos varones menores de veintiún años.

En ese contexto, en el que además habría habido suficiente oferta laboral en actividades agrícolas, el trabajo remunerado habría sido priorizado antes que la educación, tanto por las familias como por el Estado, pues, como explica Lindo-Fuentes, “el tiempo que se pasaba en la escuela y lejos de los campos de cultivo se consideraba tiempo perdido”.¹³⁴ Esto demuestra cómo a través de tiempo se perpetuaron y reprodujeron posturas que privilegiaron la ocupación del tiempo de los niños y jóvenes desempeñando laborales remuneradas.

Al comenzar la década de los sesenta, el diagnóstico técnico sobre la ocupación de la infancia y juventud latinoamericana advertía que más del 80 por ciento de los jóvenes sudamericanos y 90 por ciento de los centroamericanos, no ingresaban al sistema escolar a partir de los quince años. Ello suponía unos 4,5 millones de individuos en esa edad.¹³⁵

134 LINDO-FUENTES, Héctor, **La economía de El Salvador en el siglo XIX**, San Salvador: Dirección de Publicaciones e Impresos, 2003, p. 121.

135 GEVERT, Lucía, Trabajo prematuro malogra a la juventud latinoamericana, **Diario Latino**, San Salvador, p. 4 y 5, 7 de ene. de 1966.

Imagen 7 — Anuncios de empleo para niños vendedores de revistas, 1967



**NELSON ANTONIO
MARTINEZ**

8 años, dice:

“Voy a la escuela, estudio y me gano ₡ 2.00 diarios vendiendo revistas y paquines de Distribuidora Salvadoreña”.

Todoavía necesitamos 10 muchachos más para trabajar como Nelson Antonio.

Sólo se necesitan ₡ 2.00

Preséntese a:

**DISTRIBUIDORA
SALVADOREÑA
Avenida España 344.**



**ELIO MENJIVAR
LOPEZ**

16 años, dice:

“Voy a la escuela, estudio y me gano ₡ 5.00 diarios vendiendo revistas y paquines de Distribuidora Salvadoreña”.

Todavía necesitamos 10 muchachos más para trabajar como Joaquín Rivera Alemán.

Sólo se necesitan

₡ 2.00

Presentarse a:
**DISTRIBUIDORA
SALVADOREÑA
Avenida España 344.**

Fuente: Nelson A. Martínez: 5 de feb., p. 19; Elio Menjívar López: 21 de feb., p. 37. Ambos de **La Prensa Gráfica** de 1967.

Temiendo que ese grupo privilegiase el trabajo sobre la educación, una columna publicada en el *Diario Latino* en 1966 afirmaba:

Una criatura que está en pleno periodo de crecimiento, que debe preocuparse de su educación [...] no puede distraer sus energías en obligaciones que van más allá de su responsabilidad [... Esto que] en teoría suena tan lógico, no siempre corresponde a la realidad. Pues, frecuentemente, la búsqueda de los medios que le permitan llevar el pan diario a sus hermanos pequeños y a su madre viuda o abandonada por el padre, es una necesidad efectiva.¹³⁶

Como señala el extracto anterior, el “trabajo prematuro” también estaba vinculado a cuadros familiares específicos y casi siempre asociados a los sectores

136 *Ibid.*

populares: niños y jóvenes que trabajaban para colaborar a la economía de su familia porque uno de los padres, generalmente el hombre, estaba ausente para desempeñar el rol de proveedor.

Otra columna publicada asociaba directamente esa situación con la delincuencia infantil:

Factor principal de la delincuencia infantil es el abandono moral y material de la familia. Cuando la madre se halla sola sobrellevando la carga de los hijos —por abandono o irresponsabilidad del padre— tiene que buscarse los medios de subsistencia y por tanto, no puede dedicar su atención al hogar, a la educación de los suyos. Los niños en tales circunstancias, son obligados a trabajar prematuramente. [En casa de esos niños] no hay interés en que asistan a la escuela porque deben ayudar al sostenimiento de los hermanos y a su cuidado. Los menores se sienten rechazados y finalmente terminan por lanzarse a la vagancia, a la mendicidad, y a la comisión de actos contrarios a la moral y a la ley.¹³⁷

Como anteriormente se mencionaba, en algún momento la familia fue señalada como el núcleo vulnerador de la vida de los niños y jóvenes, ya sea porque uno de los progenitores descuidaba sus responsabilidades o porque los padres no eran capaces de brindar el bienestar material y moral a sus hijos. A este respecto, las familias populares fueron colocadas frecuentemente como el ejemplo de las situaciones problemáticas sufridas por la familia salvadoreña.

Así, la corriente de opinión auxiliadora de la infancia fijó su mirada sobre todo en las figuras materna y paterna. De acuerdo al mismo discurso, durante la segunda mitad del siglo XX era común encontrar madres solteras con varios hijos o hijas sin padre.¹³⁸ La imagen reproducida de esas mujeres fue, a menudo, la de mujeres víctimas de su propio carácter débil y del donjuanismo de los hombres.

137 LÓPEZ, Matilde Elena, Reflexiones sobre la delincuencia juvenil II, **La Prensa Gráfica**, San Salvador, p. 6, 2 de jul. de 1966.

138 “Informamos recientemente que más de mil quinientos niños están desamparados de sus progenitores [...] Es hora de poner un auténtico alto a los que creen que el placer se ha hecho para ello[s] y el deber sólo para las infelices mujeres”. ANÓNIMO, Legislación para menores, **Diario Latino**, San Salvador, p. 5, 3 de jun. de 1966.

De ello dan cuenta algunas opiniones vertidas por algunos columnistas. En 1966, por ejemplo, al abordar el proceso judicial contra una mujer acusada de matar a sus hijas, un columnista con tono paternalista sugirió que no se la juzgase con dureza, pues:

[Es] una mujer que quizá fue solo el receptáculo vital de un hombre que no fue a buscar procrear una existencia sino satisfacer sus impulsos sexuales, únicamente, para luego [...] olvidarla, y que ella, la única que no podía evitar semejante responsabilidad tuviera la tremenda obligación de crear esa vida.¹³⁹

Enseguida, el articulista hacía un llamado “hacia una acción más enérgica” contra los hombres que ignoraban sus responsabilidades paternas a la vez que solicitaba “la defensa de la mujer de nuestro pueblo, víctima del engaño”.¹⁴⁰

En general, el cuadro de la familia popular salvadoreña dibujado por la opinión editorial fue el de la desintegración, en el que la mayoría de las mujeres eran madres con hijos abandonados por sus padres. Las mismas fuentes sugieren también que el problema no era nuevo y que era visible desde hacía un par de décadas y, por lo tanto, reclamaban una reacción política al mismo:

Leemos en periódicos de hace veinticinco años noticias alarmantes de lo que hoy en día se ha convertido en un grave problema social del país: el desamparo de los hijos de nadie, para los cuales no hay ni siquiera un presidio decoroso cuando delinquen. *Pero el problema fue visto con indiferencia. No se dictaron leyes de protección a la infancia. Se permitió la disgregación familiar.* Escribía entonces un columnista [...] «El varón puede sentirse todo. Puede sentirse ‘hombre’, conquistador, intachable, honrado, inteligente... ¡menos padre!»¹⁴¹

En el fondo, estas opiniones sobre la desintegración familiar o el abandono de los hijos por sus padres reflejaban una preocupación por la estabilidad y seguridad

139 ANÓNIMO, La tragedia de nuestra mujer durante la gestación y crianza de los hijos “sin padre”, **Diario Latino**, San Salvador, p. 5, 23 de nov. de 1966.

140 *Ibíd.*

141 ELÍAS, Rolando, Esos niños..., **La Prensa Gráfica**, San Salvador, p. 7 y 8, 20 de jun. de 1966. El énfasis ha sido agregado al texto original.

social. Los columnistas argumentaban que un país con un tipo de familia juzgado desintegrado arriesgaba la estabilidad social, pues los niños y jóvenes crecían junto a una madre incapaz de proveer, vigilar y educar a sus hijos, ante lo cual éstos últimos debían procurar ayudar a la economía familiar saliendo a la calle, el mayor peligro moral para ellos y ellas.

Entonces, ¿qué se podía esperar de unos niños y jóvenes desacostumbrados a la firmeza de la autoridad familiar —y sobre todo a la autoridad paterna— y que además se involucraban prematuramente en actividades económicas que les requerían su presencia en la calle?

La respuesta la sugieren los siguientes extractos que vinculan toda esa ausencia de la familia con la criminalidad:

Se comprueba cada día, que el abandono moral y material de los menores, genera la conducta antisocial y expone al muchacho a convertirse en delincuente.¹⁴²

Y continúa:

No podemos cerrar los ojos, si diariamente por las calles de nuestras ciudades vemos deambular cientos de niños sin padres [...], a jóvenes voluntariosos que no tienen respeto a ninguna autoridad, poder o dignidad [...] *Aquí dentro de toda esta miseria humana y esta desorientada educación, está engendrándose la prostitución y la criminalidad.*¹⁴³

Esta exposición de ideas habría concluido, al menos en 1966, con un reclamo por leyes de protección a la infancia, por leyes que castigasen el abandono material de los hijos por sus padres y con un par de sugerencias para impulsar medidas de control de la natalidad.

142 LÓPEZ, Matilde Elena, Reflexiones sobre la delincuencia juvenil, **La Prensa Gráfica**, San Salvador, p. 6 y 26, 27 de jun. de 1966.

143 CASTILLO, Tomás y CASTILLO, Ondina, Responsabilidad del padre en la integración familiar, **La Prensa Gráfica**, San Salvador, p. 6 y 11, 21 de jun. de 1966. El énfasis ha sido agregado al texto original.

Sin embargo en un país conservador, este último tema resultó controversial por retar convencionalismos religiosos; aunque también hubo quienes la vieron como herramienta de contención ideológica, pues llegaría el momento en que los gobiernos no podrían “cubrir las necesidades elementales de esas masas populares que en su desesperación son presa fácil del comunismo”.¹⁴⁴ Asimismo, hubo quienes se posicionaron por el control natal selectivo, el de las clases populares:

Ya que los neo-maltusianistas criollos y extranjeros, nos están constriñendo a reducir la natalidad, les seguiremos la corriente, pero con una modalidad muy nuestra. Comenzaríamos por evitar el nacimiento de los hijos extramatrimoniales [...] Una legislación en este sentido superaría la vergüenza, de los hogares irregulares y de los hijos abandonados, que vienen a ser los futuros delincuentes.¹⁴⁵

Mientras tanto, algunos de los reclamos de la corriente protectora de la infancia y juventud, como la protección de la familia, fueron considerados por algunas instituciones públicas como posibles leyes, y eventualmente posibles medidas de contención de la delincuencia. Parecía ser que la opinión editorial ejercía cierta influencia en las decisiones políticas sobre la niñez, juventud y la familia. De esto dan cuenta los informes de la Secretaría de Justicia.

Creada en el seno de la Dirección General de Centros Penales y de Rehabilitación entre 1964-1965, la Comisión de Prevención de la Delincuencia tenía el objetivo de “investigar las causas de la criminalidad en el país y proponer las medidas adecuadas para combatirla”.¹⁴⁶ La comisión realizó una serie de recomendaciones que posteriormente el Ministerio de Justicia presentó ante la Asamblea Nacional.

144 ROMERO H., Ernesto, La miseria social y el control de la natalidad, **Diario Latino**, San Salvador, p. 5 y 19, 3 de mar. de 1966.

145 FERRUFINO, Alfredo T., El Estado salvadoreño y el crimen, **La Prensa Gráfica**, San Salvador, p. 6, 26 de feb. de 1966.

146 MAYORGA ESCOBAR, Edgardo, **Informe anual: periodo 1965-1966, presentado a la Honorable Asamblea Legislativa por el subsecretario del ramo, encargado del despacho**, San Salvador: Secretaría de Justicia, 1966, p. 64.

Entre esas recomendaciones figuraba poner en práctica las leyes —que existían pero no se practicaban rigurosamente— que prohibían el ingreso de menores de edad a establecimiento que sirviesen bebidas alcohólicas o que presentasen espectáculos “prohibidos para ellos”. La comisión también pedía que se cumpliesen las leyes sobre restricción de venta de armas a menores, embriaguez y la mendicidad de estos; para ello, también se proponía aumentar el número de agentes policial y solicitar la colaboración del ejército en la vigilancia pública.¹⁴⁷

¹⁴⁷ CUESTAS, Humberto Guillermo, **Informe anual: periodo 1964-1965, presentado a la Honorable Asamblea Legislativa por el ministro del ramo**, San Salvador: Secretaría de Justicia, 1965, p. 64.

Imagen 8 — “Pequeños delincuentes de la Plazuela 14 de Julio”, San Salvador, 1966



Fuente: Delincuencia juvenil en acción, p. 21 en **Diario Latino**, San Salvador, 4 de feb. de 1966. Fotografías de Rodrigo Cristales.

Entre todo ello destaca la sugerencia de incluir en la legislación penal una lista de “delitos contra la asistencia familiar” que castigase el incumplimiento de las responsabilidades económicas y alimenticias con la familia, el abandono de una mujer embarazada y el abuso del derecho de corrección de los hijos. Además de ello, la comisión recomendaba a los gobernadores departamentales y alcaldes municipales que facilitasen los trámites para la celebración de matrimonios.¹⁴⁸

148 *Ibíd.*, p. 65.

Un par de años más tarde, en 1967, la Comisión de Prevención de la Delincuencia presentó su propuesta de ley sobre delitos contra la familia. La comisión sostenía que “la disgregación y creciente decadencia de la familia” era uno de los “fenómenos más trágicos de la época presente” que arrastraban consecuencias no menos alarmantes como “la miseria, la prostitución y la criminalidad”. Sostenía que ante el “mal” señalado por sociólogos y moralistas, el rol de la comisión no podía ser otro que custodiar o “tutelar” penalmente la familia contra algunas conductas propias de quienes deberían ser “los encargados del amparo de los menores y la cónyuge”.¹⁴⁹

Aunque no lo mencionaban explícitamente, los funcionarios de la comisión redactora de la ley se referían claramente a una conducta aparentemente recurrente entre los hombres de esta época y que anteriormente un columnista ya citado había calificado como “donjuanesca”.

Adviértase como la caracterización de la “crisis de la familia salvadoreña” que la opinión editorial hizo en 1966 fue transpuesta por los funcionarios en la justificación de la ley presentada en 1967:

La delincuencia juvenil y la prostitución ofrecen la experiencia de que los protagonistas no son los huérfanos, si no en enorme proporción los niños cuyos padres han abandonado el hogar, dejando en apurada situación económica a la mujer y a los hijos. La causa principal del hundimiento del hogar en la realidad salvadoreña, es el abandono del padre de familia, y ante tal situación, la mujer heroica lucha honradamente por mantener a los hijos, pero agobiada por la miseria, toma de nuevo un concubino, con grave peligro especialmente para las hijas, que en algunos casos resultan dedicarse a la prostitución [...] impelidas por el amante de la madre.¹⁵⁰

149 VILLACORTA, Marcos Gabriel, **Informe anual: periodo 1966-1967, presentado a la Honorable Asamblea Legislativa por el secretario del ramo**, San Salvador: Secretaría de Justicia, 1967, p. 49.

150 *Ibid.*

Ciertamente, se desconoce si la propuesta fue transformada en ley; las fuentes consultadas sobre la legislación acerca de la asistencia económica familiar actual indican que no fue así. Sin embargo, es importante notar cómo el diagnóstico social y familiar hecho por intelectuales y columnistas en la prensa fue apropiado y utilizado por juristas y funcionarios para justificar políticas de “prevención delincinencial”.

Finalmente, ante los señalamientos hacia la familia vistos anteriormente, cabe interrogarse sobre la calidad de las relaciones de familia y la sociedad con la infancia y juventud. Algunas fuentes ilustran esas relaciones como propensas a la búsqueda de intermediarios en los momentos de tensión entre padres, madres e hijos. Ese intermediario, durante el periodo en estudio, a menudo fue la policía, un juez o una escuela correccional. Por ejemplo, algunos individuos enfrentaron el sistema judicial por fugarse del hogar temiendo el castigo de sus padres.

En 1958 el juez de Paz de El Paisnal (municipio al norte del departamento de San Salvador) ordenó la captura de María S. G., de dieciséis años, por “fuga del hogar doméstico”. De acuerdo al relato de María, ella salió de su hogar con un individuo que la estupro bajo promesa de matrimonio. La joven estaba en casa de la familia de su ofensor “cuando llegó su madre Josefina G. a traerla pero por el temor del castigo se le corrió, y fue así que se fue para Paleca y después para San Salvador”.¹⁵¹

Las relaciones de la sociedad con la infancia podrían ser también examinadas a través de cantidad de abusos, accidentes o incidentes sufridos por ese grupo. Con la problematización de la niñez y juventud, la prensa escrita no solo recogió el

151 Archivo General de la Nación de El Salvador, Fondo Judicial, Sección Penal del departamento de San Salvador, 1958, caja 129, documento n.º 3, fol. 7v.

discurso de la corriente auxiliadora del niño sino también visibilizó la vulnerabilidad de la niñez ante ciertos eventos o acciones, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 1 — Recopilación de muertes e incidentes contra niños y jóvenes publicados en *La Prensa Gráfica*, 1966, 1967 y 1970

Periodo	Muertes por			Abandono	Otros incidentes	Total
	Atropello	Arma de fuego	Otros			
Octubre de 1966	6	1	2	2	1	12
Enero de 1967	2	2	-	-	1	5
Febrero de 1967	3	-	1	-	5	9
Mayo de 1967	2	1	-	1	5	9
Mayo de 1970	2	1	3	1	2	9
Octubre de 1970	-	-	2	-	4	6

Otros incidentes incluye: atropellos, golpes, lesiones, secuestros y desaparecimientos. Fuente: elaboración propia basada en **La Prensa Gráfica** de los meses y años señalados en la tabla.

Se podría decir que tras el castigo hay métodos de disciplina, educación y corrección de los más jóvenes en muchas sociedades, que esto es una generalidad y que no por ello todas los grupos que han experimentado el castigo, por ejemplo, han pasado por las mismos problemas que sus pares salvadoreños. Sin embargo, en el caso salvadoreño, en muchos casos, y por lo tanto, en numerosos individuos, el castigo ha dado lugar o ha desencadenado una serie de intervenciones de instituciones jurídicas o de cuidados sociales que han influido y a veces marcado la trayectoria de vida de esos individuos.

3. La promulgación de y el carácter de la Ley de Jurisdicción Tutelar de Menores

La ley minorista salvadoreña fue finalmente aprobada en 1966 tras un largo periodo de reclamos en prensa por la creación de tal régimen jurídico. La misma estaba basada en algunos proyectos redactados previamente: el criminólogo español Mariano Ruiz-Funes había redactado su propuesta en 1953, y en 1957 el gremio de abogados del país también había presentado la suya.

El proyecto aprobado en 1966 había sido presentado al Legislativo por el Ministerio de Justicia cuatro años antes. Las notas en prensa de estos años revelan que el proyecto fue entregado en un momento de presión editorial sobre las autoridades para detener la delincuencia urbana. En ese momento, junto con las informaciones sobre la criminalidad, aparecía en los periódicos cada vez más los rostros de individuos jóvenes y incluso niños.

En un régimen político autoritario como el de la época, el control del delito se efectuaba principalmente bajo términos represivos. Las medidas del Estado para combatir la delincuencia tendieron a la criminalización extendida que permitió la captura, el fichaje y el encierro de individuos peligrosos o sospechosos de serlo. Para ello, el Estado contaba básicamente con los distintos cuerpos de policía (Policía Nacional, Guardia Nacional y Policía de Hacienda) y la red prisiones públicas. Además de los profesores e instructores de oficios técnicos, los prisiones eran eventualmente atendidos por médicos; más tarde se sumaron los trabajadores sociales.

No obstante, la habilitación de la ley minorista significó la implantación de una institucionalidad que aspiraba a operar de una forma distinta al sistema penal

común. Así, la ley permitió la intervención en el diagnóstico, la determinación de las medidas “reeducadoras” y el tratamiento de los menores a toda una nueva variedad de profesionales que operaría bajo principios distintos a los estándares policiales. Ello también suponía la búsqueda de un cuerpo de técnicos y profesionales que posiblemente no era fácil encontrar en el país durante esta época: “jueces dedicados a estudios sociales de menores”, pedagogos, trabajadores sociales, psicólogos, que con sus saberes específicos y especializados desempeñarían un papel clave en las nuevas instituciones.

Los informes de la Secretaría de Justicia dejan ver las dificultades políticas, técnicas y presupuestarias que el proyecto jurídico supuso para el ejecutivo y el legislativo. Para que la nueva institucionalidad operase, la ley requería la creación de infraestructura para alojar un juzgado de menores para atender a todo el país, dos centros de observación, una escuela para alojar a los niños en estado de abandono y un reformatorio para alojar a los menores infractores. Algo que, en palabras del secretario de Justicia, en 1966, y aún con la ley ya aprobada: “no estaría el Estado en capacidad de hacer en estos momentos”.¹⁵²

Asimismo, parece que la aprobación de la nueva ley solo ocurrió después de la presión de algunas organizaciones que componían lo que podría llamarse el movimiento auxiliador del niño, integrado por los coordinadores de la Asociación Nacional Pro-Infancia, la Federación Nacional de Sociedades de Padres de Familia, el director de la Dirección General de Centros Penales y Readaptación y otras agrupaciones interesadas.¹⁵³

152 MAYORGA ESCOBAR, **Informe anual: periodo 1965-1966, presentado a la Honorable Asamblea Legislativa por el subsecretario del ramo**, encargado del despacho, p. 14.

153 ANÓNIMO, Exigirán aprobación de ley protectora de menores, **La Prensa Gráfica**, San Salvador, p. 3 y 7, 6 de feb. de 1966.

Además de la opinión editorial, la presión ejercida por la opinión editorial a través de la publicación frecuente de noticias sobre niños y jóvenes viviendo en la mendicidad o delinquiendo. Solamente en el mes de junio de 1966, *La Prensa Gráfica* hizo veinticuatro publicaciones, entre notas y columnas de opinión relativas a la infancia y juventud, de las cuales doce reclamaban directamente la aprobación de la ley de jurisdicción de menores u otras leyes de protección a la infancia. En un periodo de siete meses del año de 1966, *La Prensa Gráfica* y *Diario Latino* publicaron juntos más de un centenar de titulares sobre la niñez y la juventud, de los cuales más de una cuarentena eran campaña para que el Estado crease legislación en favor de la infancia.

La Ley de Jurisdicción Tutelar de Menores aprobada contenía elementos de los proyectos anteriores y tenía la misión de apartar del sistema penal común a los individuos infractores o en riesgo de constituirse en peligro social en edades entre diez y dieciséis años. Un individuo constituía un peligro para la sociedad si se hallaba “material o moralmente abandonado, pervertido o en peligro de serlo” o en riesgo de convertirse en inadaptado social.¹⁵⁴

También se proponía ofrecer protección a los individuos menores de diez años en estado abandono —y jurídicamente inimputables—; así como a individuos menores de dieciséis años sin familia o con padres alcohólicos o mentalmente incapacitados, individuos que convivían con “vagos” o frequentadores de lugares peligrosos para su moral, como las casas de juegos y los prostíbulos, los empleados en “ocupaciones prohibidas, contrarias a la moral o a las buenas costumbres” o peligrosas para la salud y la vida, los menores que no podían asistir a la escuela regularmente y quienes viviesen en cualquier situación contemplada en la Ley de

154 REPÚBLICA DE EL SALVADOR, Ley de Jurisdicción Tutelar de Menores, en: **Recopilación de leyes, San Salvador**: Publicaciones de la Corte Suprema de Justicia, 1973, p. 269.

Estado Peligroso (como vagancia, mendicidad, “sin medios lícitos de subsistencia”, ebriedad, toxicomanía, proxenetismo, “inclinación al delito”), dedicada a individuos mayores de edad.¹⁵⁵

La ley también creó toda una institucionalidad relativamente nueva, algunas instituciones fueron erigidas sobre algunas que ya existían. Se creó un tribunal tutelar de menores asentado en la capital pero con jurisdicción en todo el país, un centro de observación masculino y otro femenino. La ley mencionaba que debían establecerse las ‘escuela-hogar’ necesarias para internar a los menores abandonados y los ‘reformatorios de menores’ necesarios para los menores infractores.¹⁵⁶

El tribunal estaría a cargo de un único juez denominado Juez de Menores, un hombre mayor de 35 años, juez de primera instancia, con experiencia en los estudios sociales y jurídicos sobre menores de edad.¹⁵⁷ En el resto del territorio, los procesos con menores involucrados podían iniciarlos los jueces de primera instancia (establecidos en las principales ciudades) o los jueces de paz (establecidos en los municipios) para después trasladarlos al tribunal de menores.

Según la ley, al juez, auxiliado por su equipo técnico, le correspondía conocer las faltas o los delitos de los menores de dieciséis años, la situación de los menores abandonados y “adoptar las medidas convenientes para el tratamiento, curación, colocación, vigilancia y educación de los menores que sean un peligro social”

155 Esa ley procuraba “someter a medidas de seguridad reeducativas o de readaptación” a individuos “de actividad antisocial, inmoral o dañosa”. REPÚBLICA DE EL SALVADOR, Decreto 1028: Ley de Estado Peligroso, **Diario Oficial**, vol. 159, núm. 92, pp. 3882–3883, 25 de may de 1953.

156 REPÚBLICA DE EL SALVADOR, Ley de Jurisdicción Tutelar de Menores, en: **Recopilación de leyes, San Salvador**, pp. 269, 279–281.

157 Aquí se presume que los requisitos señalados en género masculino en la ley, como “ser juez de primera instancia” y “dedicado a estudios sociales...” describían a un hombre para el cargo. A partir de los años setenta, como se verá más adelante, ese mismo cargo comenzó a ser desempeñado por mujeres.

El procedimiento de detención señalaba que los menores de edad solo podían ser detenidos a solicitud del Tribunal Tutelar de Menores o cuando encontrasen en flagrancia. En cualquier caso, la persona o autoridad que realizase la detención debía proceder “con el tino [la pericia] y las precauciones necesarias para no causar violencias perjudiciales al menor y con la mínima exhibición posible.” Acto seguido, el menor debía ser presentado inmediatamente ante el juez responsable.

En caso que el procedimiento se llevara a cabo fuera del horario de trabajo del juez, el menor debía ser “depositado” en un centro de observación de menores de la ciudad capital, una alcaldía municipal o una sección responsable del cuerpo de policía que lo recibiese. En los últimos dos casos, el menor podía acompañarse de su familia o tutor y no podía permanecer junto a otros adultos detenidos.

El motivo de detención debía ser establecido en un plazo de cinco días a partir de la detención. El Tribunal de Menores debía ser informado por escrito sobre el procedimiento en caso que hubiese sido iniciado por una autoridad distinta al juez de menores. Una vez determinado eso, el menor debía ingresar al centro de observación correspondiente.

Además de investigar el caso y sus circunstancias, el juez debía investigar “la personalidad antropológica, psíquica y patológica del menor”, así como su conducta, su familia y su entorno social; todo ello, con el auxilio de técnicos y peritos de los centros de observación. Los expertos tenían sesenta días para presentar los resultados de la investigación. Al cabo de ese periodo, y después de conocer los informes y las pruebas del hecho y de escuchar al representante del menor, el juez podía dictar la resolución del caso “con criterio social de asistencia al menor”.¹⁵⁸

158 Ley de Jurisdicción Tutelar de Menores, p. 273.

Las medidas educativas, tutelares o preventivas contempladas en la ley eran la amonestación o reprensión, reintegración en el hogar, colocación en hogar ajeno, internamiento en escuela-hogar, en instituto curativo, o en reformatorio de menores.

No todos los menores podían ser reintegrados al hogar, para ello debían ser menores de diez años, no estar acusados de actos castigados con más de tres años de prisión, no revelar conducta antisocial en el examen psicológico y contar con una familia “con capacidad de educar y corregir”.

La colocación en hogar ajeno tenía los mismos requerimientos y únicamente podía hacerse en el hogar de un matrimonio de “reconocida honradez”. Los individuos mayores de diez años podían ser reintegrados con su familia solo bajo libertad vigilada de un trabajador social y si los expertos encontraban todas las condiciones señaladas anteriormente.

La medida de internamiento tenía periodo mínimo de un año y un máximo de seis. Y el juez podía, a su discreción, aumentar o disminuir el tiempo de internamiento señalado inicialmente, siempre que los informes del reformatorio mostraran que el individuo internado desarrollaba una “conducta y carácter adaptado”. Finalmente, el juez de menores podía enviar a un centro penal común, con la respectiva ‘medida impuesta’, a los individuos mayores de dieciséis y menores de dieciocho años que conociera durante alguna investigación.

Conclusiones

Las condiciones socioeconómicas en que vivían los sectores populares de las ciudades salvadoreñas desde los años cincuenta en adelante sirvieron para crear los sujetos de protección por parte del Estado en los años sesenta. Con la habilitación de la justicia minorista el Estado intervino en la vida de los niños y jóvenes en dificultades familiares y sociales.

Tanto en las columnas de los periódicos como en las aulas de clase de la época, se abordaron los valores e ideales para que las niñas y los niños debían adoptar para convertirse en buenos ciudadanos. La discusión puso en evidencia un desencuentro entre distintas nociones sobre el papel asignado a los niños y jóvenes.

Una noción propia de las familias de populares en la cual a los más jóvenes les son otorgadas unas responsabilidades para que colaboren a resolver las necesidades del grupo familiar y por las cuales, en algunos casos, deben apartarse de la mirada vigilante de los padres de familia e incluso de la escuela. Y la otra noción, proveniente de la opinión editorial problematizadora de la infancia, que intenta colocar esos niños jóvenes en unos espacios (como la escuela) y unos tiempos que considera adecuados para su crianza y crecimiento, con el interés de que interioricen todos los valores morales, cívicos y patrióticos para construir una sociedad ordenada y trabajadora.

De manera que la discusión expuesta en este capítulo no debatía únicamente sobre el papel de los niños y jóvenes. En el proceso también se debatió sobre el papel de la familia y del Estado; se discutía sobre las características que hacían apta a una familia para criar bien a los hijos; y nuevamente, ello llevó a discutir el papel

de los hombres y de las mujeres y de sus ideas que estos tenían sobre familia, paternidad y maternidad.

Finalmente, también se ha visto cómo el Estado respondió e intervino en las problemáticas señaladas por la corriente auxiliadora de la infancia. Así, los presupuestos en educación y salud fueron reforzados, la oferta educativa fue expandida y nuevas instituciones de atención a la infancia y juventud fueron creadas, y el régimen de justicia minorista fue habilitado. No obstante, como se verá en el último capítulo, la realidad social y económica de la población infantil y juvenil superó la propuesta institucional del Estado para aliviar sus problemas.

3 Las instituciones de asistencia a la niñez y adolescencia “irregular” durante los años setenta y ochenta

Introducción

El último capítulo se ubica temporalmente entre las décadas de los años setenta y ochenta, se abordan las características de las instituciones de asistencia a la infancia regidas por el Código de Menores de 1974. En general, se explora su organización, configuración profesional y científica, y las características del tratamiento ofrecido en dichas instituciones.

Este capítulo se ubica en el contexto sociopolítico de los años setenta y ochenta, cuando los conflictos sociales en El Salvador derivaron en una guerra. Aquí también se recogen fragmentos de las experiencias de algunos los niños durante la guerra. También se continúa profundizando en el estudio de los discursos y prácticas vinculadas las y los menores y su tratamiento en los centros de internamiento.

Desde variadas perspectivas, se verá cómo tuvo lugar la implantación de las medidas de intervención dictadas por el Código de Menores; en las cuales se involucraron más instituciones públicas —como las de educación, salud y trabajo— a la vez que se crearon unas nuevas, especializadas en la atención a “menores irregulares”. Esto, con la incorporación de nuevos expertos y el aumento de las actividades científicas especializadas, como las relacionadas a la psicología, el trabajo social y la medicina.

Primero se echa un vistazo breve y general a la evolución de la organización institucional de las instituciones a cargo de los “menores irregulares” y se presenta el

número de especialistas incorporados a dichas instituciones en distintos momentos del período en estudio. El propósito de ello es observar cómo el Estado salvadoreño desarrolló la institucional de atención y asistencia a la infancia a lo largo del siglo XX.

Luego se examinan las etapas de observación, diagnóstico e internamiento de los “menores irregulares”. Para ello se recurrió al examen de un conjunto de documentos proveniente del archivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia. Dichos documentos fueron importantes para la elaboración de este capítulo; pues son los documentos “más antiguos” producidos por las instituciones minoristas y los únicos encontrados y disponibles para la realización de esta investigación.

Se presentarán y describirán elementos como los informes psicológicos y sociales que se efectuaron a las y los menores durante estas décadas. De tal modo, aquí se hace un examen y análisis del tratamiento dado a los individuos institucionalizados por los especialistas de la época, sobre todo, los trabajadores sociales y los psicólogos, que con sus saberes y métodos diagnosticaron las situaciones problemáticas vividas por cada individuo e hicieron recomendaciones para reconducir sus comportamientos y vidas.

3.1 La niñez en el contexto sociopolítico del último tercio del siglo XX

La historiografía sobre la economía centroamericana de las décadas de los cincuenta hasta los setenta coincide en que el ritmo de crecimiento de los cinco países se mantuvo al lado –e incluso por encima en algunos periodos– del

crecimiento promedio de América Latina. Durante ese periodo Centroamérica “modificó profundamente su carácter de sociedad atrasada”¹⁵⁹.

Sin embargo, parece que el desarrollo económico alcanzado castigó a la mayoría de la población, pues se empobreció. Los grandes problemas para los sectores populares el mundo rural fueron básicamente la falta de acceso a tierra cultivable y la falta de empleo. Los procesos de concentración del recurso tierra que se han mencionado en páginas anteriores permitieron que hacia 1979 el 77,3 por ciento de la tierra explotable perteneciese a menos del uno por ciento de los terratenientes. Los ingresos del diez por ciento de la población más rica del país eran mayores que los del noventa por ciento la población restante.¹⁶⁰

Ante el endurecimiento de las condiciones de vida en el campo, numerosos campesinos comenzaron a organizarse para reclamar tierras y mejores salarios. Sin embargo, debido a la importancia económica del agro y a que la mayoría de la población del país se encontraba en el área rural, la respuesta del gobierno a la movilización campesina fue el envío del ejército a vigilar el campo. Ello no impidió que la población rural comenzase a cuestionar el *statu quo* y a desobedecer el orden político establecido por el partido oficial y custodiado por los cuerpos de seguridad gubernamentales.

Todo ello originó tensiones y episodios violentos que se intensificaron con el paso del tiempo. No obstante, la movilización no se detuvo y para finales de los años setenta unas 250.000 personas pertenecientes a sindicatos y organizaciones campesinas ya estaban afiliados a las tres principales organizaciones guerrilleras de

159 TORRES-RIVAS, Edelberto, Introducción a la década, en: **Historia general de Centroamérica: historia inmediata (1979-1991)**, Madrid: Sociedad Estatal Quinto Centenario-Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 1993, vol. VI, p. 13.

160 READ, Kay, When Is a Kid a Kid? Negotiating Children's Rights in El Salvador's Civil War, **History of Religions**, vol. 41, núm. 4, p. 394, 2002.

la época (Fuerzas Populares de Liberación, Ejército Revolucionario del Pueblo y Fuerzas Armadas de la Resistencia Nacional).¹⁶¹

Con el ánimo de impedir el inicio de una guerra civil, en 1979 un grupo de militares jóvenes derrocó el gobierno conservador del Partido de Conciliación Nacional que gobernó desde 1962. Dicho golpe de Estado puso fin a casi cincuenta años de gobiernos militares en el país. No obstante, la crisis política y social ya estaba sentada y los años ochenta comenzaron con una guerra civil.

En el ámbito social, las consecuencias de la pauperización de los sectores populares durante esos años también se reflejó en la población infantil. Al cerrar los años setenta, El Salvador tenía la ingesta calórica más baja de América Latina y el 73 por ciento de los niños sufría desnutrición; 60 de cada 1.000 infantes morían.¹⁶²

En el contexto de la guerra, numerosos individuos menores estuvieron involucrados directamente en el conflicto militar. Los dos bandos en disputa, las Fuerzas Armadas y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), reclutaron niños en sus filas. La edad mínima para ingresar en el ejército se redujo de 18 a 16 años durante el conflicto.¹⁶³

Se estima que hasta un 80 por ciento de los nuevos reclutamientos realizados por las Fuerzas Armadas eran de individuos varones menores de 18. Algunos individuos reclutados por el FMLN afirmaron posteriormente haber sido reclutados cuando estaban en edades entre 10 y 14 años; mientras los individuos reclutados por las Fuerzas Armadas ingresaron generalmente a los 15. Unos 2.000 participantes en el FMLN eran menores de 18 años. Los niños y jóvenes fueron

161 WALTER, Knut, Heridos por la historia: la retórica de la intransigencia, 1972-1979, en: **El Salvador: la república**, San Salvador: [s.n.], 2000, vol. 2, pp. 550–554.

162 READ, Kay, When Is a Kid a Kid? Negotiating Children's Rights in El Salvador's Civil War, p. 393.

163 RICCA, Claudia, El Salvador: Children in the Farabundo Martí National Liberation Front (FMLN) and the Armed Forces of El Salvador (FAES), en: **Forum on Armed Groups and the Involvement of Children in Armed Conflict**, Chateau de Bossey, Suiza: [s.n.], 2006, p. 5.

alistados para realizar actividades como informantes, mensajeros e incluso combatientes.¹⁶⁴

La pertenencia o vinculación de individuos menores de edad a los grupos guerrilleros fue considerada una irregularidad. Como se verá más adelante, numerosos individuos terminaron internados en las instituciones de asistencia a la infancia durante los años ochenta; varios de ellos fueron capturados por las Fuerzas Armadas y remitidos a las instituciones minoristas, mientras otros se escaparon de campamentos o núcleos guerrilleros.

3.2 Resumen de las transformaciones de la institucionalidad vinculada a la niñez y juventud “irregular” durante el siglo XX

La institucionalidad pública relacionada con la niñez y juventud tuvo un desarrollo tardío en El Salvador, en comparación con el desarrollo del mismo tipo de instituciones en la mayor parte de América Latina. Al iniciar la década de los cuarenta del siglo XX, en la exposición de motivos de la ley que creó la Asociación Nacional Pro-Infancia, el Estado salvadoreño hizo un tímido reconocimiento de los derechos de la niñez al “apropiarse del espíritu” de la Declaración de Ginebra de 1924 y de la Tabla de Derechos del Niño de 1927. Se desconoce si hizo alguna proclamación explícita que reconociese explícitamente los derechos de ese grupo.

Más bien, parece que el Estado no reconoció derechos específicos para los niños, por legislación propia, sino hasta la segunda mitad del siglo XX.¹⁶⁵ Podría

¹⁶⁴ *Ibíd.*, p. 6.

¹⁶⁵ No obstante, en 1959 se sumó a la aprobación de la Declaración de los Derechos del Niño de la Organización de Naciones Unidas.

afirmarse que hasta entonces la inclusión de los individuos menores de edad en la legislación —como el Código Civil—, se daba para matizar o restringir garantías y no para otorgar derechos a esos individuos.

Lo mismo ocurrió con las leyes penales vigentes durante buena parte del siglo XX —como el Código Penal y el Código de Instrucción Criminal— que señalaron procedimientos y procesos legales diferenciados para los menores de edad pero no crearon las instituciones públicas donde se practicase ese tratamiento diferenciado. En general, los menores de edad en conflictos legales y sociales fueron incorporados, con alguna salvedad, a la misma institucionalidad encargada de los adultos.

Todo ello cambió en la década de los sesenta, cuando las nociones sobre el lugar y el papel de los niños y jóvenes en la sociedad cambiaron y las instituciones públicas tomaron un rol más activo en la atención de esos grupos. Con el objetivo de reconstruir la expansión de las instituciones públicas relacionadas con la protección (programas de nutrición, centros infantiles, por ejemplo) y asistencia de la infancia y juventud (orfanatos, centros de internamiento), en las siguientes líneas se hace una rápida revisión del establecimiento de ese tipo de instituciones y de la incorporación de profesionales y técnicos específicos en las mismas.

A principio de los años cuarenta las instituciones públicas de “protección a la infancia” en todo el país eran tres casas nacionales del niño, dos casa-cuna y dos hospicios, así como una quincena de consultorios de la red Gota de Leche.¹⁶⁶ Aunque muchas de esas instituciones eran gestionadas por asociaciones caritativas o congregaciones religiosas, las mismas eran financiadas parcial o completamente por el Estado.

166 REPÚBLICA DE EL SALVADOR, Decreto 86: Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública, **Diario Oficial**, núm. 270, pp. 322–3228, 2 de dic. de 1941.

Cierta sensibilidad política a las necesidades de las clases populares, llevó a la creación de más instituciones de este tipo durante el periodo de gobierno del PRUD. En 1957, el Ejecutivo creó la División Nacional de Menores “para la asistencia de menores desde el punto de vista físico, moral, económico y social”.¹⁶⁷ El organismo gestionaba algunos centros de cuidado infantil diurno (guarderías) cerca del principal lugar de trabajo de las mujeres de la clase popular urbana: los mercados municipales. Ese organismo también promovía la formación de clubes familiares y organizaba actividades recreativas en barrios populares de la ciudad capital.

En cuanto al tratamiento de los menores de edad en dificultades legales y sociales, el Estado intervino legalizando la noción de la minoridad irregular en 1966 y creando establecimientos para los individuos etiquetados bajo esa categoría. Durante los años siguientes la institucionalidad encargada de los menores de edad adquirió nuevos impulsos. El número de artículos en las legislaciones que crearon esas instituciones refleja la complejidad del carácter y de los procedimientos que les fueron encargados a esas instituciones.

Por ejemplo, la institucionalidad encargada de los menores irregulares en los años cincuenta era de cierta sencillez burocrática. No existía ninguna escuela correccional pública bajo la administración directa de la Dirección General de Centros Penales y de Readaptación. Casi todos los centros de internamiento para menores estaban asignados a congregaciones, como se mencionó en el primer capítulo. Además, debido a que no existía un organismo centralizado que gestionase los centros de internamiento, algunos de ellos eran administrados por distintos ramos o ministerios: Ramo de Justicia, Ministerio de Cultura (Educación).

¹⁶⁷ LEMUS, José María, Mensaje presidencial: leído en la mañana del 14 de septiembre en curso, ante la Honorable Asamblea Legislativa, por el Señor Presidente Constitucional de la República, teniente coronel José María Lemus, al dar cuenta de las labores del primer año de gobierno, **Diario Oficial**, núm. 179, p. 7900–7901, 24 de sep. de 1957.

Una década más tarde, el abordaje estatal de la cuestión minorista sería distinto. Con 61 artículos, la Ley de Jurisdicción Tutelar de Menores de 1966 señaló medidas de protección para los menores en peligro social y creó un conjunto de instituciones nuevas que se sumaron a algunas ya existente: creó dos centros de observación de menores, uno para varones y uno para mujeres menores, y dos reformatorios, también uno para cada sexo. A pesar del carácter educativo y despenalizador que los funcionarios y la corriente de opinión auxiliadora de la infancia le atribuyó al nuevo régimen, las nuevas instituciones fueron colocadas bajo gestión de la dirección de centros penales desde el principio.

3.2.1 La institucionalidad posterior al Código de Menores

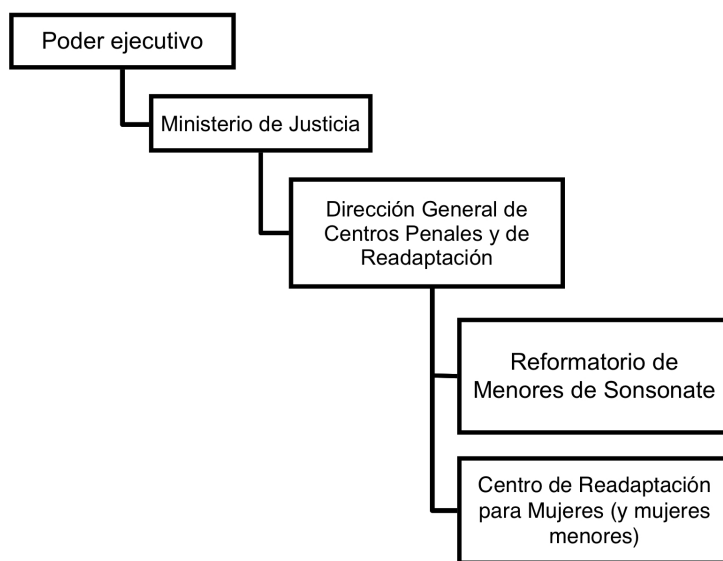
El Código de Menores creado en 1974 ya no se ocupaba únicamente de los menores en dificultades legales y sociales. Con 127 artículos, el Código de Menores pretendía ocuparse de toda la población menor de dieciocho años —aunque más tarde el límite de edad se rebajó a dieciséis años para los individuos “irregulares”— otorgando “protección especial” a “huérfanos, individuos inadaptados, débiles mentales, de conducta irregular, anormales física y fisiológicamente, abandonados o en peligro e individuos de escasos recursos.”¹⁶⁸

Para alcanzar ese objetivo, la ley involucró instituciones públicas de educación, salud y trabajo, y creó el Consejo Salvadoreño de Menores, organismo que estaría integrado por un conjunto de profesionales cuyo perfil debía “distinguirse por

168 REPÚBLICA DE EL SALVADOR, Decreto 516: Código de Menores, **Diario Oficial**, núm. 21, p. 1222, 31 de ene. de 1974.

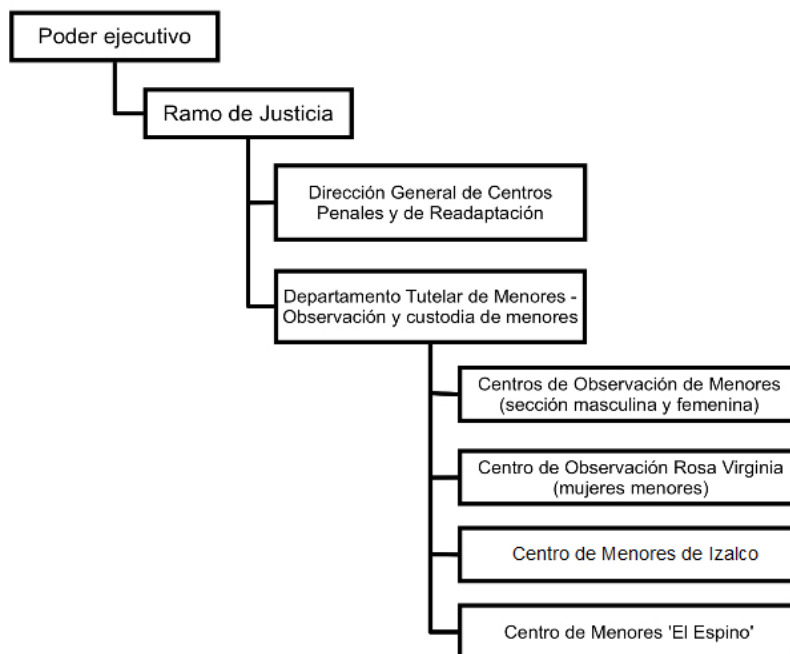
trabajos o actividades relacionadas a la protección de menores”. El trabajo de dicho consejo debía ser “planificar y ejecutar a nivel nacional las actividades en beneficio de los menores; proponer mejoras en las leyes y proyectos previstos para la protección de menores, y promover y orientar la organización de instituciones privadas de protección de menores.” Esta vez, las instituciones encargadas de los “menores irregulares” fueron organizadas separadamente de las instituciones penales (las ilustraciones 1-4 muestran el desarrollo burocrático de las instituciones).

Ilustración 1 — Ubicación de los reformatorios para menores en la organización de las instituciones penales, 1966-1967



Fuente: elaboración propia basada en REPÚBLICA DE EL SALVADOR, Decreto 505: Ley de Salarios con cargo al Fondo General para el ejercicio bienal de 1966 y 1967, **Diario Oficial**, núm. 236, p. 13356, 23 de dic. de 1965,

Ilustración 2 — Ubicación de las instituciones de asistencia a los “menores irregulares” en la organización del ramo de Justicia, 1975



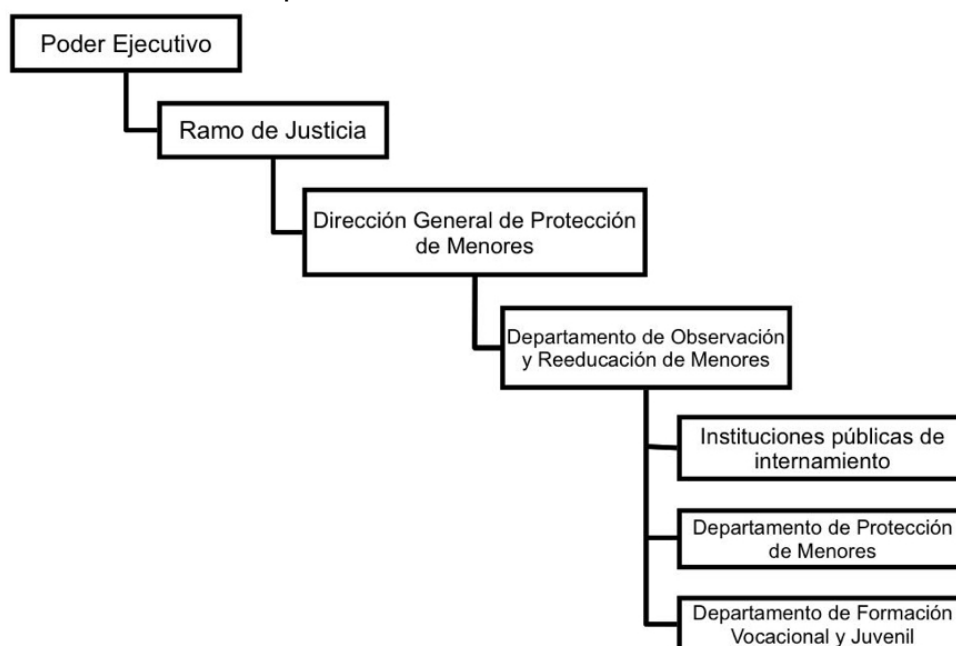
Fuente: elaboración propia basada en Decreto 174: Ley de Salarios, **Diario Oficial**, núm. 240, p. 14203-14204, 21 de dic. de 1974.

Ilustración 3 — Organización del Departamento General de Protección de Menores para 1981



Fuente: elaboración propia basada en Decreto 535: Ley de Salarios con cargo al Fondo General y Fondos Especiales de Instituciones Oficiales Autónomas para el próximo año en **Diario Oficial**, núm. 242, p. 599, 23 de dic. de 1980.

Ilustración 4 — Organización del Departamento General de Protección de Menores para 1986



Fuente: elaboración propia basada en Decreto 198: Ley de Salarios en **Diario Oficial**, núm. 243, pp. 76-77, 21 de dic. de 1985.

3.3 Hacia la cientifización del tratamiento de la minoridad “irregular”

En páginas anteriores, se mencionaban algunos cambios no solo en las instituciones de asistencia a la infancia y la juventud sino también en las de atención a esos grupos. También se ha visto cómo las distintas leyes dieron lugar a una reestructuración de dichas instituciones. Sin embargo, cabe preguntarse si el carácter de esas instituciones creadas para brindar asistencia a niños y jóvenes en dificultades sociales y legales se revistió de las cualidades que las leyes les otorgaron.

Una de las objeciones del movimiento auxiliador de la infancia y juventud contra el internamiento de menores de edad en el sistema penal común fue el trato

carcelario que esos individuos encontraban en las prisiones donde permanecían junto a los internos adultos. Desde la perspectiva del movimiento auxiliador, los menores debían ser objeto de un tratamiento diferenciado, rehabilitador y transformador. Para alcanzar ese objetivo, el tratamiento ofrecido en las instituciones minoristas debía estar basado en el conocimiento científico y diseñado por profesionales.

Una de las primeras áreas de conocimiento en intervenir en el campo de asistencia a la niñez y juventud en el siglo XX fue el trabajo social. Según Eduardo Nunes, la intervención del trabajo social en la asistencia infantil se habría extendido por toda América Latina a partir de los años cincuenta. En aquella época, el trabajo social fue visto como una herramienta distinta a las existentes, le ofrecía a los profesionales del área unos métodos de trabajo que les permitían acercarse y conocer más la estructura familiar y las condiciones sociales que rodeaban la vida de los niños necesitados de asistencia. Basado en ello, los trabajadores y trabajadoras sociales elaboraban diagnósticos de las situaciones problemáticas y ofrecían propuestas que las instituciones de asistencia podían aplicar en el tratamiento de los menores diagnosticados.¹⁶⁹

169 NUNES, Eduardo Silveira Netto, A vida infantil e sua intimidade pública: o trabalho social como novidade na atenção à infância na América Latina, 1928-1948, **História, Ciências, Saúde-Manguinhos**, vol. 19, núm. 2, p. 454, jun. de 2012.

Tabla 3 — Muestra de la incorporación de personal profesional (columna izquierda) y de vigilancia (columna derecha) en las instituciones públicas de asistencia a la niñez y juventud “irregular”, 1942-1959

1942			
<i>Escuelas correccionales</i> ¹ (varones y mujeres menores)			
1	Médico		
1952			
<i>Escuelas correccionales</i> (varones y mujeres menores)			
1	Médico cirujano		
1	Cirujano dentista		
<i>Ciudad de los Niños</i> ²			
1	Técnico psicopedagógico	1	Jefe de disciplina
5	Profesor de educación primaria	6	Inspectores
7	Profesor de oficio y de agricultura		
1959			
<i>Departamento de Protección de Menores</i> ³			
12	Trabajador social	23	Inspector
1	Médico general	11	Celadora auxiliar
1	Médico pediatra	8	Celadora
1	Cirujano dentista	5	Celadora de cuna
1	Psicólogo	3	Celador

¹ Escuelas correccionales: Escuela Correccional de Menores La Ceiba (para varones) y Escuela Correccional para Mujeres Menores, ambas administradas por congregaciones religiosas (ello podría explicar la falta de asignación de más personal para dichos centros).

² Ciudad de los Niños, institución pública de internamiento de varones menores pero gestionada por el Ministerio de Cultura.

³ Departamento de Protección de Menores a cargo de dos hogares temporales para niños y niñas, dos orfanatos y un centro de orientación.

Fuente: elaboración propia basada en REPÚBLICA DE EL SALVADOR, Decreto 86: Ley Permanente de Salarios de la Administración Pública, **Diario Oficial**, núm. 270, p. 3190, 2 de dic. de 1941; Decreto 540, Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, *ibid.*, núm. 236, pp. 8104 y 8109, 21 de dic. de 1951; Decreto 2766: Ley Permanente de Salarios a cargo del Fondo General, *ibid.*, núm. 240, pp. 9843-9845, 23 de dic. de 1958.

En El Salvador, durante la primera mitad del siglo XX, las únicas áreas profesionales que estuvieron presentes en los programas y en las instituciones

públicas de atención y protección de la infancia fueron la medicina y la educación; aunque en algunos casos, la intervención de los profesionales de esas áreas era bastante limitada (ver tabla 3). Por ejemplo, durante los primeros años de la década de los cuarenta, la División de Higiene del Niño de la Dirección General de Sanidad contaba únicamente con tres médicos “con estudios especiales de pediatría” para atender a los infantes de todo el país; además, los médicos eran contratados a tiempo parcial. Asimismo, solamente un médico era contratado por el Estado para atender las dos escuelas correctoras de menores de esa época.

Fue hasta finales de los años cincuenta cuando los trabajadores sociales comenzaron a figurar en las leyes de salario para el personal contratado por el Estado. A los médicos, los pediatras, los odontólogos, se sumaron los trabajadores sociales. Para 1959, el número de puestos disponibles para estos últimos era tres veces mayor que para el resto del personal profesional del Departamento de Protección de Menores de la Procuraduría General de Pobres: doce trabajadores sociales, tres médicos y un psicólogo. Ese número contrasta con los veintisiete celadores y celadoras y los veintitrés inspectores a cargo de la vigilancia de los niños y jóvenes; lo cual sigue evidenciando cierto carácter carcelario en esas instituciones.

Curiosamente, en las instituciones administradas por el Ministerio de Justicia y encargadas de los “menores irregulares” el proceso de profesionalización del personal como el señalado para otras instituciones demoró más en ocurrir. Aún con la creación del régimen minorista en 1966, parece que los expertos de las nuevas áreas profesionales como el trabajo social, la psicología o la sociología no llegaron a ocupar ningún cargo inmediatamente. Durante los años 1966 y 1967, el Estado presupuestó la contratación únicamente de tres trabajadores sociales para atender a

toda la Dirección General de Centros Penales y de Readaptación, bajo la cual se encontraban el Reformatorio de Menores de Sonsonate y el Centro de Orientación Rosa Virginia. Ningún trabajador social fue exclusivamente asignado a esos centros.

Tabla 4 — Comparación del número de expertos y del número de personal de monitoreo y vigilancia incorporados a las instituciones públicas de asistencia a la niñez y juventud “irregular”, 1966-1986

1966			
<i>Centro de Orientación Rosa Virginia</i>			
13	Religiosa	-	-
<i>Reformatorio de Menores de Sonsonate</i>			
10	Maestro de oficio	3	Inspector
1975			
<i>Departamento Tutelar de Menores</i>			
11	Trabajador social	72	Orientador-custodio
5	Psicólogo	17	Inspector
3	Trabajador social		
2	Médico psiquiatra		
1	Sociólogo o Trabajador social		
1	Pedagogo (especializado en psicología)		
1986			
<i>Departamento de Observación y Reeducción de Menores</i>			
15	Trabajador social	72	Orientador-custodio
8	Psicólogo	30	Protector de menores
6	Médico		
2	Médico psiquiatra		
1	Sociólogo o trabajador		

Fuente: elaboración propia basada en REPÚBLICA DE EL SALVADOR, Decreto 505: Ley de Salarios con cargo al Fondo General para el ejercicio bienal de 1966 y 1967, **Diario Oficial**, núm. 236, p. 13356, 23 de dic. de 1965; Decreto 174: Ley de Salarios, *ibíd.*, núm. 240, p. 14204, 21 de dic. de 1974; Decreto 198: Ley de Salarios, *ibíd.*, núm. 243, pp. 76-77, 21 de dic. de 1985.

Aparentemente, la profesionalización ocurrió hasta la década de los setenta y solo después de la creación del Código de Menores. Para entonces la Dirección

Tutelar de Menores encargada de los reformatorios y de los centros de observación de menores contaba con una variedad de expertos de las nuevas áreas profesionales.

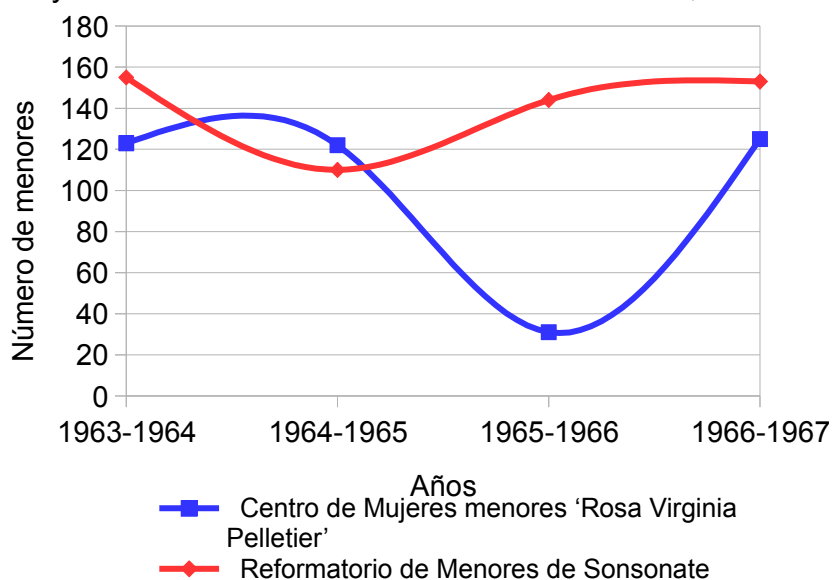
Otro de los cambios percibidos desde el funcionamiento de la Ley de Jurisdicción Tutelar de Menores a principios de 1967 es el incremento de los individuos institucionalizados. Con la habilitación de la justicia minorista, no solo se creó un campo de intervención jurídica, médica y social sobre los menores, también aumentó ligeramente el número de individuos ingresados al sistema público minorista. Los siguientes gráficos provienen de fuentes oficiales y muestran tendencias sobre ingresos, egresos y fuga de individuos. Se advierte que debido a la indisponibilidad de los datos correspondientes para cada uno de los años del periodo señalado en los gráficos, la lectura que se hace de los mismos no es concluyente y solo se interpreta a la luz de los datos disponibles.

En el siguiente gráfico 1 se nota cómo durante algunos años de la primera mitad de la década de los sesenta, fluctuó el ingreso de individuos al Reformatorio de Menores de Sonsonate y al Centro de Orientación Rosa Virginia; aunque aumentó claramente hacia el año 1967, cuando dichas instituciones comenzaron a operar bajo los parámetros de la ley tutelar.

Las fuentes también señalan que el mismo periodo, el ingreso de varones menores de edad al sistema común de prisiones disminuyó durante los años previos a la vigencia de la ley, aunque tuvo un leve repunte también en 1967 (gráfico 2); esto posiblemente haya sido el resultado de la “aparición” de menores cuya presencia en las cárceles no había sido reportada anteriormente pero que los procedimientos dictados en la ley minorista visibilizaron ante las exigencias legales para ser trasladados a un centro de internamiento para menores.

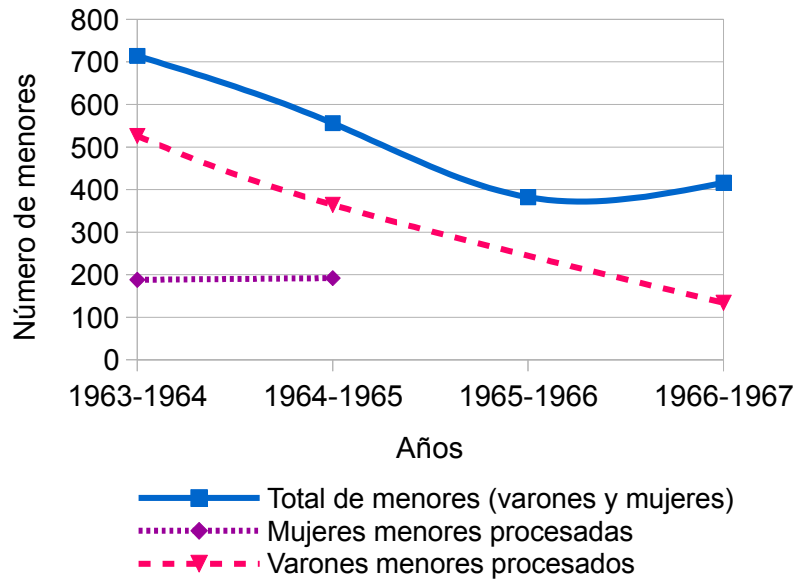
Los gráficos 3 y 4 muestran claramente un aumento en el número de individuos menores de edad institucionalizados al iniciar la década de los setenta. Esa tendencia se habría mantenido casi hasta mediados del mismo decenio, cuando la legislación minorista fue actualizada con la promulgación de Código de Menores de 1974.

Gráfico: 1 — Movimiento de menores en el Centro de Orientación Rosa Virginia y en Reformatorio de Menores de Sonsonate, 1963-1967



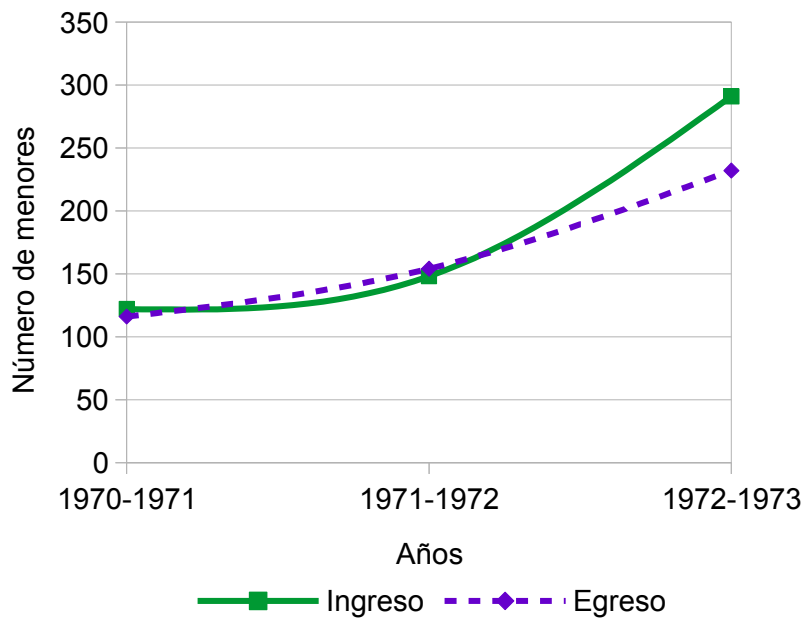
Fuente: elaboración propia basada en los Informes anuales de la Secretaría de Justicia de los años señalados en el gráfico.

Gráfico 2 — Movimiento de menores procesados y procesadas en los centros penales del país, 1963-1967



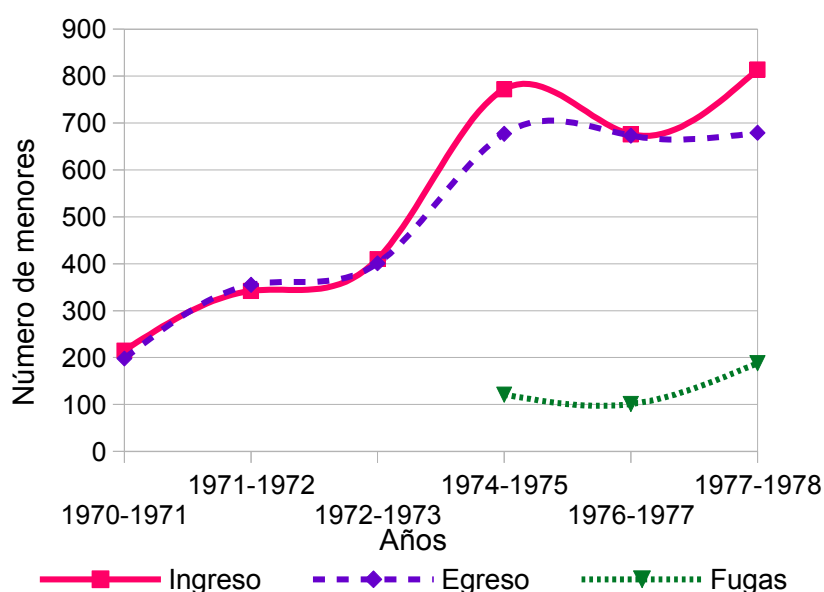
Fuente: elaboración propia basada en los Informes anuales de la Secretaría de Justicia de los años señalados en el gráfico.

Gráfico 3 — Movimiento de menores en el Reformatorio de Menores de Sonsonate, 1970-1973



Fuente: elaboración propia basada en los Informes anuales de la Secretaría de Justicia de los años señalados en el gráfico.

Gráfico 4 — Movimiento de menores en el Centro de Orientación Rosa Virginia, 1970-1978



Fuente: elaboración propia basada en los Informes anuales de la Secretaría de Justicia de los años señalados en el gráfico.

Otra institución que mostró un incremento en el número de individuos intervenidos por las instituciones asistenciales fue el Centro de Observación de Menores (COM en adelante). Los centros de observación fueron una novedad introducida por la ley tutelar de 1966, fueron los laboratorios donde el Estado colocó bajo observación y ante distintas epistemologías a niños, niñas y jóvenes “irregulares”. Asimismo, fueron los campos de acción de los diversos profesionales, nuevos y ya conocidos, que coadyuvaron a la cientifización de las instituciones minoristas y su tratamiento.

El gráfico 5 muestra cómo el número de individuos puestos bajo análisis social y médico en los centros de observación comenzó a incrementar en 1971 hasta duplicarse en 1975. Asimismo, muestra cómo el número de individuos que salían de la etapa de observación se estancó con la entrada en vigencia del Código de

Menores, aunque al final de la década creció sustancialmente (desde el COM, los individuos podían salir del sistema o pasar al internamiento).

Otra variable a observar en estos gráficos sobre el movimiento de menores en el centro de observación y de internamiento es el número de fugas. Durante esta época, la fuga habría sido un mecanismo utilizado tanto por los individuos para escapar del sistema, como por la administración de las instituciones, la cual permitía las fugas de aquellos individuos que no conseguían adaptarse a la vida institucionalizada o ponían en riesgo el funcionamiento de las relaciones de poder real establecidas entre el personal de vigilancia y custodia, las orientadoras y las menores internadas.¹⁷⁰

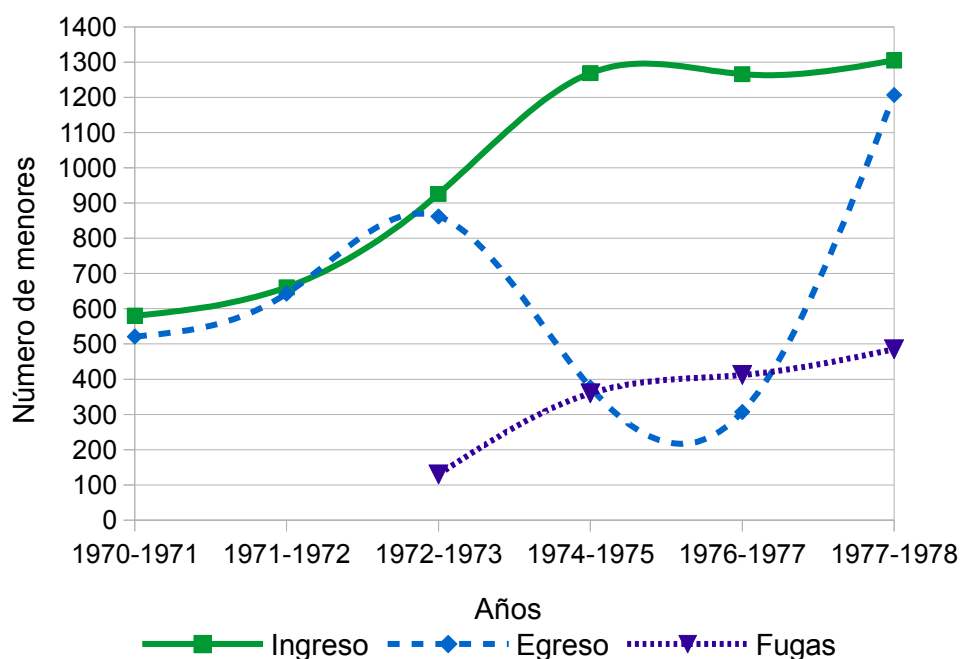
Esa fue la observación realizada en 1980 sobre las fugas ocurridas en el Centro de Orientación Rosa Virginia. Los autores observaron que el sistema institucional encerrado funcionaba de tal forma que los valores y normas informales prevalecían sobre las formales, y en el cual las orientadoras asumían un papel policíaco vigilando a las menores internas y presionándolas para aceptar el rol de prisioneras.

Las menores podían adaptarse a la vida institucionalizada conforme se insertaban en esa estructura social jerarquizada y mostraban disponibilidad de establecer relaciones de intercambio de favores entre ellas y el personal de vigilancia y orientación, y entre ellas mismas. En consecuencia, las opciones para las menores que no aceptaban el funcionamiento de ese microsistema social eran la fuga o el aislamiento.

170 IRAHETA, Vilma; LEMUS DE VIDES, Atzimba y MARTÍN-BARÓ, Ignacio, ¿Escuela o prisión? La organización social de un centro de orientación en El Salvador, **Estudios Centroamericanos**, núm. 401, p. 188, mar. de 1982.

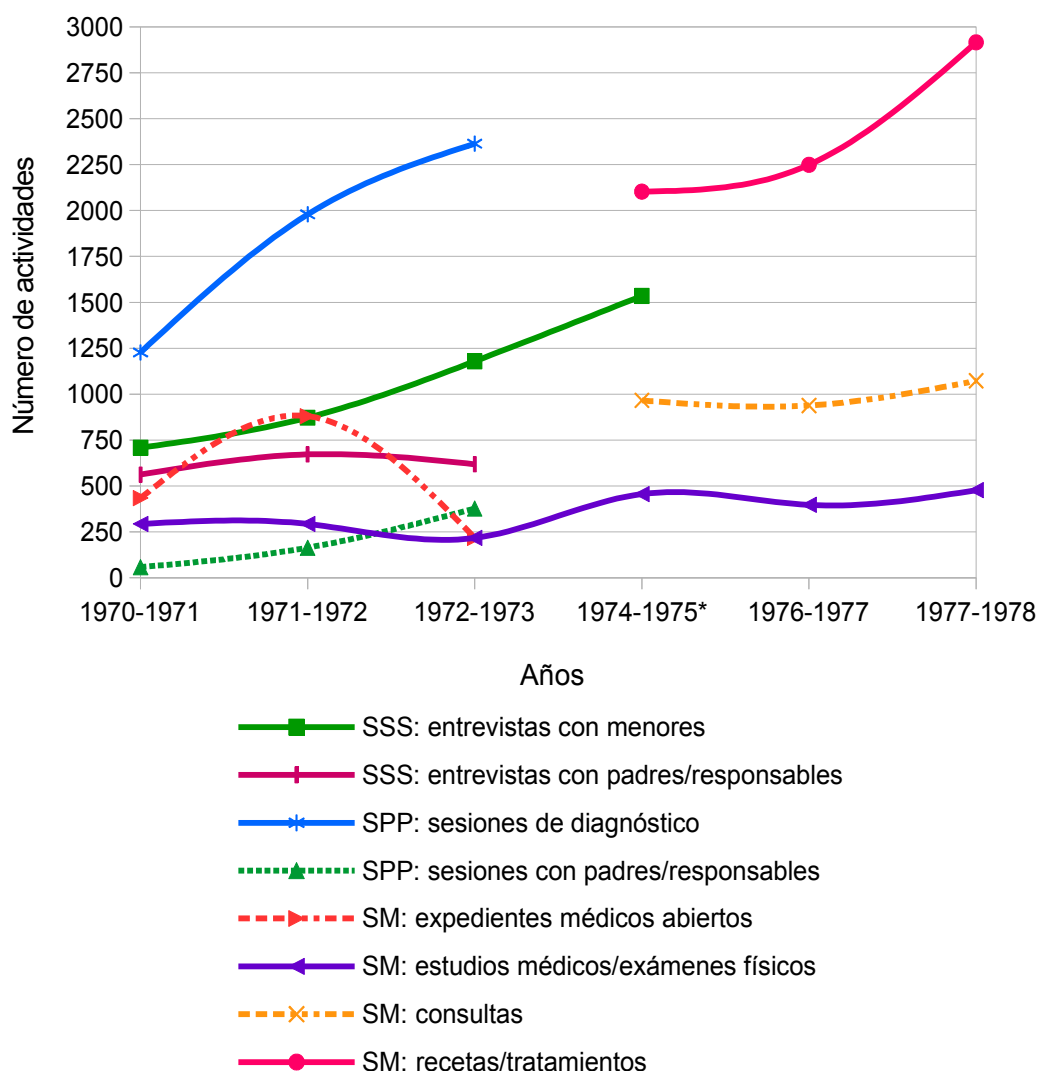
Más adelante, se describen otras motivaciones para escapar que tuvieron muchos niños y jóvenes. Aunque no se descarta que en las instituciones para el internamiento de varones haya funcionado un sistema de relaciones como el señalado más arriba, los testimonios ofrecidos más adelante desvelan un ambiente de vida carcelario al interior de las instituciones minoristas, donde a menudo tenían lugar escenas de abuso físico entre los individuos internados y ante las cuales los orientadores y demás personal mantenían una posición permisiva e incluso indolente.

Gráfico 5 — Movimiento de menores en el Centro de Observación de Menores, 1970-1978



Fuente: elaboración propia basada en los Informes anuales de la Secretaría de Justicia de los años señalados en el gráfico.

Gráfico 6 — Muestra de las actividades de las diferentes secciones profesionales en el Centro de Observación de Menores, 1970-1978



Fuente: elaboración propia basada en los Informes anuales de la Secretaría de Justicia de los años señalados en el gráfico.

Finalmente, el gráfico 6 ilustra el incremento del número de actividades de las diferentes secciones profesionales y científicas que componían el COM en los años setenta. En general, el gráfico ofrece una mirada parcial de las actividades de la década. Las fuentes disponibles permiten mostrar únicamente por un periodo reducido (1970-1973) la mayor parte de las actividades o servicios ofrecidos por la

Sección de Servicio Social (SSS), Sección Psicopedagógica (SPP) y Sección Médica (SM).

No obstante, cabe señalar el aumento inusitado de las sesiones de diagnóstico practicadas por los psicólogos en la SPP, en el crecimiento sostenido durante seis años de las entrevistas a menores realizadas por la SSS y en la medicalización del tratamiento observada entre 1975 y 1978.

3.4 El diagnóstico y tratamiento de la “minoridad irregular” en las instituciones asistenciales al final del siglo XX

En la siguiente sección se hace una descripción y análisis del funcionamiento de las instituciones públicas de asistencia a los ‘menores irregulares’. Para ello se ha utilizado un conjunto de documentos producidos por esas instituciones entre finales de los años setenta y principio de los noventa. Los documentos fueron consultados en el archivo del actual Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Niñez y la Adolescencia, ISNA, con el consentimiento de los responsables esa dependencia.

Durante la consulta, los documentos estaban almacenados sin criterio archivístico alguno, por lo cual —como se verá más adelante— en esta sección no hay citas o notas de pie de página que hagan referencia a fondos, acervos, secciones u otro término propio de la archivística.

Debido a la calidad sensible de la información contenida en esos documentos y con el fin de mantener en el anonimato a las personas mencionadas en los expedientes, se resolvió citar estas fuentes usando el número que aparece en la pestaña de la mayoría de las carpetas. Asimismo, se ha ocultado el nombre de los

individuos menores de edad y de sus familiares colocando únicamente un par de iniciales. También se ha ocultado el nombre de lugares, sobre todo el nombre de lugares de origen o de residencia de las personas que figuran en las fuentes. Cuando ha sido necesario señalar esos lugares, se optó por mencionar el nombre del municipio o el departamento donde se localizan.

3.4.1 Observaciones sobre el conjunto documental utilizado en esta sección

El conjunto de documentos consultados en el Instituto Salvadoreño de Desarrollo para la Niñez y la Adolescencia tiene un carácter fragmentario, es decir, muchos expedientes están incompletos, algunos de ellos tienen únicamente un folio. En ocasiones, esa fragmentación documental impidió conocer la primera fecha de ingreso y la fecha de egreso definitiva de un individuo a las instituciones asistenciales.

Ello se debe en parte a que en algunos casos el mismo individuo ingresó en varias ocasiones porque se fugó repetidas veces de alguna de las instituciones. En consecuencia, varios de esos expedientes comienzan informando del ingreso de un individuo por segunda vez pero enseguida acaban con un informe sobre la fuga del mismo individuo. Es posible que al reingresar ese individuo las instituciones hayan abierto otro expediente que no pudo ser localizado. No obstante, se consultaron algunos expedientes con más informaciones que relatan con más detalles el principio y el fin del paso de un individuo por las instituciones asistenciales y

demuestran los mecanismos de intervención de esas instituciones sobre la vida de esas personas.

3.4.2 Presentación y descripción de los documentos examinados

El expediente con más informaciones y de fecha más temprana es del año 1979 y contiene dieciocho documentos. El expediente-ejemplo, como será llamado en las siguientes líneas, es utilizado aquí con el objetivo de reconstruir las características general del tratamiento ofrecido a los “menores irregulares” en las instituciones públicas y de señalar las etapas de la institucionalización de un niño o joven evidenciadas en el documento.¹⁷¹

Usualmente los expedientes comienzan con un informe preliminar sobre el ingreso del individuo al Centro de Observación de Menores. Enseguida, la jueza o juez encargado emiten orden dirigida al COM de que el individuo debe permanecer en dicho centro, donde podrá recibir visitas únicamente de las personas autorizadas por el mismo juez. Posteriormente se practicaban una serie de estudios sobre el individuo. En el expediente tomado como ejemplo, figuran un estudio socioeconómico, una ficha médica, el resumen de un estudio psiquiátrico y otro psicológico.

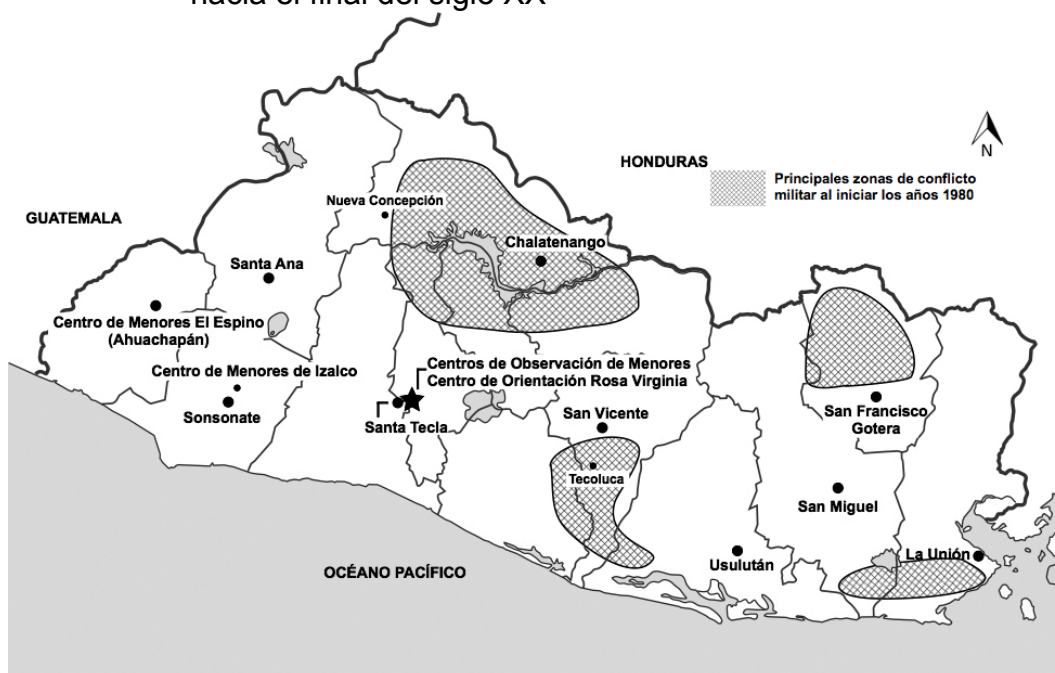
Durante ese periodo, finales de los setenta y principio de los ochenta, esos estudios se realizaban periódicamente por orden del Departamento Tutelar de

171 Archivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Niñez y la Adolescencia, carpeta 411-79. Con el propósito de simplificar el aparato crítico, en adelante, el origen de los documentos se informará como Archivo del ISNA, seguido del número de la carpeta contenedora de los documentos, el nombre del documento y el número de folio.

Menores y mientras el individuo aún permanecía en la institución. En los casos en que los individuos se escapaban pronto de la institución, no se encuentran todos los estudios mencionados; por el contrario, en esos casos los informes sobre fuga, captura y reingreso son más frecuentes.

Los expedientes también informan que si los individuos no se escapaban del Centro de Observación de Menores (ubicado en la ciudad de San Salvador), eran trasladados a uno de los centros de menores de la época: el Centro de Menores “El Espino” o el Centro de Menores de Izalco, ambos en el occidente del país.

Mapa 3— Ubicación de los centros de internamiento para “menores irregulares” hacia el final del siglo XX



Fuente: elaboración propia. Señalización de las principales zonas de conflicto militar al iniciar la década de 1980 basada en MARTÍN-BARÓ, Ignacio, La guerra civil en El Salvador, **Estudios Centroamericanos, ECA**, vol. 36, núm. 387-388, p. 22, 1981.

Al contrario que los expedientes de años posteriores, los de estos años no tienen un documento que oficialice la decisión del juez o explique los motivos en que se basaron las autoridades minoristas para enviar a un individuo a un centro de

menores. Es posible que la decisión no se haya registrado en un documento y simplemente se haya seguido las recomendaciones que cada experto hacía al finalizar su estudio sobre la situación social y psicológica de los individuos.

Si fuese ese el caso, podría afirmarse que durante el fin de los setenta y principio de los ochenta no intervino otro gesto —además de los señalados en las propias leyes minoristas— que buscase judicializar la institucionalización de niños y jóvenes. Habría bastado la opinión de los expertos para determinar el tratamiento y la duración del internamiento de los individuos. Por el contrario, en los expedientes de la segunda mitad de los años ochenta aparecen actas redactadas por el Servicio Jurídico del Consejo Salvadoreño de Menores que oficializa la decisión tomada por los expertos para internar a un individuo, donde al final se requiere la firma del individuo en cuestión.

Ese documento evidencia cierto cambio en el tratamiento de los niños y jóvenes institucionalizados al finalizar el siglo XX. En la primera mitad de los ochenta ese documento que legaliza el consentimiento del individuo para ser internado no figura en los expedientes; ello tendría sentido, pues al ser menor de edad no podía firmar ningún documento. Sin embargo, en la segunda mitad de la década sí existe. Esto sería evidencia de una progresiva judicialización de la cuestión minorista en las instituciones que fueron creadas justamente para despojar del carácter judicial y penal el tratamiento para los “menores irregulares”, y que además replica en el tratamiento de los individuos menores de edad, el tratamiento ofrecido a los adultos en las instituciones penales.

Continuando con la descripción general de los expedientes, en algunos casos estos tienen documentos sobre el rendimiento de los individuos en la escuela y en los establecimiento de formación técnica. Al igual que los nuevos profesionales, los

maestros de oficios manuales también hacían recomendaciones para recompensar el buen desempeño y comportamiento de los individuos en las clases. En ocasiones esos maestros sugerían a la administración de los centros confiar en los individuos internados y permitirles salir del centro los fines de semana o salir a visitar a su familia. En otros casos, también informaban sobre conductas problemáticas y solicitaban la intervención de otros funcionarios en la situación.

Los documentos evidencian una continúa evaluación de la personalidad y habilidades del individuo; de los resultados de tales evaluaciones dependían las recomendaciones. A veces las sugerencias de los profesionales eran favorables a la salida de los individuos de la institución; los jóvenes podían ser autorizados para salir si mostraban cambios importantes en su conducta o si alcanzaban la mayoría de edad. Únicamente los individuos menores de edad con familiares que demostraban tener capacidad para vigilarlos y educarlos eran “reintegrados” con su familia.

Los 104 expedientes consultados en el Archivo del ISNA corresponden a una generación de jóvenes hombres nacidos entre 1964 y 1977, con edades entre ocho y quince años (ver tabla 5), la mayoría de ellos (68) vivía ciudades como San Salvador, Sonsonate, San Miguel, Santa Ana, Ahuachapán, Santa Tecla y San Vicente. Aunque era en la ciudad de San Salvador y municipios vecinos donde vivía la mitad (52) de todos ellos al momento de ingresar al sistema minorista.

En más de un tercio de los casos (37), la escolaridad de los individuos es desconocida (ver tabla 6), ya sea porque no fue registrada o porque los individuos declararon no haber alcanzado ningún año de escolaridad. La información disponible sobre la escolaridad revela que, en general, la cantidad de individuos

institucionalizados disminuía a medida aumentaba el grado de escolaridad de los mismos.

Tabla 5 — Muestra de la edad de los individuos ingresados en las instituciones minoristas, 1979-1992

Edad	Cantidad
15	47
14	21
13	10
16	8
12	5
Desconocida	4
11	3
9	2
10	1
8	1
Total	104

Fuente: muestra documental, Archivo del ISNA.

A diferencia de los niveles de escolaridad, en más de dos tercios (75) de los casos, los individuos declararon trabajar o haberse dedicado a alguna actividad económica (ver tabla 8) en algún momento de su vida. Los documentos informan de una variedad de actividades a las que se dedicaban los individuos: vendedores ambulantes, lustradores de calzado, trabajadores agrícolas, cajeros de supermercado, operarios, panificadores, cobradores de autobús o aprendices de oficios.

En la mayoría de los casos de la década de los sesenta, los documentos tienen origen en el Centro de Observación de Menores o en la Unidad de Admisión, Observación y Diagnóstico, durante los setenta. Los individuos llegaban a la dichas instituciones capturados por la Policía Nacional, la Guardia Nacional, las Fuerzas

Armadas, remitidos por un juez, o llevados por un familiar; en raros casos, los individuos se presentaban a sí mismos ante alguna institución manifestando su deseo de ingresar. Los motivos de internamiento más frecuentes fueron hurto, robo y asalto (ver tabla 7)

Tabla 6 — Muestra de la edad de los individuos ingresados en las instituciones minoristas, 1979-1992

Escolaridad	Cantidad
Desconocida	37
Primer grado	14
Segundo grado	12
Cuarto grado	11
Sexto grado	8
Tercer grado	5
Quinto grado	5
Séptimo grado	5
Octavo grado	5
Noveno grado	1
1.º Bachillerato	1
<i>Total</i>	104

Fuente: muestra documental, Archivo del ISNA.

Después de pasar por la etapa de observación, los individuos podían ser trasladados al Centro de Menores El Espino o el Centro de Menores de Izalco. Las fuentes también señalan que los menores podían escapar de cualquier institución minorista y en cualquier etapa de la institucionalización. Los últimos eventos registrados en los documentos de cada individuo han sido representados en el gráfico 7.

Tabla 7 — Motivo de internamiento de los individuos institucionalizados, 1979-1992

Motivo de internamiento	Cantidad
Hurto, robos y asaltos	50
Estado de peligro (vagancia)	13
Vinculación a grupos guerrilleros	12
Otros (escándalo, riesgo y extorsión)	7
Violación (e intentos de violación)	6
Narco tráfico	4
Agresiones y lesiones	4
Robos y violaciones	3
Homicidios	3
Desconocido	2
<i>Total</i>	104

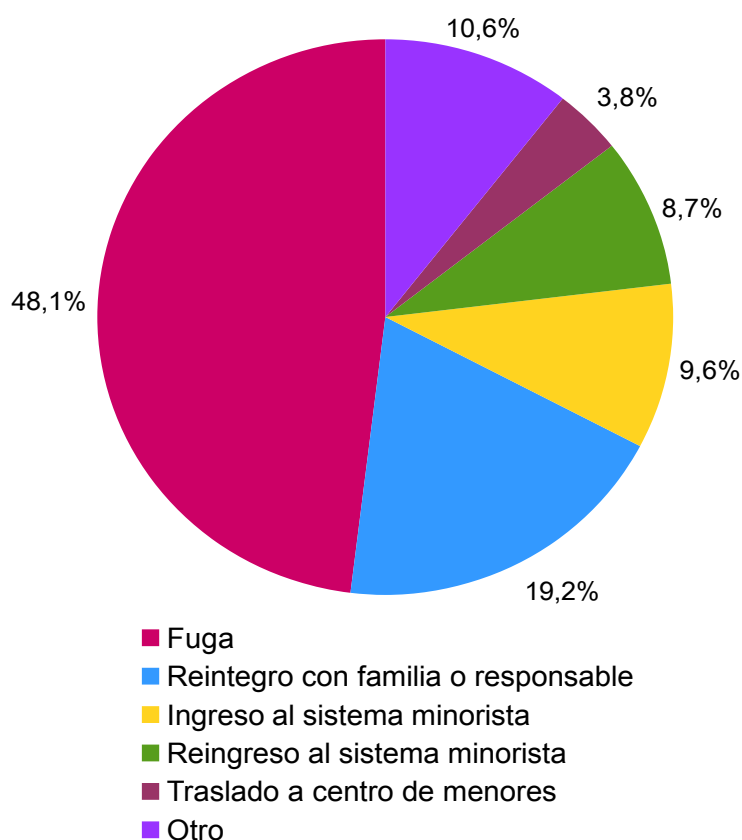
Fuente: muestra documental, Archivo del ISNA.

Tabla 8— Situación ocupacional de los individuos de la muestra

Situación ocupacional de los menores	Cantidad
Menores sin ocupación	75
Menores con trabajo u oficio	29
<i>Total</i>	104

Fuente: muestra documental, Archivo del ISNA.

Gráfico 7 — Último evento informado en los documentos de los individuos institucionalizados, 1979-1992



Otros incluye eventos como: permanencia en el sistema (3), sin dato (3), liberación (2), liberación por alcanzar mayoría de edad (1), salida con permiso de la institución (1) y traslado a prisión común (1). Fuente: elaboración propia basada en la documentación del Archivo del ISNA.

3.4.3 Experticia en acción: el trabajo social y la psicología en el diagnóstico de los individuos institucionalizados

En las siguientes líneas se presentarán algunos ejemplos del trabajo ejecutado por trabajadores sociales y por psicólogos en el diagnóstico de los “menores irregulares”. La finalidad de esta exposición es relatar cómo intervinieron nuevas áreas de conocimiento en el tratamiento de niños y jóvenes en dificultades familiares y sociales, cómo abordaron las dificultades de los individuos que diagnosticaron y

cómo finalmente todo ello se reflejó en la vida institucionalizada de los individuos. En el proceso, además, quedan evidenciadas las distintas situaciones que propiciaron el internamiento de niños y jóvenes, como la pobreza y el abandono familiar.

Los estudios sociales practicados en el Departamento Tutelar de Menores investigaban varios elementos sobre la vida del individuo a diagnosticar: situación familiar, situación educacional, situación económica, identificación del problema que lo llevó a la institución y un conjunto de opiniones y recomendaciones de la trabajadora social sobre el caso.

En el primer ítem se averiguaba la composición familiar del individuo, como el número de familiares cercanos, su edad, ocupación y nivel de escolarización. Aquí la trabajadora social ponía mayor atención a ciertos detalles de la vida de los progenitores del niño; investigaba sobre la calidad de la relación entre ellos, si estaban casados y durante cuánto tiempo.

En el segundo ítem investigaba el historial de escolaridad del niño y de sus padres. En el tercer ítem, la profesional hacía un informe sobre la situación laboral y económica del grupo familiar cercano al niño; describía la ocupación de la madre y/o del padre, los ingresos y los gastos de estos. Enseguida, se investigaba cómo se ubicaba el individuo en la institución, si se adaptaba o no a la vida cotidiana en la institución, esto es, si aceptaba participar en las actividades requeridas y cuál era la calidad de las relaciones con los compañeros de internamiento y su orientador en el centro. En el ítem final, la trabajadora hacía una valoración de la experiencia del individuo en la institución y recomendaba las intervenciones a seguir.

3.4.4 Desvelando los motivos de intervención: la labor de los profesionales del trabajo social

A menudo esta averiguación revelaba no solamente detalles de la escolaridad del individuo sino la gestación de la situación problemática que termina en la institucionalización. Por ejemplo, en el expediente de D. A. de quince años, residente en la ciudad capital, la trabajadora social describió el problema así:

La señora A. solicitó el ingreso de su hijo al centro porque últimamente el menor se dedicaba a la vagancia, se reunía con otros menores de dudosa reputación[,] quienes en las inmediaciones se creía que robaban, fumaban e inhalaban pegamento de zapatos. Al parecer el menor inició la vagancia cuando se dedicó a la venta de billetes de lotería, [algo que] hacía con el consentimiento de la madre.¹⁷²

De acuerdo al relato de la trabajadora social, basado en las declaraciones de D. A. y de su madre, el problema del joven habría sido la vagancia y las amistades que encontró en el principal espacio de trabajo: la calle. Las fuentes demuestran que la situación de D. A. es similar a la de varios individuos institucionalizados en esta época: eran niños o jóvenes trabajadores que poco a poco se convirtieron en “menores irregulares”. En ocasiones era la misma familia del individuo quien había propiciado esa situación, como relataba la misma trabajadora social:

El menor [...] fue inscrito en la Escuela J. M. D. pero en tres oportunidades el padre lo sustrajo para que lo acompañara en viajes de trabajo a Guatemala, por lo que no llegó a concluir el 4.º grado [...] Se ha observado que el menor y su madre no le dan importancia a la educación, pues la madre ha manifestado que prefiere que sus hijos aprendan [*sic*] un oficio para que tengan dinero y puedan aportar al hogar.¹⁷³

172 Archivo del ISNA, carpeta 411-79, Estudio socioeconómico, f. 3, 14 de sep. de 1979.

173 *Ibid.*, f. 2.

Sin embargo, los caminos hacia la institucionalización de niños y jóvenes de familias pobres podían comenzar de distintas formas. Anteriormente se conoció una madre que prefería que su hijo trabajase para que colaborase en la economía familiar. En otras ocasiones, los niños y jóvenes debían asumir tareas domésticas en su propio hogar, esto es, asumir responsabilidades domésticas de adultos porque estos estaban imposibilitados a tomar en razón de su ocupación.

C.A.R. fue internado a petición de su madre a los quince años. El Tribunal Segundo de Menores ordenó el ingreso del joven en el Centro de Observación de Menores, donde el trabajador social describió el motivo de detención así:

[La] Sra. E. R. [se presentó] a solicitar la localización y el ingreso del menor debido a que este presentaba problemas de conducta, desobediencia y vagancia, ya que *el menor era el responsable del cuidado de la casa mientras su madre trabajaba*, ocasión que aprovechaba el menor para irse a vagar y a jugar fútbol, *descuidando su responsabilidad*.¹⁷⁴

Como se observaba en el caso de D. A., tomar responsabilidades significaba trabajar, y en ocasiones el trabajo requería permanecer en la vía pública. A veces, encontrarse en la calle significaba para los niños y jóvenes trabajadores enfrentar la persecución policial, como en el caso de C.A.V. de trece años, a quien la Policía Nacional detuvo en 1989 junto a otros siete niños en una plaza del centro de San Salvador por encontrarse en estado de peligro. C.A.V. debió justificó su presencia en la vía pública ante los expertos. Ante la trabajadora social primero:

[El menor] dice que este año no estudió porque la madre le dijo que mejor le conseguiría un trabajo para que le ayudara [...] Según el menor, cuando lo capturaron, él andaba vendiendo guineos [bananas] y ya los había vendido [cuando] los policías lo capturaron creyendo que andaba vagando. Niega tener vicios y dedicarse a la vagancia.¹⁷⁵

Y ante el psicólogo después:

174 Archivo del ISNA, carpeta 31-A, Estudio social, f. 1, 4 de dic. de 1986.

175 Archivo del ISNA, carpeta 689-12-09-89-053, Primera entrevista, f. 1v-2, 30 de ago. de 1989.

C. A. fue traído por la Policía Nacional, por vagancia, él afirma que le andaba ayudando a su mamá a vender fruta y cuando lo agarraron ya había terminado la venta pero no le creyeron.¹⁷⁶

En ocasiones, los individuos debían convencer a las autoridades y a los expertos que sus buenas cualidades como personas pesaban más que las acusaciones en su contra. Como R. A., quien con trece años declaró ante el Servicio Jurídico del Consejo Salvadoreño de Menores haberse desempeñado en actividades varias durante su vida:

[El declarante] está de acuerdo en que lo pongan a aprender un oficio [en un centro de menores], [también declara] que jamás a ido a una escuela, que siempre se ha dedicado o bien a trabajar en las ruedas [parque de diversión ambulante], como jornalero, en alfarería o lustrando zapatos.¹⁷⁷

Los ejemplos anteriores revelan que tras la situación problemática de los individuos mencionados existían varias causas —en general, causas familiares y socioeconómicas— que podrían haber explicado su ‘irregularidad’; y sin embargo las instituciones asistenciales y la familia de los jóvenes señalaron únicamente un factor, la vagancia; aunque detrás de la figura del niño y joven vago había un individuo que había abandonado la escuela o nunca fue a la escuela para dedicarse a trabajar desempeñando oficios ambulantes en la vía pública.

A través de los ejemplos se observa una tendencia a considerar como vagancia la permanencia de los niños y jóvenes en los espacios públicos, aunque sus condiciones familiares y económicas hayan influido en esa situación. En las instituciones asistenciales, los individuos debían justificar su presencia en la calle y convencer a los expertos que estaban ahí por razones legítimas.

¹⁷⁶ *Ibid.*, Informe psicológico, f. 1, 30 de nov. de 1989.

¹⁷⁷ Archivo del ISNA, carpeta 555-10-07-87-053, Acta del Servicio Jurídico del Consejo Salvadoreño de Menores, f. 1, 8 de jul. de 1987.

3.4.5 La labor de los psicólogos en la observación y diagnóstico de los menores institucionalizados

En general, los estudios elaborados por los profesionales del trabajo social y por los psicólogos eran similares; contenían una identificación del individuo, una descripción del problema y al final emitían una serie de recomendaciones. No obstante, en los estudios psicológicos se incluía una evaluación de la personalidad, la conducta y las emociones de los individuos institucionalizados.

Usualmente el psicólogo revisaba el estudio realizado por la o el trabajador social y hacía una averiguación de algún episodio problemático similar al motivo de internamiento, algo que podría haber anunciado la situación que manejaba en ese momento. Asimismo hacía una averiguación de las patologías más graves del individuo y su familia, del historial de hospitalización de todos ellos, y de la existencia o no de hábito de consumo de estupefacientes.

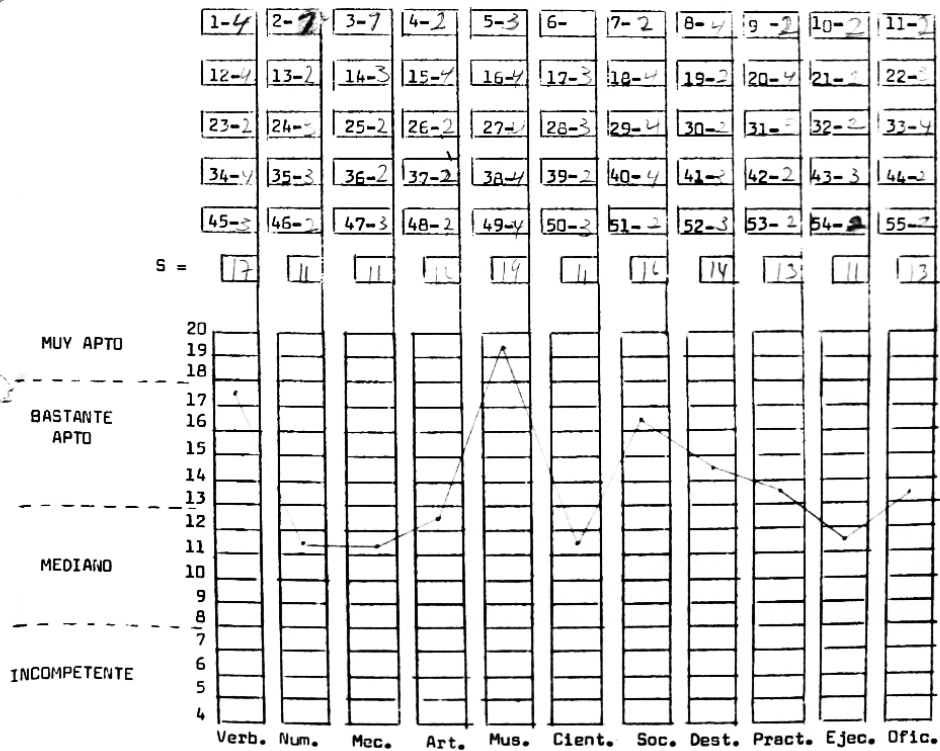
Imagen 9 — Hoja de resultados de una prueba de aptitudes personales practicada a un individuo institucionalizado por la Escuela Superior de Psicología, 1986

...4

CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
C. E. U.
ESCUELA SUPERIOR DE PSICOLOGIA

NOMBRE _____ EDADES años 6 meses _____ SEXO _____
 ESCOLARIDAD 5^o _____ FECHA _____
 FORMA DE APLICACION _____
 EXAMINADOR _____

PERFIL DE APTITUDES PERSONALES



JRCQ/gmvz

La prueba de aptitudes, en escala de 4 a 20 puntos, evaluaba con criterios Incompetente, Mediano, Bastante apto y Muy apto las siguientes áreas: verbal, numérica, artística, musical, científica, social, destreza, práctica, ejecutiva y de oficinas. En este caso, según la prueba, el individuo destacó en el área verbal, musical, social y práctica; no obstante, el experto recomendó su inscripción en el taller de zapatería. Fuente: Archivo del ISNA, carpeta R.J.C., f. 1, 10 de mar. de 1986.

A continuación el psicólogo hacía una evaluación y apreciación de la inteligencia del individuo, de sus 'funciones intelectivas', su capacidad para ubicarse en espacio y el tiempo, para pensar y comunicar sus pensamientos. Luego, hacía

una investigación sobre los intereses, aptitudes y vocaciones del individuo, así como de la vida sexual de este. Enseguida evaluaba la conducta del individuo ante su nueva situación, esto es, la percepción que tenía del ambiente y la vida institucionalizada, y sus relaciones con sus compañeros y con los funcionarios de la institución.

A partir de todo ello, el psicólogo determinaba las 'áreas deficitarias' en el individuo, elaboraba un 'pronóstico' y finalizaba con unas recomendaciones, las que tenían como objetivo de que el individuo termine de aceptar la experiencia que está viviendo, el orden establecido y las condiciones que el mundo institucionalizado le ofrece. En las recomendaciones del psicólogo abundan verbos como orientar, sensibilizar, integrar, enriquecer, cultivar.

En el caso de D. A., mencionado anteriormente, el psicólogo lo describió así:

El funcionamiento de su inteligencia es torpe; en consecuencia muchas de sus funciones intelectivas son muy limitadas, como sus funciones de análisis y síntesis, de discriminación, de atención, fijación y de evocación inmediata.

No obstante se muestra muy bien orientado respecto a tiempo, lugar y persona; el curso de su pensamiento de adecuado y su lenguaje coherente y adecuado a las necesidades de comunicación y comprensión.¹⁷⁸

En la evaluación pedagógica incluida en el mismo estudio, el experto notó que:

Hasta la edad de 12 años [D. A.] fue enviado por primera vez a la escuela pero únicamente estudió 3 meses, por lo que al presente no tiene ninguna escolaridad. [Por lo cual] sus intereses vocacionales son en la actualidad vagos; desearía seguir estudiando pero no tiene claras aspiraciones al respecto ya que dice que quisiera estudiar "hasta donde pueda llegar."¹⁷⁹

De lo visto en los informes psicológicos revisados se diría que, en los casos de internamiento motivados por situaciones problemáticas de menor gravedad como la

178 Archivo del ISNA, carpeta 411-79, Resumen del estudio psicológico, f. 2, 17 de ene. de 1980.

179 *Ibid.*

vagancia o los pequeños robos, la atención de los psicólogos se concentraba en conocer la actitud del individuo y de su familia ante el internamiento. Por lo cual, descripciones de la inteligencia y de las aptitudes como las vistas en las líneas anteriores, habrían tenido el objetivo de señalar a otros expertos y demás funcionarios claves o gestos de tratamiento individualizado para cada 'menor irregular' en los procesos de escolarización y formación técnica ofrecidos dentro de las mismas instituciones de observación y/o de internamiento.

En otros casos, los estudios psicológicos consultados revelan tratamientos más complejos en los cuales el objetivo no estaba únicamente orientado a la resocialización de los individuos sino también a la 'normalización' de la persona a nivel sexual. Así, algunos expedientes informan de las guías trazadas por el experto para 'orientar' —heteronormalizar— la identificación sexual de algunos individuos. Como en el caso de C. A. V., citado anteriormente, en donde el psicólogo encontró que:

Presenta inmadurez emocional, agresividad, frustración intelectual [...], falta de afectividad, co-dependencia materna, se pone de manifiesto una identificación psicosexual con la madre que puede estar provocando la preocupación por su masculinidad, preocupación sexual y un menosprecio de su esquema corporal [...] Es fácilmente influenciable y la figura femenina es considerada de mayor autoridad social e intelectual.¹⁸⁰

Por lo cual las recomendaciones fueron las siguientes: "internamiento por lo menos de un año; atención psicológica para [...] reorientar la identificación psicosexual con experiencia emocional correctiva con figura masculina; proporcionar orientación sexual."¹⁸¹

180 Archivo del ISNA, carpeta 689-12-09-89-053, Informe psicológico, f. 2, 30 de nov. de 1989.

181 *Ibid.*

El trabajo de los expertos evidencia los cambios en el tratamiento de los niños y jóvenes en dificultades familiares, sociales y económicas al finalizar el siglo; esos cambios conllevaron la inclusión de nuevas áreas de conocimiento con sus propios métodos de diagnóstico de las situaciones problemáticas.

No obstante el esfuerzo de los expertos para averiguar detalladamente las condiciones socioeconómicas, psicológicas y de salud de los individuos institucionalizados y sus familiares, informaciones que les permitían realizar un diagnóstico más preciso, y por lo tanto, la posibilidad de conocer mejor las necesidades de cada individuo; en el fondo, el tratamiento ofrecido por las instituciones fue el mismo: escolarización y formación técnica.

Por supuesto, para muchos individuos que hasta entonces jamás habían asistido a la escuela, que no sabían leer ni escribir, que adquirieron una habilidad y aprendieron un oficio, es posible que su paso por estas instituciones haya marcado un cambio significativo en sus vidas.

Más importante todavía, en algunas ocasiones la intervención de las instituciones asistenciales contuvo situaciones de abandono familiar, abuso físico, explotación laboral y sexual. Esas instituciones también fueron una opción para algunos niños y jóvenes que abandonaron los grupos guerrilleros, ya sea porque decidieron poner fin a una participación voluntaria o porque habían sido incorporados forzosamente. Esa fue la situación que debió enfrentar J. O.:

[Un menor] que perteneció a agrupaciones guerrilleras, en donde manifiesta fue reclutado involuntariamente, fue adoctrinado, entrenado físicamente, así como [en] uso de armas [...] permaneciendo en actividades durante dos meses, logró escapar y se fue donde su abuela, y al enterarse que lo andaban buscando se entregó a la Comandancia de San Miguel.¹⁸²

182 Archivo del ISNA, carpeta 208-A-3A-84, Informe psicológico, f. 1., 31 de ago. de 1984.

Sin embargo, las fuentes también señalan situaciones indeseables en las instituciones asistenciales. En los expedientes de los individuos institucionalizados quedó registrado el testimonio de aquellos que decidieron escaparse de los centros de observación o de los centros de menores porque al entrar sufrieron abusos o maltratos por parte de otros individuos.

J. O. habría ingresado por primera vez al Centro de Observación de Menores en junio de 1984, a los doce años por encontrarse en 'estado de abandono'. Sin embargo, J. O. se fugó de la institución apenas días después de haber ingresado; y aunque reingresó quince días después, así relató su primera estancia ante el psicólogo más tarde:

[De San Miguel] fue traído a San Salvador, en donde fue ingresado al Centro de Observación de Menores y trasladado al Centro de Menores de Izalco, habiéndose fugado por haber tenido problemas con otros internos, quienes manifiesta[,] a través de engaño lo encerraron en el baño y lo golpearon, en esa ocasión, refiere, las autoridades no hicieron nada al respecto, razón por la que se fugó.

Lo mismo ocurrió a J. L., un niño de once años, originario de una localidad rural al norte del país. Detenido por la Fuerza Armada y remitido al Juzgado Primero Tutelar de Menores por 'asociación ilícita' en octubre de 1984, J. L. "explica que desde hace dos años fueron forzados (con su familia) a pertenecer a la guerrilla; que le enseñaron a limpiar armas."¹⁸³

J. L. se fugó del COM cuatro días después de ingresar. A su regreso:

El menor comunicó que el motivo de su fuga fue porque un menor lo maltrató, pensaba llegar donde su familia pero la Guardia lo capturó por Nueva Concepción, afirma que estuvo en la milicia (grupos subversivos). Para ellos, milicia, es cuidar a las masas (es decir, a las mujeres y niños).

183 Archivo del ISNA, carpeta 330-84, Informe del trabajador social, 5 de oct. de 1984.

Como se observa, algunos niños y jóvenes se fugaban de los centros de internamiento huyendo de los abusos cometidos por sus propios compañeros y de la falta de voluntad de los funcionarios para contener o cambiar esas situaciones.

En algunos casos como el de J. L., los individuos se fugaban esperando reencontrar a su familia. Otros individuos se fugaban en repetidas ocasiones, como J. O., quien según los documentos se fugó al menos en tres ocasiones y reingresó la misma cantidad de veces presentándose a sí mismo ante las autoridades como un joven excombatiente y abandonado, posiblemente ante la dificultad de regresar a su localidad de origen y de adaptarse a las condiciones de vida que podía tener un individuo sin hogar y sin familia en la ciudad de San Salvador:

Según el oficio [de la Policía Nacional] el menor se presentó voluntariamente a miembros de ese cuerpo [...] manifestando que era ex-combatiente de la agrupación subversiva denominada Ejército Revolucionario del Pueblo.¹⁸⁴

Hacia el fin de los años ochenta y durante los noventa, no parece que las situaciones de abuso hayan sido contenidas. Algunos documentos revelan las autoridades enviaron a algunos individuos a los centros de menores aún cuando habían escuchado los relatos de abuso que estos vivían en el interior de dichos centros. Esto lo ejemplifica un acta del servicio jurídico del Consejo Salvadoreño de Menores sobre el ingreso al sistema asistencial de R. A., caso también citado anteriormente:

El declarante [...] solicita que se avise [a su mamá] que se encuentra en este lugar, que lo que más desea es salir del Centro donde se encuentra pues allí los demás menores tratan bien mal a los que van llegando, que les ponen cigarros y papeles encendidos en distintas partes del cuerpo, que cuando piden que los curen los orientadores no los escuchan.

¹⁸⁴ Archivo del ISNA, carpeta 208-A-3A-84, Correspondencia de la dirección del Centro de Observación de Menores para el Juez Primero Tutelar de Menores, f. 1, 11 de mar. de 1985.

El internamiento de R. A. revela también otros aspectos del tratamiento que las instituciones públicas de finales del siglo XX ofrecieron a los “menores irregulares”. Esto es, la investigación de la vida íntima de los individuos internados.

En consonancia con esta temática, un estudio sobre el funcionamiento del único centro de internamiento público para niñas —el Centro de Orientación Rosa Virginia— publicado en 1982 observaba que al ingresar:

La niña es objeto de un cuidadoso registro inicial así como de un irrespetuoso examen médico. A partir de ese momento, hasta la intimidad mayor de la niña queda en alguna forma al descubierto y bajo el control del sistema: todos saben por qué está allí, cuál es su historial y su situación, y hasta si conserva o no su virginidad.¹⁸⁵

En el caso de los varones, esa intimidad también era investigada; y en los casos en los que se presumía que la sexualidad estaba vinculada con el motivo de internamiento, la averiguación era más minuciosa. En la entrevista inicial de R. A. con el psicólogo quedó registrado que las circunstancias que determinaron el ingreso de R. A. fueron el “abandono, falta de disciplina en el hogar (malas compañías)” y el consumo de sustancias y bebidas adictivas, aunque el motivo específico del ingreso fue por “robo y violación”, aunque “[el menor] manifiesta no haber participado en la violación q’ [sic] se le acusa”.¹⁸⁶

Esa acusación por violación permitió al psicólogo averiguar detalles sobre la vida sexual de R. A., como la existencia o no de experiencia sexual, el género de las parejas, lugares y frecuencia de las prácticas sexuales, así como valoraciones sobre el placer sexual obtenido en cada ocasión. Y aunque el experto registró indicios de prostitución en el individuo, el documento no se muestra una señal de interés sobre

185 IRAHETA; LEMUS DE VIDES y MARTÍN-BARÓ, ¿Escuela o prisión? La organización social de un centro de orientación en El Salvador, p. 188.

186 Archivo del ISNA, carpeta 555-10-07-87-053, Entrevista inicial, f.1 frente y verso, 6 de ene. de 1988.

la salud sexual del individuo por parte del experto. Las recomendaciones preliminares dictadas para este caso fueron la inscripción de R. A. en primer grado y en carpintería, practicarle un estudio psicológico y social, y ofrecerle educación sexual.¹⁸⁷

Conclusión

Los ejemplos mostrados anteriormente indican una tendencia de la familia y de las mismas instituciones asistenciales, a resolver las “situaciones irregulares” con procedimientos de judicialización, como el internamiento de los individuos; aunque dichas situaciones se hayan originado por las dificultades de las familias pobres para cuidar, orientar y educar a sus miembros más jóvenes.

Los tribunales dictaban medidas sobre la vida de los niños institucionalizados basados en una tendencia que responsabilizaba o esperaba que los niños se responsabilizasen por el cuidado del hogar y de los miembros más pequeños de la familia mientras los adultos están ausentes. Tras esa lógica los jueces legitimaron y legalizaron el traslado de las responsabilidades familiares de los adultos hacia los niños e individuos jóvenes. En el fondo, la decisión de los jueces de menores sancionaba el descuido de los niños por unas tareas que debían ser asumidas por los adultos.

Los expertos, como los trabajadores sociales, identificaban y en ocasiones reconocían las cuotas de responsabilidad de los padres o adultos responsables de los menores institucionalizados. Sin embargo, en la mayoría de las ocasiones, los

¹⁸⁷ *Ibíd.*

menores fueron los únicos individuos que experimentaron las acciones y los efectos de las medidas dictadas por el conjunto de instituciones asistenciales en el tratamiento de la “irregularidad” de dichos individuos. Solo algunas veces fue recomendada la orientación familiar o psicológica para las padres de familia (mayormente, las madres de familia).

Asimismo, el sometimiento a la evaluación psicológica de la mayor parte de los individuos institucionalizados acababa por diagnosticar un problema en la personalidad de la mayoría de los individuos. Sobre este punto, hay que señalar que era posible que un individuo hubiese ingresado a las instituciones minoristas por razones ajenas a su conducta; y sin embargo también era posible que la evaluación psicológica encontrase un problema en la psique del menor, y en consecuencia, el individuo acabase sometido a las acciones recomendadas por el psicólogo; esto posiblemente hacía creer al individuo diagnosticado que su persona era portadora de un problema orgánico o que era el problema en sí mismo, y no las circunstancias familiares, sociales, económicas o políticas que propiciaron su internamiento.

Para finalizar, parece que los métodos de socialización y reconducción de comportamiento de los “menores irregulares” salvadoreños de fin de siglo fueron esencialmente los mismos que en décadas anteriores; pues estaban basados en la escolarización y en la enseñanza de oficios manuales o técnicos.

La diferencia en el tratamiento ofrecido bajo el régimen minorista habría sido la cientifización del diagnóstico de las situaciones problemáticas y de los individuos institucionalizados. En ese procedimiento, el informe social y el informe psicológico habrían ocupado un lugar predominante en las etapas de observación, en comparación con las evaluaciones psiquiátricas o las evaluaciones de aptitudes personales, que escasamente figuran en los documentos. Asimismo, los documentos

sugieren que el papel de los jueces de menores se limitó a conocer las condiciones de vida de los individuos y a emitir una decisión legal sobre su internamiento.

En los informes social y psicológico, la evaluación de la dimensión social de la vida de los individuos parecía ser clave para la elaboración del diagnóstico; aunque la mirada moral de los expertos parece también haber jugado un rol importante en el diagnóstico de individuos involucrados en el consumo de estupefacientes, pequeña delincuencia y comportamiento homosexual.

En cualquier caso, la atención sobre la familia y el medio social parece sugerir que la función de las instituciones minoristas de fin de siglo habría sido ese: la investigación de las causas sociológicas de la irregularidad de los menores institucionalizados, las que podrían resumirse en pobreza, desintegración y abandono familiar.

No obstante, también se debe mencionar que las instituciones minoristas también sirvieron a un propósito posiblemente más importante. En un contexto de guerra, esas instituciones fueron el refugio para muchos individuos en dificultades familiares y sociales. De acuerdo al testimonio de A. N., su internamiento en Ciudad de los Niños (una institución pública gestionada por una congregación religiosa desde los años ochenta hasta los años dos mil) le salvó la vida.

En los primeros años de la guerra civil, A. N. y su familia abandonaron su comunidad en el interior del departamento de San Vicente para mudarse a la ciudad del mismo nombre (aproximadamente a 60 kilómetros al este de San Salvador), ante los conflictos militares que ocurrían en la zona. En la persecución de asentamientos guerrilleros, la zona en la cual vivía A. N. y su familia fue escenario de operaciones del ejército. Se estima que unas 36 masacres —que resultaron en unos 10.000 muertos— ocurrieron únicamente en Tecoluca, un municipio ubicado en esa misma

región.¹⁸⁸ De acuerdo al testimonio de A. N., quien tenía siete años cuando él y su familia se mudaron a San Vicente, su comunidad desapareció a causa de la guerra.¹⁸⁹

A. N. llegó a Ciudad de los Niños por una serie de motivos familiares y personales. Afirma que:

Era un niño bastante especial, porque yo me alejaba de la casa, no iba a la escuela. Mi mamá [...] me iba a dejar una cuadra antes [de la escuela] y yo no entraba; me iba para el Campo Centenario [una cancha de fútbol] a ver jugar o a jugar.

Recuerda que ante su comportamiento, una de sus profesoras sugirió a su familia enviarlo a una escuela correccional, pero su madre no aceptó. A. N. admite que la persona que reconoce como madre en realidad es su abuela y que de niño conocía poco a su mamá. También recuerda que en casa los métodos disciplinarios de sus abuelos eran duros y que:

En cierta ocasión, yo sabía que me había ganado un castigo, que me iban a castigar, entonces yo me fui de la casa. [...] Tenía como once años, diez u once años. Me fui a la terminal de San Vicente y agarré un bus para San Salvador. ¡Yo nunca había ido a San Salvador! Pedí *ride* hasta el desvío de San Vicente y me fui. Fue un domingo en la mañana.

Impulsado por el temor pero también por la curiosidad por encontrar a su madre, pues había escuchado que ella vivía en San Salvador, A. N. exploró algunas calles hasta encontrar una iglesia, donde:

Fui a la misa, como en mi infancia fui acólito, servidor del altar. Yo pedí hablar con él [el padre Alfonso] después de la misa y me atendió [...] Yo le mentí a él; le dije que [...] habían matado a mi familia, que nos habían echado de la casa donde vivíamos, cuestiones así. Entonces él me recibió. Una semana estuve con él,

188 MELARA, Gabriela, Conmemoran Día Municipal de Víctimas de Masacres en Tecoluca, La Prensa Gráfica, San Salvador, 19 de jun. de 2013. URL: <http://www.laprensagrafica.com/conmemoran-dia-municipal-de-victimas-de-masacres-en-tecoluca>. Consultado en mayo de 2016.

189 Entrevista a A. N., 21 oct. de 2015.

me dio donde vivir y todo. Luego [...], a través de algunos sacerdotes en San Vicente, [él] contactó a mi familia. [Después] me mandó con un estudiante de la [¿Universidad?] Don Bosco para la casa. Y, luego, ahí fue donde quedamos que él me iba a llevar a la Ciudad de los Niños, después de que tuvimos un diálogo con mi mamá —mi abuela— y el padre.

A. N. ingresó con trece años a Ciudad de los Niños y egresó hasta completar la educación primaria, a los 17. Su ingreso fue acordado su madre, un miembro de la congregación salesiana y él mismo. No intervino otra institución. Recuerda que sus compañeros eran “de escasos recursos económicos” (la condición principal para ser admitido en el centro) o “jóvenes de la calle que no tenían familia”.

En el interior de Ciudad de los Niños los años pasaron entre la escuela, el aprendizaje de oficios, la horticultura y las actividades religiosas. A. N. recuerda que una campana marcaba el ritmo de las actividades cotidianas: la hora de levantarse, de tomar el desayuno, del aseo personal, de entrar a clases, del recreo, de volver a clases, de tomar el almuerzo, de ir al taller de oficios, de ir a la escuela de música, del fin de la hora libre, de tomar la cena y de ir a la cama.

A. N. señala que sus vecinos le hicieron notar los cambios en su comportamiento después de haber ingresado en Ciudad de los Niños; y que una vez volvió a su casa sus amigos de infancia lo respetaban y trataban de una forma distinta al notar sus cambios de hábitos y comportamiento social: “Cuando salí de Ciudad de los Niños [... mis amigos de infancia] siempre me respetaban, [me trataban] de un modo diferente y de vez en cuando me pedían [...] la peseta* para el trago [porción de aguardiente].”

Al recordar el regreso a su vecindario y al ser preguntado sobre sus amigos de infancia, A. N. no puede evitar comparar su trayectoria de vida con la de sus amigos,

* Moneda de veinticinco centavos.

con quienes, no obstante, compartía ciertas características sobre su condición social y familiar:

Siempre he tenido en mente que *si yo no hubiera pasado por Ciudad de los Niños seguramente ya hubiera muerto, igual que mis amigos de infancia*. Seguramente ya hubiera muerto, ya sea en la drogadicción o en el conflicto de las maras [...] o estaría dentro de esa estructura.

A pesar de las características de las instituciones minoristas señaladas más arriba, la experiencia infantil de A. N. como un niño institucionalizado demuestra que algunos de esos centros influyeron en la trayectoria de vida de algunos individuos. A. N., ahora un adulto en condiciones socioeconómicas distintas a las de su niñez, es ejemplo de ello. Sin embargo, cabe preguntarse si la institucionalización de algunos individuos influyó desfavorablemente en la vida de algunos individuos, es decir, si la institucionalización desvaneció las posibilidades de vida en sociedad.

Consideraciones finales

Este trabajo se trató de reconstruir la problematización de la infancia y juventud salvadoreñas de la mayor parte del siglo XX y las relaciones del Estado con esos grupos. Hasta hoy, la historiografía salvadoreña ha abordado una variedad de temáticas y retratado una variedad de personajes que cobraron importancia en la historia social y política del país. Ahora, a través de este trabajo se ha evidenciado también cómo a lo largo de casi todo el siglo, la niñez y la juventud tuvieron relevancia ante una corriente de opinión editorial que intentó colocarla en la agenda de las políticas de control y de asistencia social.

La incorporación de la infancia y, sobre todo, de la juventud, a la atención de las instituciones públicas que no fueran la escuela, fue un proceso lento. El caso de los niños y jóvenes en dificultades familiares y sociales es emblemático. Durante décadas el Estado delegó a la beneficencia de las congregaciones religiosas el abrigo y tratamiento de los individuos huérfanos, abandonados y en dificultades legales; otras instituciones operaron por iniciativa propia, como la escuela fundada y gestionada por la Policía Nacional. Podría afirmarse que durante la primera mitad del siglo XX, los “menores irregulares” sujetos de intervención de la caridad y la policía.

Ese panorama cambió poco a poco en la segunda mitad del siglo. Durante la década de los cincuenta la infancia fue puesta bajo el foco de atención de varios campos de intervención pública como educación, sanidad y nutrición. El aumento demográfico, los cambios sociales y económicos se reflejaron especialmente en las ciudades, donde la presencia de niños y jóvenes en la vía pública y sin control familiar suscitó una serie de problematizaciones alrededor del rol de la infancia en la sociedad.

La problematización sobre la vida de esos individuos fue el resultado de unas tensiones en las nociones y expectativas que sectores sociales distintos esperaban del mismo grupo. Un grupo de articulistas y funcionarios letrados y moralistas les asignaban el papel de los ciudadanos del futuro; mientras posiblemente para las sectores populares, los niños y jóvenes eran un miembro más del grupo familiar, seres que podían trabajar activamente para colaborar con la economía del hogar. Esa perspectiva popular podría ser una manifestación de una noción del niño y niña propia de los países centroamericanos; en la cual, según Kay Read, las comunidades tienen expectativas de que los niños se involucren activamente en la vida social —familiar y económica, según se ha visto anteriormente— desde temprana edad, a las cuales ellos y ellas responden con agencia de acuerdo a las condiciones en que se desenvuelven.¹⁹⁰

De forma que habría que considerar las condiciones de vida de los niños y jóvenes de los sectores populares de El Salvador del siglo XX, no como factores determinantes sino condicionantes de la “irregularidad” de sus vidas, puesto que la “irregularidad” también fue una construcción jurídica y una expresión de las nociones de niñez y juventud de un grupo socioeconómico específico.

Con la creación del régimen de justicia minorista, no solo el Estado se involucró más con los individuos menores de edad, sino también una variedad de especialistas. La ley minorista creó y estimuló una expansión progresiva de unas áreas de conocimiento que poco a poco se incorporaron a las nuevas instituciones encargadas de la minoridad “irregular”.

Asimismo, en términos de Foucault, la justicia e institucionalidad minorista habilitada en los años sesenta en El Salvador habría sido un proceso para

190 READ, *When Is a Kid a Kid?*, p. 397.

transformar a los individuos menores de edad en dificultades legales, económicas, sociales y legales en sujetos al poder de unas nuevas instituciones encargadas de clasificar a los individuos en categorías, auxiliadas de nuevos conocimientos y métodos cuyas prácticas objetivan a los sujetos y procuran distinguir de “los criminales y los «buenos muchachos»”.¹⁹¹

No obstante, también habría que matizar la dimensión de ese poder de las instituciones salvadoreñas. En general, se ha observado que además de los centros de observación, el Estado salvadoreño no incrementó el número de centros de internamiento para individuos menores; durante el periodo estudiado se ha visto que los centros que funcionaban en los años ochenta eran los mismos que funcionaban al principio. Todo lo contrario, con una mayor intervención estatal en la cuestión minorista, las escuelas correccionales administradas por congregaciones religiosas desaparecieron y se convirtieron en escuelas comunes y abiertas. De forma específica, ese poder de las instituciones públicas habría estado limitado por sus formas particulares de funcionamiento y las fugas de los y las menores internadas; consecuencia de las características carcelarias del ambiente interno de tales instituciones.

Además de lo anterior, este trabajo también ha visibilizado, de una forma u otra, temáticas y actores sociales en la historiografía salvadoreña. El estudio relacionado con los “menores irregulares” salvadoreños ha incluido áreas como, en general, historia de la infancia, historia social, criminología, historia del Estado salvadoreño e historia de las clases populares; de forma particular, ha abordado algunas historias de experiencias infantiles como la del niño abandonado, el niño pobre de la ciudad, el niño entregado por su familia a una institución, el niño alistado en las guerrillas, la

191 FOUCAULT, Michel, El sujeto y el poder, **Revista Mexicana de Sociología**, vol. 50, núm. 3, p. 3, 1988.

historia de las relaciones entre el Estado y este grupo etario, la historia del despliegue de las instituciones destinadas a la infancia y adolescencia en dificultades familiares y sociales (escuela, los hogares temporales, los centros de observación, los reformatorios) y finalmente historia de saberes y prácticas especializadas en la intervención de la vida infantil y juvenil

Finalmente, este trabajo ha permitido identificar el movimiento salvadoreño de auxilio a la infancia abandonada y encarcelada; la corriente reivindicativa de la habilitación de la justicia minorista y de la expansión de la escuela salvadoreña; la corriente de opinión editorial que problematizó la configuración de la familia popular salvadoreña y las consecuencias de esa configuración específica y finalmente, las características de la institucionalidad protectora(?) de la infancia que fue reclamada al Estado durante más de cincuenta años.

BIBLIOGRAFÍA

ACUÑA ORTEGA, Víctor Hugo, Clases subalternas y movimientos sociales en Centroamérica (1870-1930), en: **Historia General de Centroamérica: Las repúblicas agroexportadoras (1870-1945)**, Madrid: Sociedad Estatal Quinto Centenario-Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 1993, vol. IV.

ALVARENGA, Patricia, **Cultura y ética de la violencia: El Salvador 1880-1932**, 2. ed. San Salvador: Dirección de Publicaciones e Impresos, 2006.

ANÓNIMO, **Segundo aniversario de la toma de posesión de la presidencia de la República, por el ciudadano doctor Pío Romero Bosque**, San Salvador: Imprenta Nacional, 1930.

ASOCIACIÓN DEMOGRÁFICA SALVADOREÑA, El Salvador: **Encuesta Nacional de Salud Familiar (Fesal-85)**, San Salvador: Asociación Demográfica Salvadoreña e Institute for Resource Development/Westinghouse, 1987.

BOHOSLAVSKY, Ernesto y DI LISCIA, María Silvia, Introducción: Para desatar algunos nudos (y atar otros), en: **Instituciones y forma de control social en América Latina 1840-1940: una revisión**, Buenos Aires: Prometeo Libros: Universidad Nacional de General Sarmiento: Universidad Nacional de La Pampa, 2005, pp. 9–22.

CALERO VÁSQUEZ, Luis Alberto, **Una aproximación al trabajo infantil salvadoreño del siglo XIX (1860-1899)**, Informe de investigación de Licenciatura en Historia, Universidad de El Salvador, San Salvador, 2008.

CARREÑO, Manuel Antonio, **Manual de urbanidad y buenas maneras**, San Salvador: [s.n.], 1961

CASA DEL NOVICIADO LA CEIBA DE GUADALUPE, **Florilegio Somasco desde la fundación hasta mediados del siglo diecisiete (1534-1660)**, San Salvador: Tipografía Emiliani, 1976, p. 21

CHING, Erik, **Authoritarian El Salvador: Politics and the Origins of the Military Regimes, 1880-1940**, Notre Dame: University of Notre Dame Press, 2014.

DE LEMUS, Coralia, **Presencia de El Salvador en el XI Congreso Panamericano del Niño**, San Salvador: Imprenta Nacional, 1959.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, **Anuario Estadístico. Tomo I: Demografía, 1950-1951**, San Salvador: Imprenta Nacional, [s.d.]

DUPONT-BOUCHAT, Marie-Sylvie, Le mouvement international en faveur de la protection de l'enfance (1880-1914), **Revue d'histoire de l'enfance "irrégulière"**, núm. 5, 2003.

FOUCAULT, Michel, El sujeto y el poder, **Revista Mexicana de Sociología**, vol. 50, núm. 3, 1988.

FUNDACIÓN SALVADOREÑA DE DESARROLLO Y VIVIENDA MÍNIMA y PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, **Escenarios de vida desde la exclusión urbana: Una mirada al hábitat popular de 32 ciudades de El Salvador**, San Salvador: [s.n.], 2009.

GARCÍA GUEVARA, Aldo V., **Military Justice and Social Control: El Salvador, 1931-1960**, Tesis de Doctorado en Filosofía, Universidad de Texas en Austin, Austin, 2007.

GARCÍA MÉNDEZ, Emilio, La legislación de menores en América Latina: una doctrina en situación irregular, en: **Derecho de la infancia-adolescencia en América Latina: de la situación irregular a la protección integral**, Bogotá: Unicef Colombia, 1998.

GARGALLO, Francesca, Hacia una apreciación histórica de la niñez en la calle en América Latina, en: **Historia de la infancia en América Latina**, Edición para Kindle. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2007.

GORDON, Sara, **Crisis política y guerra en El Salvador**, México D.F.: Siglo XXI, 1989.

GRANT, Kenneth E., **UNICEF en las Américas: para la infancia de tres decenios**, Nueva York: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 1986.

GRUPO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS SUBALTERNOS, Manifiesto inaugural, en: **Teorías sin disciplina (latinoamericanismo, poscolonialidad y globalización en debate)**, México D.F.: Miguel Ángel Porrúa, 1998, p. 81.

GUY, Donna J., The State, the Family, and Marginal Children in Latin America, en: **Minor Omissions: Children in Latin America History and Society**, Madison: The University of Wisconsin Press, 2002.

HENRÍQUEZ MAYORA, José Francisco; LÓPEZ COREAS, María José y CORTEZ MONTES, Ana Iveth, **Análisis de las innovaciones de la Constitución de 1950 en relación a la Constitución de 1983 y su proyección a la fecha**, Trabajo de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Universidad Francisco Gavidia, San Salvador, 2004.

HERODIER, Gustavo, **San Salvador, el esplendor de una ciudad: 1880-1930, San Salvador**: Asesuisa, Fundación María Escalón de Núñez, 1997.

IRAHETA, Vilma; LEMUS DE VIDES, Atzimba y MARTÍN-BARÓ, Ignacio, ¿Escuela o prisión? La organización social de un centro de orientación en El Salvador, **Estudios Centroamericanos**, núm. 401, marzo de 1982.

LA PRENSA GRÁFICA, **Libro de Diamante**, San Salvador: [s.n.], 1994, vol. 1.

LINDO-FUENTES, Héctor y CHING, Erik, **Modernizing Minds in El Salvador: Education Reform and the Cold War, 1960-1980**, Albuquerque: University of New Mexico Press, 2012.

LÓPEZ BERNAL, Carlos Gregorio, Alberto Masferrer, Augusto César Sandino: Antiimperialismo, espiritualismo y utopía en la década de 1920, **Revista Complutense de Historia de América**, vol. 35, 2009.

MARTÍN-BARÓ, Ignacio, La guerra civil en El Salvador, **Estudios Centroamericanos, ECA**, vol. 36, núm. 387-388, 1981.

MINISTERIO DE CULTURA, **Legislación escolar, 1956-1959**, San Salvador: Departamento Editorial del Ministerio de Cultura, 1959.

MINISTERIO DE CULTURA, **Programas oficiales de educación primaria, 1956**, San Salvador: Departamento Editorial del Ministerio de Cultura, 1956.

MORENO, Carlos W., El experimento penitenciario salvadoreño, 1900-1944, **Revista de Policía y Seguridad Pública**, vol. 3, núm. 1, mayo de 2013.

MORENO, Carlos W., La pena de muerte y la persecución de vagos en las políticas antidelincuenciales de El Salvador, 1928-1946, **Identidades, revista de ciencias sociales y humanidades**, núm. 3, junio de 2011.

Novísimo diccionario de la lengua castellana con la correspondencia catalana, España y Américas españolas, redactado con presencia del doctor Pedro Labernia, Barcelona: Espasa Hermanos, 1866, p. 634.

NUNES, Eduardo Silveira Netto, **A infância como portadora do futuro: América Latina, 1916-1948**, Tesis de Doctorado en Historia, Universidade de São Paulo, 2011.

NUNES, Eduardo Silveira Netto, A vida infantil e sua intimidade pública: o trabalho social como novidade na atenção à infância na América Latina, 1928-1948, **História, Ciências, Saúde-Manguinhos**, vol. 19, núm. 2, junio de 2012.

OLIVA MANCÍA, Mario Daniel, **Ciudadanía e higienismo social en El Salvador, 1880-1932**, Tesis de Doctorado en Filosofía, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, Antiguo Cuscatlán, 2011.

ORTEGA HEGG, Manuel, Masculinidad y paternidad en Centroamérica, **Revista Centroamericana de Ciencias Sociales**, vol. 1, núm. 2, diciembre de 2004.

PLATT, Anthony M., **Los salvadores del niño o la invención de la delincuencia**, 2. ed. México D.F.: Siglo XXI, 1988.

PONCE PRUD'HOMME, Claudia, Las vendedoras de los espacios públicos y de los mercados en El Salvador a través del diario La Tribuna (1944-1948), **Boletín de la Asociación para el Fomento de Estudios Históricos en Centroamérica**, 4 de diciembre de 2006.

PRUD'HOMME, Olivier, Ciencia histórica y oficio del historiador: tentativa y fracaso de un proyecto en El Salvador de los años 60, **Identidades, revista de ciencias sociales y humanidades**, núm. 3, julio de 2011.

READ, Kay, When Is a Kid a Kid? Negotiating Children's Rights in El Salvador's Civil War, **History of Religions**, vol. 41, núm. 4, 2002.

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, **Código de Instrucción criminal de la República de El Salvador, edición que comprende todas las reformas decretadas desde el año 1904 hasta 1907 arreglada por el doctor don Rafael B. Colindres, magistrado del Supremo Tribunal de Justicia**, San Salvador: Imprenta Arévalo, 1917.

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, Ley de Jurisdicción Tutelar de Menores, en: **Recopilación de leyes, San Salvador**: Publicaciones de la Corte Suprema de Justicia, 1973.

REYES GÓMEZ, Karla, **El procedimiento sumario en la legislación procesal penal salvadoreña**, Trabajo de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Universidad de El Salvador, San Salvador, 2010.

RICCA, Claudia, El Salvador: Children in the Farabundo Martí National Liberation Front (FMLN) and the Armed Forces of El Salvador (FAES), en: **Forum on Armed Groups and the Involvement of Children in Armed Conflict**, Chateau de Bossey, Suiza: [s.n.], 2006.

RIZZINI, Irma, O mal que se adivinha, **Tempo**, vol. 5, núm. 10, octubre de 2000.

RODRÍGUEZ RAMÍREZ, María Magdalena, **La condición jurídica del hijo extramatrimonial en la legislación salvadoreña**, Trabajo de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Universidad Dr. José Matías Delgado, San Salvador, 1991.

RUIZ-FUNES, Mariano, Anteproyecto de Ley de Jurisdicción de Menores, **Revista Judicial**, núm. 1-12, 1953.

SORENSKI, Susana, Un remedio contra la delincuencia: el trabajo infantil en las instituciones de encierro de la Ciudad de México durante la postrevolución, **Asclepio, revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia**, núm. 2, julio de 2008.

STRIMELLE, Véronique, La gestion de la déviance des filles à Montréal au XIXe siècle: Les institutions du Bon-Pasteur d'Angers (1869-1912), **Revue d'histoire de l'enfance "irrégulière"**, núm. 5, 2003

TARACENA ARRIOLA, Arturo, Liberalismo y poder político en Centroamérica (1870-1929), en: ACUÑA ORTEGA, Víctor Hugo (ed.) **Historia General de Centroamérica: las repúblicas agroexportadoras (1870-1945)**, Madrid: Sociedad Estatal Quinto Centenario-Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 1993, vol. IV.

TORRES-RIVAS, Edelberto, Introducción a la década, en: **Historia general de Centroamérica: historia inmediata (1979-1991)**, Madrid: Sociedad Estatal Quinto Centenario-Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 1993, vol. VI.

TURCIOS, Roberto, **Autoritarismo y modernización: El Salvador, 1950-1960**, 2. ed. San Salvador: Dirección de Publicaciones e Impresos, 2003.

WALTER, Knut, Ideales autoritarios y autodeterminación, 1961-1972, en: El Salvador: la república, San Salvador: [s.n.], 2000, vol. 2.

WALTER, Knut, Heridos por la historia: la retórica de la intransigencia, 1972-1979, en: **El Salvador: la república**, San Salvador: [s.n.], 2000, vol. 2.

YVOREL, Jean-Jacques, Le discernement : construction et usage d'une catégorie juridique en droit pénal des mineurs : étude historique, **Recherches familiales**, núm. 9, 2012.

YVOREL, Jean-Jacques, Philippe Artière et Dominique Kalifah. Vidal, le tueur des femmes. Une biographie sociale, **Revue d'histoire de l'enfance "irrégulière"**, núm. 5, 2003.

Otras fuentes

Archivos

Archivo General de la Nación de El Salvador

Fondo de Gobernación, 1920, 1932, 1933, 1940

Fondo del Ministerio de Educación, 1956

Fondo del Ministerio del Interior, 1957

Fondo Judicial, 1958

Archivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, ISNA

Documentación sin clasificar, 1979-1992

Periódicos y boletines

Boletín del Ministerio de Justicia

1947: junio, septiembre

Boletín de Oficial de la Policía

1932

1933: mayo

1934: septiembre

1936: mayo

El Día

1928: agosto

Diario de Santa Ana

1939: abril

El Diario de Hoy

1938: diciembre

Diario Latino

1966: enero, marzo, junio, noviembre

Diario Oficial

1881: mayo

1941: diciembre

1945: mayo

1953: febrero, mayo

1957: septiembre, noviembre

1974: enero

Orientación

1957: febrero, mayo

1974: febrero

La Prensa

1939: febrero

La Prensa Gráfica

1947: febrero, mayo

1948: octubre

1950: abril, noviembre

1954: agosto

1955: enero

1966: febrero, junio, julio

1970: octubre

Otras publicaciones

Anuario estadístico, 1951

Revista de Policía, 1972

CANESSA, Roberto E., **Memoria de los actos del poder ejecutivo en el ramo de Justicia correspondiente al año 1953-1954**, San Salvador: Ministerio de Justicia, 1954.

CUESTAS, Humberto Guillermo, **Informe anual: periodo 1964-1965, presentado a la Honorable Asamblea Legislativa por el ministro del ramo**, San Salvador: Secretaría de Justicia, 1965.

MAGAÑA, Marco Tulio, Informe del delegado técnico de El Salvador, **Boletín del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia**, núm. 99, diciembre de 1951.

MAYORGA ESCOBAR, Edgardo, **Informe anual: periodo 1965-1966, presentado a la Honorable Asamblea Legislativa por el subsecretario del ramo, encargado del despacho**, San Salvador: Secretaría de Justicia, 1966.

VILLACORTA, Marcos Gabriel, **Informe anual: periodo 1966-1967, presentado a la Honorable Asamblea Legislativa por el secretario del ramo**, San Salvador: Secretaría de Justicia, 1967.

Entrevistas

Entrevista a A. N., San Salvador, 21 octubre de 2015.